

**LA FUERZA PÚBLICA DE LOS ESTADOS SOBERANOS DE CUNDINAMARCA
Y SANTANDER, 1857-1885**

MENDOZA CHACÓN YANETH CRISTINA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2010**

**LA FUERZA PÚBLICA DE LOS ESTADOS SOBERANOS DE CUNDINAMARCA
Y SANTANDER, 1857-1885**

MENDOZA CHACÓN YANETH CRISTINA

**Trabajo de Investigación para optar al título de
Magíster en Historia**

**Director:
Dr. Armando Martínez Garnica**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2010**

AGRADECIMIENTOS

Expreso mis agradecimientos a Dios, por permitirme avanzar en mi formación profesional. A mi esposo, César, por su apoyo y acompañamiento permanente en este camino.

A mis profesores que con sus aportes enriquecieron el trabajo.

La presente investigación se enmarca dentro de las actividades desarrolladas por la línea de historia política de la Maestría en Historia de la Universidad Industrial de Santander, la cual se encuentra, en cada una de las últimas generaciones, dirigidas por los investigadores del grupo de Investigaciones históricas sobre el Estado Nacional Colombiano, registrado en Categoría B por COLCIENCIAS.

Gracias al apoyo de COLCIENCIAS y de la Universidad Industrial de Santander se ha podido localizar y reproducir buena parte de las fuentes documentales utilizadas en este trabajo.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	12
1. A MANERA DE CONTEXTUALIZACIÓN	13
1.1 ENFOCANDO EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.2 LOS ESTUDIOS MILITARES	19
1.3 UN ACERCAMIENTO TEÓRICO	32
2. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA FUERZA PÚBLICA ORGANIZADA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER	39
2.1 EL ESTADO DE CUNDINAMARCA	41
2.2 EL ESTADO DE SANTANDER	49
2.3 LA LEGISLACIÓN MILITAR EN CUNDINAMARCA	50
2.4 ESTRUCTURA DEL CÓDIGO MILITAR DE CUNDINAMARCA	54
2.5 LA LEGISLACIÓN MILITAR EN EL ESTADO DE SANTANDER	56
2.6 EL CÓDIGO MILITAR DEL ESTADO DE SANTANDER	61
3. ESTRUCTURA DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER	62
3.1 DIVISIÓN	63
3.2 ORGANIZACIÓN	65
3.3 COMPOSICIÓN	71
3.4 LA INSTRUCCIÓN MILITAR Y CIVIL	77
3.5 PENAS Y CASTIGOS	84
4. EVOLUCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER	90
4.1 PRELIMINARES DE LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	90

4.2 SE ENCIENDE LA ALARMA EN EL ESTADO DE SANTANDER	95
4.3 CREACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL ESTADO DE CUNDINAMARCA	100
4.4 EL FIN DE LA CONTIENDA ARMADA DE 1862	126
4.5 REORGANIZANDO LOS ESTADOS	128
4.6 LA CONSTANTE REORGANIZACIÓN DEL CUERPO MILITAR EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER	133
4.7 CONMOCIÓN NACIONAL: MOSQUERA CIERRA EL CONGRESO	141
4.8 LA FUERZA PÚBLICA DE LOS ESTADOS SE NIEGA A DESAPARECER	142
4.9 LA GUERRA DE 1876-1877	149
4.9.1 En el Estado de Cundinamarca	150
4.9.2 En el Estado de Santander	156
4.10 EL LEGADO DE LA GUERRA	160
4.11 LA FUERZA PÚBLICA DE LOS ESTADOS SE DESVANECE	169
5. EL COSTO DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER	173
5.1 LAS RENTAS Y CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS	177
5.2 UN ACERCAMIENTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER	182
5.3 SUMINISTROS Y AJUSTAMIENTOS MILITARES	192
Tabla 7. Detalle del armamento, municiones de guerra, monturas, instrumentos marciales y vestuario existente en el Estado de Santander.	197
Tabla 8. Detalle del presupuesto destinado para la Fuerza Pública del Estado de Santander, 1857-1883.	200
6. CONSIDERACIONES FINALES	207
BIBLIOGRAFÍA	215

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Empleos militares en la Fuerza Pública de los Estados Cundinamarca y Santander.	69
Tabla 2. Estado de la Fuerza Pública organizada en Cundinamarca en 1861.	118
Tabla 3. Organización Fuerza Pública en el Estado de Santander, 1876.	158
Tabla 4. Presupuesto destinado para la Fuerza Pública del Estado de Santander, 1862-1883.	190
Tabla 5. Presupuesto destinado para la Fuerza Pública del Estado de Cundinamarca, 1858-1883.	191
Tabla 6. Raciones diarias en dinero otorgadas a los miembros de la Fuerza Pública en los Estados de Cundinamarca y Santander.	193

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1. ORGANIZACIÓN POR ARMAS DE LA FUERZA PÚBLICA DE LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER.	68
Gráfico 2. Evolución del pie de fuerza de las Milicias del Estado de Santander, 1858-1881	139

RESUMEN

TÍTULO: LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER, 1857-1885*.

AUTOR(A): YANETH CRISTINA MENDOZA CHACÓN**.

PALABRAS CLAVES: Fuerza Pública, Federalismo, Ejércitos Federales, Monopolio de la Fuerza, Estados Soberanos.

DESCRIPCIÓN:

El presente trabajo tuvo como objetivo producir una representación histórica sobre la estructura, el funcionamiento y las transformaciones de la Fuerza Pública en los Estados de Cundinamarca y Santander, durante el período 1857-1885, mediante el seguimiento de sus aspectos administrativos, así como la evolución, organización, composición y distribución de sus efectivos armados, a través del seguimiento a su forma constitucional o legal.

Se presentan las bases constitucionales que sostuvieron al cuerpo militar, y se analiza hasta qué punto lograron cumplirse, de tal forma que se pudo demostrar la doble dinámica en que funcionó el cuerpo armado del Estado, girando entre un carácter militar y sus funciones de control civil del orden público.

Al conocerse la evolución del Ejército seccional, se pudieron comprender los resultados que dejó la experiencia federal en las instituciones nacionales, especialmente en la militar, demostrándose una vez más, que la irregularidad del presupuesto y la subordinación del poder militar al civil, generaron las mayores contradicciones del cuerpo armado.

Sin embargo, tal experimento sirvió para demostrar cuán necesaria fue la presencia de Fuerza Pública, pues a pesar de los inconvenientes que presentó el período, con sus doctrinas liberales, llevadas al extremo, la institución logró mantenerse, medianamente, hasta el tiempo en que llegó su Reforma Militar.

* Trabajo de Investigación

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director: Dr. Armando Martínez Garnica

ABSTRACT

TITLE: THE FORCE PUBLIC IN THE STATES OF CUNDINAMARCA AND SANTANDER, 1857-1885*.

AUTHOR: YANETH CRISTINA MENDOZA CHACÓN**.

KEY WORDS: Public Force, Federalism, Monopoly of Force, Federal Army, Sovereign State.

DESCRIPTION:

The objective of this study is to produce a historical representation on the structure, the functioning and the transformations of the Public Force in the States of Cundinamarca and Santander, during the period 1857-1885, by means of the follow-up of his administrative aspects, as well as the evolution, organization, composition and distribution of his armed workforce, across the follow-up to his constitutional or legal form.

Constitutional basics were presented that withheld the Military, and analysis were done to see up to what goals were developed, up to the point that it was possible to show the double dynamic in which the armed body of the State worked, rotating between a Military character and its functions of civil control of public order.

As a discovery of the sectional Military evolution, the results could be comprehended from which the Federal experience left in the National Institutions, especially in the military, showing once more, that irregular budget and the subordination of Military Power to the civilians, generated the major contradictions from the Military.

However, that experiment worked out to demonstrate how necessary the Public Force, was well in regards of the inconveniences of the period, with its liberal doctrines, taken to the extreme, the Institution withheld its-self until the Military Reform arrived.

* Work of Investigation

** Ability of Human Sciences. School of History. Director: Dr. Armando Martínez Garnica

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo producir una representación histórica sobre la estructura, el funcionamiento y las transformaciones de la Fuerza Pública en los Estados de Cundinamarca y Santander, durante el período 1857-1885, mediante el seguimiento de sus aspectos administrativos, así como la evolución, organización, composición y distribución de sus efectivos armados, a través del seguimiento a su forma constitucional o legal.

El interés por desarrollar este tipo de trabajo surge por la necesidad de integrar el conocimiento de los ejércitos federales y facilitar el conocimiento del cuerpo militar, de la segunda mitad del siglo XIX, que se caracterizó por su fragmentación, al punto que ha sido discutida su existencia.

El anterior acercamiento que se hizo al cuerpo militar en el Estado de Santander, arrojó conclusiones y evidencias que despertaron el interés por generalizar este tipo de estudio, integrando experiencias que enriquecen el conocimiento de la práctica militar durante el período federal.

La descentralización de la administración de los Estados surgidos a partir de 1855, implicó la descentralización de los negocios e instituciones del gobierno general, incluyendo entre ellos el control y funcionamiento de la Fuerza Pública, que sumado a la experiencia centralizadora del ejército, y al auge de los principios liberales, mermaron el protagonismo del ente castrense en el desarrollo de los asuntos políticos, sociales y económicos del país, al presentarla como una institución anticuada y poco productiva frente a los desafíos económicos que requirió.

1. A MANERA DE CONTEXTUALIZACIÓN

El cambio de régimen, del centralismo al federalismo, durante la década de 1850 en Nueva Granada, trastornó los fundamentos estructurales del Estado, entre ellos, el monopolio fiscal y el monopolio de la fuerza. Algunas de estas instituciones, como la Institución Militar, sufrieron cambios profundos que generaron el replanteamiento de sus funciones y hasta el cuestionamiento de su existencia. La descentralización del poder y desde luego de la administración financiera, judicial, penal y militar, revivieron en las diferentes regiones nacionales el interés por recuperar su autonomía y satisfacer sus intereses locales.

El avivamiento de estos sentimientos regionalistas fueron, en parte, causa de los enfrentamientos que continuamente azotaron los casi treinta años de experiencia federal que vivió el país durante la segunda mitad del siglo XIX. La lucha por mantenerse en el poder, tener el control regional y manejar la situación de orden público, para permitir llevar a cabo los proyectos de partido, fue la excusa perfecta que llevó a los liberales y conservadores a defender sus posiciones e intereses en contiendas armadas, al lado de las cuales se crearon y consolidaron ejércitos regionales que reemplazaron una Institución Militar centralizada, ya en proceso de desintegración, al ser puesta en duda su eficiencia, en parte, por el golpe militar del general José María Melo al general José María Obando, luego que se firmara la Carta Constitucional de 1853, de tendencia liberal, que reintegró las provincias y descentralizó la autoridad, restando poder al ejecutivo, desestabilizando el orden nacional y proponiendo la abolición del ejército.¹

Fue en estas condiciones, cuando el partido liberal se encontró dividido respecto a su opinión sobre el ejército: los Gólgotas pretendieron su abolición y los

¹ GILMORE, Robert Louis. *El Federalismo en Colombia 1810-1858*. Santafé de Bogotá: Coedición Sociedad Santanderista de Colombia y Universidad Externado de Colombia, 1995. T. 2. pp. 3-5.

Draconianos propusieron sólo la reducción del pie de fuerza.² En medio de esta discusión, el general Melo, comandante de la guarnición de Bogotá dio el golpe de cuartel el 17 de abril de 1854, para evitar según él, entre otros asuntos, la supresión del ejército. No obstante, sus efectos fueron contrarios, el general Melo fue depuesto a finales de 1854 y el nuevo gobierno optó por la reducción completa del cuerpo militar. El armamento de la nación se diseminó por todo el territorio al ser vendido, y los edificios de cuartel se entregaron o vendieron.

La desintegración del cuerpo militar centralizado, como monopolio de la fuerza del Estado, fue evidente, y más aún, cuando la creación de los Estados, a partir de 1855, permitió a cada región organizar y sostener el pie de fuerza para garantizar el orden local. En ese momento, el auge federalista tuvo la fuerza suficiente para crear el Estado de Panamá, pero no para modificar todo el sistema de gobierno de la nación.³ Bajo estas circunstancias se buscó, por parte del Congreso, la reforma a la Constitución nacional, aprobada el 21 de mayo de 1853. La propuesta contó con la resistencia del poder ejecutivo, tras afirmar que para el progreso de la Nueva Granada no era necesario el cambio constante de constituciones. El interés estaba en poder llenar los vacíos de la Carta de 1853, respecto al sistema federalista, mediante la expedición de leyes, sin llegar a comprometerse en otra reforma constitucional.

Cuerpo Legislativo y Ejecutivo se enfrentaron en debates y propuestas de constituciones federales durante el año de 1855, teniendo como único logro del federalismo el acta de creación del Estado de Panamá, que según se dijo, presagiaba el regreso al sistema de soberanías locales puesto en marcha en 1810.⁴

² PINZÓN DE LEWIN, Patricia. *El Ejército y la Elecciones*. Bogotá: CEREC, 1994. p. 28

³ GILMORE, Robert Louis. Op. cit. p.49

⁴ *Ibíd.*, p. 52.

Fue sólo hasta 1857, luego de presentarse varios debates en el Congreso sobre la erección de Estados para organizar políticamente el territorio, cuando se expidió la Ley de 15 de junio, que organizó los cinco Estados restantes: Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y Magdalena.⁵

El Estado de Panamá había sido creado el 27 de febrero de 1855, Antioquia se creó con la ley del 11 de junio de 1856 y Santander el 13 de mayo de 1857. No obstante, sólo con la expedición de la Constitución federal en 1858 se lograron resolver discrepancias, al menos en el papel, y se aclaró el modo de administrar los Estados, dejando por sentadas las bases de la administración federal para la nación.

A partir de entonces, cada Estado debió ocuparse de su dirección, sin olvidar, que algunos de ellos ya habían expedido sus propias constituciones, como en el caso de Cundinamarca, con la promulgada en octubre de 1857, dando por entendido que la expedición, el 22 de mayo de 1858, de la nueva Constitución nacional, fue sólo un formalismo para dar paso a un régimen político que en la práctica ya estaba avanzado.

De esta manera quiso entenderse la nueva forma de organización política: La Confederación Granadina. De ahí en adelante, se presentaron infinidad de problemas que no lograron resolverse con la letra muerta de la “anhelada” Constitución.

El sistema financiero, judicial, penal y militar debía establecerse de forma inmediata según las condiciones de cada Estado erigido. El gobierno general fue despojado de gran parte de su autoridad, asumiendo funciones de inspección.

⁵ Ley 15 de junio de 1857, “que erige en estados diversas porciones del territorio de la República”. EN: Codificación Nacional. Bogotá: Imprenta Nacional, 1930. Tomo XVII. p. 356.

Con respecto a la Fuerza Pública, el gobierno general tuvo la obligación de inspeccionar los cuerpos constituidos en cada Estado, quienes tuvieron la labor de: organizar, armar, instruir y disciplinar la fuerza que demandaran para la conservación del orden.⁶

La Confederación Granadina quedó despojada de un cuerpo militar centralizado y del monopolio permanente de la fuerza. En su reemplazo, los cuerpos armados de cada Estado estuvieron a disposición de atender cualquier eventualidad nacional o emergencia de ataque externo, bajo la condición que todo ciudadano armado saldría en defensa de la soberanía nacional, hasta 1863, cuando la Constitución de Rionegro estableció el funcionamiento de una Guardia Colombiana.

La creación de La Confederación Granadina en 1858 no fue un hecho esporádico, sino el resultado de la insistencia de las provincias por recuperar su autonomía y por el interés de gran parte de las élites políticas de sacar a flote un proyecto que desde la creación de la Primera República, estuvo en cuestionamiento: la forma de gobierno, ¿centralismo o federalismo?

1.1 ENFOCANDO EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La práctica federal de casi 30 años, durante la segunda mitad del siglo XIX, generó experiencias particulares y mostró las fortalezas y debilidades de un país que buscó estabilidad. El cambio de régimen trastornó las estructuras nacionales, como ya se mencionó, y una de ellas fue el giro que vivió la Institución Militar: de bastión de orgullo y heroísmo, durante la primera mitad del siglo XIX, se convirtió en señal de peligro y amenaza para la formación de la anhelada República.

⁶ Ley 12 de mayo de 1859, “sobre organización e inspección de la fuerza pública en los estados” EN: Codificación Nacional. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1930. Tomo XVIII. p. 401.

Es de esta experiencia que nace el interés por saber ¿qué sucedió después de la desintegración del Ejército nacional?, ¿sería prudente pensar que desapareció la Institución Militar del escenario nacional?, ¿cómo se organizaron y desempeñaron los ejércitos regionales?

Es evidente que durante la segunda mitad del siglo XIX, el ente militar tuvo una existencia particular o especial, y que a pesar de los intentos liberales por eliminar su permanencia, la experiencia y la práctica le hicieron entender a los gobiernos federales que su presencia, en cada Estado, con las condiciones que ellos mismos demandaron, fue inevitable.

Tres pruebas de lo anterior se pueden mencionar: la primera, la necesidad en 1863 de revivir la Guardia Colombiana, bajo el modelo de la existente durante los años de 1832 a 1855, a pesar de su carácter ecléctico entre lo militar y lo civil; la segunda, la creación de cuerpos armados, bajo la noción de Fuerza Pública, en cada uno de los nueve Estados organizados; y la tercera, los constantes enfrentamientos armados entre los gobiernos legítimamente constituidos y las fuerzas opositoras.

De tal forma que, una manera de conocer y comprender el funcionamiento del Ejército en la segunda mitad del siglo XIX, es estudiar la dinámica del cuerpo militar, en los Estados en los cuales se dividió la Confederación Granadina, para de esta forma lograr una visión global de la dinámica, bajo el régimen federal, que vivió el cuerpo militar. Partiendo del punto que no desapareció por completo de la escena nacional, vale la pena continuar en el proceso de comprender la evolución de su funcionamiento, y desde la unión de experiencias regionales tener una visión general que permita concluir y acercarse a una representación del Ejército nacional durante el período de 1857 a 1885.

La estructura administrativa de cada Estado fue el proyecto de las élites políticas que tuvieron su control, y a través del estudio de la Fuerza Pública de los Estados de Cundinamarca y Santander puede conocerse parte de esos intereses. Por ejemplo, a pesar de la descentralización de la administración, el Estado de Cundinamarca continuó siendo el eje de la dirección federal. Santander, fue el Estado donde se vivió con más fuerza la experiencia radical. Cundinamarca fue la sede de la pequeña Guardia Nacional que se creó para garantizar el orden de la Confederación a partir de 1863, y que complementó funciones en cada Estado con las milicias regionales. Fue un Estado con tendencia liberal menos marcada y su territorio fue escenario de incontables encuentros armados,⁷ de ejércitos que buscaron defender un proyecto político regional que se afianzara en el poder.

De igual forma, el Ejército nacional de la segunda mitad del siglo XIX, carece de estudios históricos. Las guerras civiles, que no fueron escasas, han acaparado parte del interés de los científicos sociales, permitiendo conocer las causas y consecuencias de estos conflictos armados. Sin embargo, la forma de la guerra, su preparación, la instrucción de los hombres partícipes, su organización por armas, dotación, los presupuestos destinados para el combate, la procedencia de la oficialidad, entre otras temáticas, no han tenido un continuo seguimiento, ni investigaciones concretas.

El Ejército que operó durante el período federal de 1855 a 1885, no tuvo un carácter estrictamente nacional, debido a su fragmentada organización en los nueve Estados constituidos, sin embargo, la administración general conservó la obligación de inspeccionar los cuerpos constituidos en cada Estado con el fin de garantizar su organización, instrucción y disciplina.⁸

⁷ ORTÍZ MESA, Luis Javier. *Fusiles y Plegarias. Guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876-1877*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2004. p. 108.

⁸ Ley 12 de mayo de 1859, “sobre organización e inspección de la fuerza pública de los Estados”. EN: Codificación Nacional. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1930. Tomo XVIII. p. 401.

En estas condiciones, los Ejércitos regionales pasaron de ser simples agrupaciones locales, y se convirtieron en cuerpos armados garantes de un orden regional y nacional, legítimamente constituidos, sin dejar de lado que su actuación estuvo acompañada de partidas de guerrillas, cuerpos organizados generalmente, para contrarrestar el poder de la administración estatal. De tal forma que la dinámica de estos cuerpos funcionó entre la legitimidad y el quebrantamiento de la ley, según las condiciones administrativas del Estado.

De esta manera, el conocimiento, tanto de la evolución, como del papel de la Fuerza Pública de estos Estados, resulta ser un ejercicio interesante por comprender la dinámica del Ejército a nivel nacional. Dar continuidad a una línea de investigación que permita el conocimiento general del Ejército de la segunda mitad del siglo XIX, especialmente del período federal, es el interés, en la búsqueda constante de una posible respuesta a la pregunta sobre el impacto de la experiencia federal en el Ejército Nacional, tomando como referencia el interés de reforma que se planteó durante la Regeneración, cuando se disuelven los ejércitos regionales y se llama nuevamente a la centralización de la Institución, con el propósito de iniciar su profesionalización.

Bajo ese interés de conocimiento pretende avanzar el presente trabajo de investigación, contando con la experiencia de un primer acercamiento en la temática, que arrojó luces, pero sobre todo, generó interrogantes que sirvieron para alentar un nuevo intento, pretendiendo tener una visión de conjunto que permita dar respuestas más acertadas a la experiencia militar nacional del siglo XIX.

1.2 LOS ESTUDIOS MILITARES

La importancia histórica de instituciones que actúan como instrumentos del Estado para satisfacer un orden social, en este caso el ente castrense, no ha sido

suficiente para que alcance niveles de investigación mucho más complejos que logren vislumbrar el complicado proceso evolutivo por el cual ha debido atravesar la Institución Militar, en la búsqueda de su consolidación como cuerpo profesionalizado, y además, que logren interpretar su accionar frente a la sociedad civil.

En materia de estudios, el abordaje principal ha girado en torno a su relación con la política, especialmente en el siglo XX. La sociedad civil colombiana desconoce ciertas prácticas de su organismo castrense, dando ventaja a una historia militar sesgada. En Colombia, las fuerzas armadas se convirtieron en proyectistas de políticas de seguridad nacional, adjudicándose independencia en su actividad y desligándose de la autoridad civil a la cual debería estar subordinada. La falta de interés de las élites políticas, tanto del siglo XIX como del XX por los asuntos militares, cedieron espacio para que la Institución Militar funcionara de esta manera, permitiendo que intereses públicos que correspondían al Estado en formación, se mezclaran con intereses privados o regionales que generaron comportamientos ambivalentes y en ocasiones contradictorios en los miembros de la Institución.

Los estudios históricos que han tenido como protagonista al Ejército colombiano se han ocupado de dos períodos, prevaleciendo el segundo: por un lado, el período conocido como la Independencia⁹ y por otro, parte del siglo XX, en particular después del período de la Reforma Militar dirigida por Rafael Reyes en 1907.¹⁰ Es decir, que la primera mitad del siglo XIX y el siglo XX, pasando por los

⁹ Sobresale entre ellos uno de los más recientes, el de THIBAUD, Clément. *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*. Bogotá: Planeta, 2003; que trata el problema de conformación social y político de los ejércitos participantes en las campañas libertadoras, evolucionando de una sociedad de un régimen antiguo a una República no muy moderna, comparando sistemáticamente el caso venezolano y granadino.

¹⁰ Para este período pueden referenciarse los siguientes trabajos entre otros: ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. *Estado y Fuerzas Armadas en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994; BERMÚDEZ ROSSI, Gonzalo. *El poder militar en Colombia. De la Colonia al Frente Nacional*. Bogotá: Editorial América Latina, 1982; BLAIR TRUJILLO, Elsa. *Las Fuerzas Armadas, Una mirada civil*. Bogotá: CINEP, 1993;

períodos de Reforma y de Violencia, hasta llegar al Frente Nacional, han ocupado el interés de los investigadores sociales, permitiendo concluir que los estudios sobre el Ejército o la Institución Militar en sí misma, en la segunda mitad del siglo XIX han sido escasos.

Una de las razones por las cuales se presenta esta situación tiene que ver con el proceso de desintegración nacional que vivió el Ejército durante el período federal, que abarcó un espacio de tiempo significativo en el siglo XIX. Sin embargo, esta carencia, ha sido suplida por los estudios sobre las guerras civiles durante este período, que a pesar de tratar otros temas de fondo, como sus causas y consecuencias sociales, económicas o políticas, sirven de herramienta para conocer de forma general la organización y evolución del cuerpo armado.

Algunos trabajos señalados para el siglo XX hacen un corto análisis sobre la situación del Ejército decimonónico con un interés particular: demostrar que el Ejército del siglo XIX fue un cuerpo que antecedió cualquier tipo de profesionalización militar. Entre los trabajos que exponen esta propuesta podemos encontrar el de Elsa Blair Trujillo, *Las Fuerza Armadas, una mirada civil*,¹¹ quien argumenta que el cuerpo militar del siglo XIX careció de cualquier tipo de preparación profesional, jugando en su contra la falta de nacionalización del Ejército y las constantes guerras civiles. Para la autora, sólo con el proceso de Regeneración, emprendido a partir de 1886, se sientan las bases sólidas para la existencia jurídica de la fuerza permanente.¹² Sin embargo, el análisis sobre la situación del cuerpo armado del siglo XIX se queda corto en este trabajo, situación

GILHODÉS, Pierre. El Ejército Colombiano analiza la violencia. EN: Pasado y presente de la violencia en Colombia. Bogotá, CEREC, 1991; PINZÓN DE LEWIN, Patricia. El ejército y las elecciones. Bogotá: CEREC, 1994; RUEDA, Rigoberto. De la Guardia de Fronteras a la Contrainsurgencia. Bogotá, ICFES, 2000; RUEDA VARGAS, Tomás. *El Ejército Nacional*. Bogotá: Librería Colombia, Camacho Roldán & Cía. Ltda., 1944; VALENCIA TOVAR, Álvaro. Historia Militar Contemporánea. EN: Nueva Historia de Colombia. Bogotá: Planeta, 1986. Vol. II; TOVAR, Álvaro. Testimonio de una época. Bogotá: Planeta, 1992.

¹¹ BLAIR TRUJILLO, Elsa. Op. cit.

¹² *Ibíd.* p. 27

apenas comprensible porque, de hecho, no es este el punto de la temática que mueve el interés del trabajo de Blair Trujillo, quien trata de plantear un nuevo tipo de interpretación a partir de privilegiar las relaciones entre la sociedad civil y las Fuerzas Armadas, como clave para comprender la evolución de la institución castrense, en especial sobre el siglo XX, con énfasis en el período conocido como “La Violencia”.

En su corta interpretación sobre el Ejército del diecinueve acude a trabajos publicados, que logra articular, hasta demostrar las falencias institucionales del cuerpo militar, entre ellos, el ya citado trabajo del general Álvaro Valencia Tovar, *Historia Militar Contemporánea*,¹³ que sigue la línea expuesta por Blair.

En su ya conocido y tradicional trabajo, Valencia Tovar pone de presente la politización del Ejército del siglo XIX y se esfuerza por demostrar los perfiles de las contiendas bélicas, atendiendo sin profundización la situación del cuerpo militar decimonónico. Su trabajo es más de tipo descriptivo y narrativo de históricas batallas, basado especialmente en memorias de la época.

El trabajo de Bermúdez Rossi,¹⁴ por su parte, tiene un interés sociológico substancial, pero abarca un período de tiempo demasiado amplio, que en su desarrollo no distingue periodizaciones y fácilmente acude a descripciones de tipo personal desviando un poco la investigación. Sin embargo, da un vistazo general al Ejército, permitiendo concluir su irregularidad y falta de políticas en su funcionamiento, adscrito a intereses comprometedores.

Otro tema que ha sido abordado sin mayor profundidad, es el tema del Ejército y las elecciones en el siglo XIX.¹⁵ La propuesta de Patricia Pinzón es mostrar que contrario a lo que se piensa, no hubiese sido posible desarrollar elecciones sin la

¹³ VALENCIA TOVAR, Álvaro. Op. cit.

¹⁴ BERMÚDEZ ROSSI, Gustavo. Op. cit.

¹⁵ PINZÓN DE LEWIN, Patricia. El ejército y las elecciones. Op. cit.

colaboración del Ejército, que a pesar de comportarse como instrumento de los gobiernos, fue el factor fundamental para que el orden no terminara completamente subvertido. Además, propone que la Fuerza Pública actuó como votante, en la mayoría de veces subordinada a los intereses de los civiles. Pero el interés de su trabajo, como ella misma lo señala se encuentra en las primeras décadas del siglo XX.

Otra limitante del trabajo está relacionada con el tipo de fuente, esencialmente oficial, más exactamente las memorias del Ministerio de Guerra, que pueden fraccionar la visión real de la actividad electoral y la participación del cuerpo armado. Aún siendo así, es un intento valioso por conocer el papel del Ejército en las elecciones, que no había sido cuestionado por ningún investigador, dando por obvio su papel partidista, sin entrar a presentar explicaciones de por medio, como lo hace Patricia Pinzón en su trabajo, al demostrar que se necesitó un proceso gradual para interiorizar en los militares la idea de su apoliticidad como requisito fundamental para su profesionalización.

Estado y Fuerzas Armadas en Colombia,¹⁶ es otro de los trabajos que hace un corto recorrido por el Ejército del siglo XIX, en aras de mostrar la falta de profesionalización de estos, con relación a los intentos surgidos en el siguiente siglo. Para los autores, es evidente que los intentos por sacar adelante la profesionalización del Ejército en el siglo XIX se frustró prácticamente en cinco momentos en que quiso instaurarse la Escuela Militar: en 1848, 1861, 1883, 1891 y 1896, por la debilidad del proceso configurativo del Estado Nacional. Sin ir más allá, proponen un Ejército partidista que dificultó el proceso de formación nacional dado sólo a partir de la Regeneración y con mayores probabilidades de surgir a partir de la Reforma instaurada por Reyes en 1907.

¹⁶ ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. Op .cit.

Al igual que otros trabajos, *Estado y Fuerzas Armadas en Colombia*, no tiene el interés de analizar de forma detallada el Ejército de la segunda mitad del siglo XIX, por tanto no puede ofrecer más que los ya conocidos y aprobados argumentos de falta de profesionalización y políticas sólidas para la institución castrense. De esta forma resulta interesante partir de allí y conocer las razones de su caracterización, así como resolver la inquietud de cómo logró el cuerpo militar de la segunda mitad del siglo XIX, desarrollar y procurar su presencia a pesar de su precariedad institucional, trabajo que desde luego no ha sido del todo realizado.

Un acercamiento a este tipo de lectura e interpretación del cuerpo militar, son los trabajos que se han hecho sobre las guerras civiles del siglo XIX,¹⁷ -con una especial atención a la Guerra de los Mil Días-¹⁸, pues a pesar de tener poco interés en el análisis de los cuerpos militares actores de las contiendas, permiten conocer su movilidad, preparación y reclutamiento para la guerra.

No son un análisis estructural de la institución militar como tal, pues los grupos de guerrilla, los ejércitos irregulares, las causas políticas y sociales y las consecuencias inmediatas de las guerras, ocupan la mayor parte del interés de estos trabajos. Sin embargo, se debe tener presente que en este período, gran

¹⁷ BOTERO HERRERA, Fernando. Estado, nación y provincia de Antioquia. Guerras civiles e invención de la región, 1820-1863. Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003; ESPAÑA, Gonzalo. La Guerra civil de 1885. Núñez y la derrota del radicalismo. Bogotá: El Áncora Editores, 1985; GÓNZALEZ, Fernán. Guerras civiles y construcción del Estado en el siglo XIX colombiano. *EN*: Boletín de Historia y Antigüedades. Volumen XCIII, N° 832, año: 2006; II Cátedra anual de Historia “Ernesto Restrepo Tirado”. Las guerras civiles desde 1830 y proyección en el siglo XX. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 1998; ORTÍZ MESA, Luis Javier. Fusiles y plegarias. Guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876-1877. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2004; ORTÍZ MESA, Luis Javier. La Guerra Civil de 1876-1877 en los Estados Unidos de Colombia. De la fe defendida a la guerra incendiada. Medellín: Banco de la República, Universidad Nacional, Sede Medellín, 2002. Tomo I y II; TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos Sociales de las Guerras Civiles en Colombia. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976; URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa; LÓPEZ LOPERA, Liliana María. Las palabras de la guerra. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia. Medellín: La Carreta Editores E.U., 2006.

¹⁸ SÁNCHEZ, Gonzalo; AGUILERA, Mario (Editores). Memoria de un país en Guerra. Bogotá: Planeta, 2001; SÁNCHEZ, Gonzalo; PEÑARANDA, Ricardo. La Guerra de los mil días. *EN*: Pasado y presente de la violencia en Colombia. Bogotá: CEREC, 1991; VILLEGAS, Jorge; YUNIS, José. La Guerra de los Mil Días. Bogotá. Carlos Valencia Editores, 1978; BERQUIST, Charles. Café y conflicto en Colombia, 1886-1910: la guerra de los Mil Días, sus antecedentes y consecuencias. Medellín: FAES, 1981.

parte del Ejército funcionó de esta manera, por una situación particular, su desintegración a nivel nacional, y porque a partir de la segunda mitad del siglo XIX, el Ejército se agrupó en cada uno de los nueve Estados que se fueron formando, conforme a las necesidades e intereses de las diferentes administraciones, quienes ofrecieron apoyo a la institución castrense en la medida de sus oportunidades y menesteres.

Además, es la guerra el principal motor que mueve los cuerpos armados, y estudiarlos a partir de su desarrollo es un trabajo interesante que dejó al descubierto el funcionamiento de estos cuerpos, en función o no, de la legislación promulgada.

Son estos trabajos los que se reseñan de manera breve, puesto que su metodología y planteamientos, son útiles para el desarrollo de la presente investigación. Igualmente, son estos los trabajos más cercanos a la temática de estudio que se propone, no tanto por su estructura, puesto que difieren del interés que mueve ésta investigación, sino por el contenido, los planteamientos y la información que pueden suministrar sobre el tema, así como el aporte metodológico para el análisis de las posibles fuentes de estudio.

De esta manera, se convierten en una referencia obligada para el desarrollo de cualquier temática relacionada con la actividad castrense de la segunda mitad del siglo XIX, período que trajo consigo una particularidad: el ideal de “romanticismo” liberal que no fue fácil de instituir.

Secularizar la educación y la vida social en general, restar privilegios a la Iglesia y el Ejército, reformar el sistema fiscal, implantar un nuevo tipo de ciudadanía que permitiera la participación de las clases menos favorecidas y, establecer un modelo federal, se convirtieron en un arma de doble filo: por un lado, al procurar la modernización política y por otro, al ser las principales causas de las frecuentes

guerras que flagelaron al país en repetidas oportunidades: 1840, 1851, 1854, 1859-1862, 1876-1877, 1885, 1895, 1899-1902.¹⁹

No todas las guerras civiles del siglo XIX han sido estudiadas con la misma intensidad, unas por sus consecuencias han sido más atendidas que otras, que pasan por conflictos regionales sin mayor relevancia. Sin embargo, expuesta de esta manera, la guerra aparece, en la segunda mitad del siglo XIX, como una guerra permanente, que trae de inmediato un sin fin de preguntas, que de forma apresurada llevarían a decir que la guerra actuó como un mecanismo de resolución de contradicciones sociales.

Más que un problema, la guerra se planteó como una solución, donde unos ganaron y otros perdieron. Así, por ejemplo, mientras las guerras impedían el flujo libre de mercancías, al bloquear o destruir las rutas e impedía las exportaciones e importaciones generando grandes pérdidas, algunos artesanos por su parte, se beneficiaron más que en tiempos de paz, por la escasez y el encarecimiento de los productos que no podían entrar al país, actuando como un alivio pasajero.²⁰

La guerra se convirtió en una esfera que cobijó todos los campos, la vida social, económica y política, siendo salida y oportunidad de ascenso para un grupo de personas: “militares, alcaldes y gobernadores, especuladores, pequeños comerciantes y productores de manufacturas artesanales, fueron de hecho los beneficiarios de la guerra. Ellos eran los principales interesados en que las situaciones se mantuvieran inestables”.²¹

¹⁹ Al respecto puede verse las memorias de la II Cátedra anual de Historia “Ernesto Restrepo Tirado”. Las guerras civiles desde 1830 y su proyección en el siglo XX. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 1998.

²⁰ FISCHER, Thomas. Desarrollo hacia fuera y “revoluciones” en Colombia, 1850-1910. EN: SÁNCHEZ, Gonzalo; AGUILERA, Mario. Op. cit. p. 47-48.

²¹ Ibíd.

El país se “integró” en cada conflicto armado, los problemas regionales o locales se extendieron y se convirtieron en asunto nacional. Los antioqueños, caucanos, santandereanos o costeños recorrieron el país entero, aún cuando fuera en condición de “guerreros”.

Sin embargo, esta respuesta apresurada, de ver la guerra como solución de conflictos, contrasta inmediatamente con los panoramas de los campos de batalla y se cae cuando las consecuencias de los conflictos se exponen en triunfos y victorias pasajeras que no resolvieron nada en concreto, sino que permitieron el ascenso al poder de grupos políticos que no encontraron la forma de establecer un régimen que garantizara estabilidad y desarrollo económico y social de forma equitativa, de tal manera que los encuentros bélicos pudieran evitarse. Por tal razón, testimonios reales evidencian “este teatro de la guerra como un movimiento cíclico y reiterativo, que no resuelve ningún problema; más bien enmaraña y complica los que aspira a resolver y no ofrece soluciones permanentes”.²²

Con relación a esta temática, se puede señalar el trabajo de Álvaro Tirado Mejía,²³ que a pesar de no ser un estudio analítico sobre los efectos o las causas de las guerras civiles, es un texto valioso en la medida que aporta algunos aspectos sociales de su desarrollo, aún cuando sea básicamente documental. El estudio se convierte en una recopilación seriada de documentos que para el caso de la presente investigación podrían ser muy útiles.

Entre los documentos que reseña están algunos con las siguientes temáticas: costos de las guerras, causas de las guerras, los pronunciamientos, la participación de los miembros oficiales del Ejército y de los soldados, entre otros, que invitan a un estudio de historia social, donde pone de presente la continuidad de la violencia en Colombia a través de los años, presentando como sus

²² ORTIZ MESA, Luis Javier. Guerra y Sociedad en Colombia (1876-1877). EN: Las guerras civiles desde 1830 y su proyección en el siglo XX. Op. cit. p. 117.

²³ TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia. Op. cit.

principales causas las confrontaciones entre Iglesia y Estado, Estado y Educación, Estado y élites regionales y Estado y Ejército. Así, el texto de Tirado Mejía, se va convirtiendo en un texto de consulta obligada que facilita el abordaje respecto de algunas temáticas, en especial de tipo social, que mira las guerras desde adentro y en la cotidianidad del siglo XIX.

Los demás textos, referenciados anteriormente, sobre las guerras civiles del siglo XIX, son el estudio detallado de algún conflicto en particular que adquieren importancia de ser mencionados, en la medida que abarcan un período de tiempo paralelo al estudio sobre la Fuerza Pública en los Estados de Cundinamarca y Santander que se busca adelantar.

Por ejemplo, los dos textos de Luis Javier Ortíz Mesa,²⁴ son un estudio sobre el conflicto armado que se desarrolló durante los años 1876 y 1877 en los Estados Unidos de Colombia y en algunas regiones en particular. El interés del autor por este conflicto tiene que ver con las repercusiones que tuvo para la vida nacional, debido al cuestionamiento y declive de los gobiernos y el proyecto federal, cerrando espacio al modelo liberal y abriendo paso para retornar a las prácticas conservadoras y católicas de otros tiempos.

La propuesta inicial de los trabajos de Ortíz Mesa, es que la guerra tuvo sus particularidades en cada una de las regiones del país. En cada una de ellas fueron distintas las motivaciones para adentrarse en la lucha partidista que predominó en los conflictos del diecinueve, por motivaciones religiosas, políticas, sociales o económicas.

Cada región se integró al conflicto de forma particular, siendo más evidente en la formación de sus cuerpos armados y en su preparación y dotación. Un aspecto

²⁴ ORTÍZ MESA, Luis Javier. Fusiles y plegarias. Guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876-1877. Op. cit. y La Guerra Civil de 1876-1877 en los Estados Unidos de Colombia. De la fe defendida a la guerra incendiada. Op. cit.

interesante en sus dos trabajos es que muestra nuevos actores sociales de la guerra, como guerrilleros, religiosos y gente del común. La guerra de 1876-1877, fue, para Ortíz Mesa, el resultado de catorce años de confrontación liberal y conservadora, asociando este último partido con la Iglesia católica.

Subrayar estos dos trabajos en el contexto que interesa, resulta interesante, en la medida que se aborda la participación de un Ejército regular, al lado de ejércitos irregulares que surgieron en los diferentes Estados, para contrarrestar los avances de las administraciones de turno. Durante el desarrollo del trabajo, Ortíz Mesa pone en evidencia la presencia de un cuerpo armado legítimamente constituido, que con el transcurrir del tiempo, se fue integrando a la acción política de las administraciones. Al lado de las fuerzas regulares, surgieron otras expresiones armadas que tuvieron, tal vez, un peso mayor, especialmente en zonas rurales, a través de la guerra de guerrillas. En este punto, el trabajo permite conocer el movimiento de un cuerpo armado regular y otro irregular, planteamiento que ayuda en el enriquecimiento del tema abordado en la investigación.

En sus trabajos, el autor utiliza fuentes documentales, hemerográficas, cartográficas y memorias de la época, que logra contrastar, analizar e interpretar dando como resultado una visión de conjunto del desarrollo de la guerra de 1876-1877 en algunos Estados del territorio nacional.

Por otra parte, las memorias de la *II Cátedra anual de Historia*, sobre las guerras civiles desde 1830 y su proyección en siglo XX,²⁵ son ensayos cortos sobre las contiendas armadas del siglo XIX. Estos trabajos poseen una particularidad: tienen un énfasis regional y cada autor los aborda desde una perspectiva

²⁵ II Cátedra anual de Historia “Ernesto Restrepo Tirado”. Las guerras civiles desde 1830 y proyección en el siglo XX. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 1998.

diferente.²⁶ Sin embargo, algunos de ellos, son trabajos que no tuvieron un avance más profundo, quedando desvinculados de una historia nacional.

Las propuestas temáticas son variadas y no existe un interés por el aspecto netamente militar. El estudio de las guerras civiles desde este punto evidencia un interés más por lo social. No obstante, su conocimiento enriquece la visión sobre la movilización armada a lo largo del país en el siglo XIX.

La guerra civil de 1885, estudiada por Gonzalo España,²⁷ se convierte en un trabajo donde se resalta el aspecto militar en relación a la movilización que se inicia en Santander por parte de los radicales contra Solón Wilches, para desplazarse luego hasta Cundinamarca, pasando por Boyacá, Panamá, Tolima y Antioquia. Allí, el papel de los Ejércitos regular e irregular, oficial y revolucionario, son seguidos a través de sus operaciones.

Finalmente, el trabajo de Fernán González, *Guerras civiles y construcción del Estado en el siglo XIX colombiano: una propuesta de interpretación sobre su sentido político*,²⁸ recobra un interés especial al dar un nuevo tipo de interpretación a los distintos enfrentamientos armados del diecinueve, desvirtuando la visión de contiendas absurdas de caudillos ambiciosos, que llevaban a gran parte de la población a desangrarse en un campo abierto de verdades partidistas.

El intento de González, por recuperar el sentido político de estas luchas que enfrentaron dos formas de ver una misma “comunidad imaginada” es un espacio que se abre, invitando al análisis de los cuerpos armados de estas contiendas desde una nueva perspectiva, abandonando los tradicionalismos marcados de

²⁶ La guerra de los Supremos 1839-1842, trabajada por Francisco Zuluaga y la de 1851, 1854, 1859-1862, trabajada por Alonso Valencia Llano, se abordan para el Cauca. La guerra de 1885 es trabajada por Juan Fernando Duarte para Santander. La de 1876 trabajada por Luis Javier Ortíz Mesa para Antioquia.

²⁷ ESPAÑA, Gonzalo. La Guerra civil de 1885. Núñez y la derrota del radicalismo. Op. cit.

²⁸ GÓNZALEZ, Fernán. Guerras civiles y construcción del Estado en el siglo XIX colombiano. EN: Boletín de Historia y Antigüedades. Volumen XCIII, N° 832, año: 2006.

cuerpos netamente partidista controlados y subordinados al poder civil sin oportunidad de escape, justificando su existencia en su labor.

El autor realiza este estudio apoyado en un análisis correlativo de los acontecimientos de la historia política y otras ciencias como la Antropología social y cultural, la Sociología histórica y la Ciencia política. En su trabajo, González abarca la mayor parte de las guerras del siglo XIX, dividiéndolas en tres grupos, las primeras guerras, las de 1830, 1839-1842, 1851 y 1854, relacionadas con el conflicto de la inclusión de una clase social subordinada en la vida política y en el papel de la Iglesia en la sociedad. El segundo grupo, las guerras de 1861, 1876 y 1885, girando en torno al tipo de régimen político que se debía adoptar. Y, finalmente, el tercer grupo, las guerras de 1895 y la de los Mil Días, enmarcadas en las dificultades por desarrollar un régimen centralizado en contra de los poderes locales.

En conclusión, estos trabajos presentan una idea acerca del contexto histórico sobre el cual se movieron los cuerpos armados que se quieren estudiar. En especial, porque fue por las pugnas entre partidos, por las confrontaciones armadas y por el deseo de controlar un orden establecido que se crearon cuerpos de Fuerza Pública en cada uno de los Estados de la segunda mitad del siglo XIX.

En cada región del país la Fuerza Pública tuvo un comportamiento diferente, nutrida por las experiencias bélicas de cada conflicto que se fraguó en la sociedad colombiana. El cuerpo armado estatal se convirtió en el elemento clave para responder a los intereses de las administraciones y para resolver el incasable número de confrontaciones armadas que surgieron en el territorio nacional por diversos factores, expuestos anteriormente, con base en los textos referenciados.

Tal vez no existen trabajos como el aquí propuesto, pero en vista que el período estuvo fraguado por constantes guerras que han sido estudiadas una a una, bajo

diferentes perspectivas, el ejercicio de recoger esta información para mostrar los estudios que se ha hecho sobre el Ejército y su papel o participación en la segunda mitad del siglo XIX, se vuelve interesante. Se espera que la investigación a realizar, contribuya al conocimiento de estos cuerpos armados que han carecido de atención en cuanto a ellos mismos, como parte integrante de una Institución que con el tiempo tendió a su profesionalización.

1.3 UN ACERCAMIENTO TEÓRICO

El uso de la fuerza legítima ha sido un tema bastante discutido, y hace parte de las condiciones necesarias para el sostenimiento del poder en cada una de las comunidades en las que ha vivido el ser humano. El cuerpo armado de cada sociedad, sin importar su versión, ha sido la base sobre la cual se han sostenido los diferentes tipos de gobierno,²⁹ y debido a su importancia, han merecido ser tema de estudio valioso en cada sociedad.

El cuerpo militar, a través del tiempo, ha hecho parte de procesos de formación política significativos, que si bien no se han experimentado de igual forma en cada sociedad, han marcado pautas relevantes a partir de las cuales teorizar los estudios militares de cada país. Se ha dicho que a partir de la guerra se ha tejido la historia de la humanidad, y que gracias a ella, muchos Estados han logrado mantenerse, al igual que otros han logrado consolidarse y convertirse en Imperios.³⁰

Mirar al cuerpo armado como eje fundamental para la formación de procesos significativos en el ámbito político, resulta bastante interesante, porque manifiesta no sólo la necesidad de atender a su proceso de fortalecimiento, sino también a

²⁹ WEBER, Max. *Economía y sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 1944. V. II

³⁰ Este planteamiento corresponde al trabajo de: TILLY, Charles. *Coerción, Capital y los Estados Europeos 990-1990*. Madrid: Alianza Editorial S.A., 1992.

tener en cuenta cómo su funcionamiento influye en el desarrollo de la sociedad. El funcionamiento del cuerpo armado, puede reflejar la actividad del cuerpo estatal y convertirse en una dinámica integrada en donde se pueden estudiar todas sus estructuras.³¹

Si la fuerza armada contribuyó a la formación de Estados o sólo con la conformación de los Estados se sientan las bases para la consolidación de estas fuerzas, como sucedió en América Latina,³² es un tema bastante delicado que merece ser analizado detalladamente y por expertos, a partir de casos particulares, sin contemplar la idea de generalizar.

Por ahora, puede decirse, para el caso colombiano, que el Estado se ha encargado de controlar las fuerzas armadas legítimas y éstas, se han encargado de conservar su estabilidad y funcionamiento, pues un elemento fundamental del Estado desde su aparición ha sido su papel coercitivo. Max Weber lo dice, “el Estado moderno sólo puede definirse en última instancia a partir de un medio específico que, lo mismo que a toda asociación política, le es propio, a saber: el de la coacción física”.³³

Surgen entonces, diferentes tipos de organizaciones que se encargarán de la dirección de estos medios coercitivos, y que de forma gradual serán reconocidos legítimamente como una organización, parte fundamental de un Estado, encargada de la violencia. Para el caso colombiano, se tiene a las fuerzas militares, en sus diferentes versiones, que a lo largo del tiempo se han encargado de administrar la fuerza y luchar por su exclusividad.

³¹ Según Marchena, el funcionamiento de un cuerpo armado en cualquier lugar que se pretenda es el reflejo de todo un cuerpo estatal relativamente coordinado en sus diversas estructuras, en donde se unen actividades extractivas, administrativas, financieras y políticas, de donde se supe lo militar y en donde este sector debe procurar el funcionamiento inconcuso de las otras esferas sociales. MARCHENA, Juan. Ejército y Milicias en el Mundo Colonial Americano. Madrid, MAPFRE, 1992. p. 9

³² ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. Op. cit. p.9

³³ WEBER, Max. Op. cit.

Los planteamientos de Samuel Huntington³⁴ son bastante sugerentes, al analizar el caso del surgimiento de estos cuerpos. Él plantea que una sociedad con instituciones débiles carece de capacidad para frenar ambiciones personales y parroquiales, por tanto la falta de instituciones políticas fuertes, demorará el proceso de formación nacional estatal y no permitirá sacar adelante intereses comunes. Nada más evidente para el Ejército colombiano, que debido a la falta de consolidar su institución, ha debido atravesar por períodos difíciles, llevando a demorar su proceso de formación, profesionalización e institucionalización.

La falta de políticas sólidas le dieron espacio al ente militar para que otros estamentos dificultaran su labor. Por ejemplo, en la segunda mitad del siglo XIX, los intereses de partido y algunos intereses regionales primaron sobre la propia institución, convirtiendo a sus miembros en agentes de control interno, olvidando la verdadera tarea del cuerpo militar. Sólo entrado el período de Regeneración empieza a divisarse un panorama diferente, que con el período de Reforma toma otro matiz, trabajando desde su apoliticidad, y buscando permanentemente su formación y preparación.

Sin embargo, los estudios sobre las fuerzas armadas, y en especial sobre el Ejército, han demostrado que la precariedad de la institución le llevó a tener dificultad en cada período de la historia, comportándose unas veces como instrumento del poder o en otras como árbitro de las luchas internas que presentó el país, afianzando la idea de que la falta de consolidar una institución fuerte dio espacio para que el proceso de profesionalización demorara tantos años para lograr iniciarse.

³⁴ HUNTINGTON, Samuel. El orden político en las sociedades en cambio. Buenos Aires, Paidós, 1968. p.23

Pensar en una institución militar profesionalizada era imaginarla apartada de los problemas políticos, con una instrucción máxima en su oficio y con unas bases de reclutamiento universal. Sin embargo, como es sabido, el proceso de profesionalizar el ente militar, especialmente en el siglo XIX, estuvo interrumpido por condiciones políticas, sociales y económicas que ya se han mencionado.

Aún así, el proceso de institucionalización militar se fue fraguando lentamente, hasta convertirse en parte esencial de la sociedad, quedando claro que un proceso de institucionalización es un proceso mediante el cual adquiere valor y estabilidad las organizaciones que encierran un código de conducta y de pautas normativas. En la medida en que estos valores se arraigan a la sociedad, las instituciones van tomando su forma.

Lo que hace una institución es regular y organizar las actividades de los individuos que pertenecen a ella a través de pautas organizacionales completamente definidas, con el único propósito de servir a la comunidad en un fin general.

La Institución Militar, como tal, tiene sus particularidades. Vale la pena resaltarlas porque, estas características, van a servir como base para el trabajo de investigación, en la medida que aclaran el valor institucional del ente castrense y ponen de presente las condiciones fundamentales de su existencia.

El modelo militar institucional que presenta Charles C. Moskos³⁵ se muestra coherente con estos propósitos, en cuanto define de manera concreta los elementos que se deben integrar para hablar de Institución Militar.

El primer elemento fundamental que él destaca de una organización institucional es el hecho que una institución se legitima en función de valores y normas,

³⁵ MOSKOS, Charles. La nueva organización militar: ¿Institucional, ocupacional o plural? EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid, Alianza, 1985. p.140-153.

trascendiendo los intereses individuales y atendiendo a otros más elevados; es decir, que la Institución Militar debe estar por encima de intereses particulares, y al contrario, buscar la defensa de un interés común, representado o afirmado en la profesión de las armas. Por tal razón, se debe procurar una institución militar facultada para custodiar la defensa externa y el control interno de un territorio o interesada en la defensa nacional, funciones que se deducen, traen inmersos intereses de grupo y no individuales.

Moskos plantea que los miembros de la institución tienden a ser considerados como seguidores de una vocación o profesión, es decir, que los miembros del ente militar tienen una actitud de sacrificio en su trabajo, porque siguen una vocación que les es propia (por ejemplo se entregan a la patria para servir a ella), pero a su vez, gozan de privilegios sociales, en recompensa al bajo salario que por lo general reciben. Los miembros de estas instituciones gozan de privilegios como el fuero militar o judicial, la exención de impuestos, así como servicios sociales especiales.

El modelo institucional presenta una organización jerárquica (vertical), en donde las agravantes recaen no en forma de colectividad sino en forma individual. Por esta razón, existe un conducto reglamentario que se considera apropiado para la resolución de estos problemas. Por otra parte, presenta una manera particular, muy paternalista, de remuneración. Se recibe, además del pago en dinero, compensaciones como uniformes, beneficios médicos, servicios de vivienda, jubilación o pensiones.

El funcionamiento vertical de la institución crea sentido de identidad del personal vinculado a ella. El militar hace parte de un cuerpo, no importa si es desde su oficio de soldado o desde su cargo de oficial. En la institución el miembro es militar esté o no en servicio, mientras que en otro tipo de organización militar

(ocupacional) en nada concierne el comportamiento del individuo cuando no se encuentra laborando.³⁶

Igualmente, el reclutamiento forzado (servicio militar obligatorio) y en ocasiones mal remunerado, hace parte del tradicional modelo institucional, mientras que en un ejército ocupacional, el personal va ser mejor calificado y mejor remunerado.

Con estos planteamientos, queda de presente el modelo institucional que sirve de hilo conductor en la investigación, orientando los elementos necesarios para ser estudiados, los cuales permitirán establecer el carácter militar de la Fuerza Pública de los Estados de Cundinamarca y Santander, durante el período comprendido entre 1857 y 1885.

Finalmente, el concepto de Fuerza Pública, empleado en el siguiente trabajo de investigación fue extraído de la documentación de la época. La Fuerza Pública, hace referencia al cuerpo armado, de carácter militar, constitucionalmente instituido, creado para la defensa y sostenimiento de las leyes y la Constitución de los Estados, apoyo de las autoridades y de los funcionarios públicos constitucionales y legales, el mantenimiento del poder público en los Estados, la protección de las personas y las propiedades, además, de contribuir al sostenimiento de la Constitución nacional.³⁷

No obstante, este concepto, en ocasiones permite hablar de un cuerpo armado con características ambivalentes, alternando la profesión militar con tareas de policía, situación que, de hecho, no fue completamente diferenciada en la época, por la falta de instauración de un cuerpo de policía, que posteriormente en 1888, fundó sus bases, bajo el título de Gendarmería.

³⁶ *Ibíd.* p. 145

³⁷ El concepto fue tomado de de los códigos militares, las leyes orgánicas, los decretos de fuerza pública y las mismas Constituciones de los Estados y de la Confederación,

Es importante subrayar esta cuestión, porque es éste carácter dual el que va a dificultar la labor de los cuerpos armados de los Estados. Al no definir su carácter estrictamente militar, permitirá que sea utilizado en asuntos que realmente se encontraban fuera de sus propósitos, hasta terminar envueltos en la dinámica partidista de la época.

2. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA FUERZA PÚBLICA ORGANIZADA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER

La confiabilidad que un gobierno pone en su fuerza armada depende de su profesionalismo, que en parte, genera neutralidad y lealtad. Si el gobierno consiente la presencia de su fuerza permanente, espera seguridad a cambio, dado los esfuerzos económicos y administrativos que requiere para su existencia.

Así visto, podría decirse que el trato que recibió el cuerpo militar colombiano en el siglo XIX, en parte, dependió de su falta de profesionalismo, de sus intromisiones en el campo de la política y de los eventuales actos de deslealtad que acontecieron, pero que fueron consecuencia del mismo sistema político.

No obstante, podría decirse también, que el cuerpo militar colombiano del siglo XIX, tuvo una evolución gradual; que vivió etapas, que finalmente lo llevaron a adoptar con urgencia su profesionalización, pero entendiendo que en el campo de los estudios militares, está dicho que, la profesionalización militar, fue esencialmente producto del siglo XIX, y que las tres principales potencias, pioneras en este campo fueron: Prusia, Francia e Inglaterra,³⁸ de tal modo que, los cuerpos militares de las nacientes repúblicas americanas, debieron esperar el afianzamiento de esta profesionalización y adoptar, como lo hicieron en algunos casos, modelos para el desarrollo de su cuerpo armado.

En Colombia, como es conocido, el cuerpo militar pareció recoger aspectos del ejército francés, en parte, porque su situación política tendió a dificultar el reconocimiento de una autoridad legítima sobre las fuerzas armadas, y, como lo afirma Huntington, “cuando hay autoridades en competencia, o ideas en

³⁸ HUNTINGTON, Samuel. El Soldado y el Estado. Teoría y política de las relaciones cívico-militares. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1995. p. 31

competencia acerca de lo que debería ser la autoridad, el profesionalismo se vuelve difícil, si no imposible de lograr”.³⁹

Igualmente, la falta de un compromiso de reclutamiento universal, aspecto que caracterizó al ejército francés, permitió la sustitución y patrocinó el enganche voluntario o por azar, que poco resultado ofreció al cuerpo militar, contrario a lo que sucedió en Prusia, en donde el servicio universal y permanente facilitó el proceso de profesionalización del cuerpo de oficiales.⁴⁰

Un repaso a las constituciones nacionales evidencia, por ejemplo, la doble dependencia del cuerpo militar colombiano en el siglo XIX. Al poder legislativo correspondió la organización, estipular la forma de reclutamiento, tamaño, presupuesto y reglamentación en general. Al ejecutivo su dirección y mando,⁴¹ obligando la situación a que estos poderes estuvieran enfocados u orientados en la misma dirección para tener éxito, porque de lo contrario, las acciones del cuerpo militar quedarían condicionadas a los intereses de las partes, como sucedió en más de una ocasión.

Por su parte, las condiciones políticas de la segunda mitad del siglo XIX dieron un giro a las características del cuerpo militar nacional, al punto que el ejército independentista pareció completamente desligado del cuerpo militar de la segunda mitad de este siglo, especialmente del período federal.

³⁹ *Ibíd.* p. 45

⁴⁰ *Ibíd.* p. 47

⁴¹ Al respecto puede revisarse: RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. *Constituciones Políticas Nacionales de Colombia*, Compilación. Universidad Externado de Colombia, Instituto de Estudios Constitucionales C.R.P, 1995. *Constitución Política de la República de Colombia, 1821*, Artículos 55 y 117; *Constitución Política de la República de Colombia, 1830*, Artículos 36, 85, 169-177; *Constitución Política de la República de la Nueva Granada, 1853*. Artículos 23 y 34.

Cuando en 1857 el cuerpo militar cambió su forma de organización, ya se encontraba prácticamente disminuido, su poder desvanecido y sus tropas y cuerpo de oficiales diseminados por el territorio nacional, dando paso a que las Cartas Constitucionales de 1858 y 1863, de tendencia liberal, encomendaran a los Estados la facultad de organizar, administrar y distribuir su propia Fuerza Pública, autorizándose el gobierno nacional, únicamente de su inspección, dando paso al sistema federal, también en la organización militar.

2.1 EL ESTADO DE CUNDINAMARCA

El Estado de Cundinamarca, creado por la Ley de 15 de junio de 1857, en 1864, se encontraba dividido en siete departamentos: Cáqueza, Del Centro, Chocontá, Zipaquirá, Guaduas, Guatavita y Tequendama.⁴²

La capital del Estado, la ciudad de Bogotá, también capital del gobierno nacional, fue punto clave en el campo comercial, religioso, educativo y militar.⁴³ La posición de la ciudad, y del Estado en sí, lo convirtieron en escenario obligado de cuanto conflicto armado se fraguó, en términos de reacciones políticas y administrativas, que justificaron el alzamiento en armas de los sectores excluidos del poder.

Con excepción de los Estados de Magdalena y Santander, los Estados creados a partir de 1855, acogieron en un principio, en sus administraciones, a una mayoría conservadora, que buscó mantener un control seccional, en aras de conservarse en el poder, pese a las inconformidades que mostraban con respecto a la propia Constitución de tipo federal, situación que capitaneaba el propio jefe de gobierno, el doctor Mariano Ospina.

⁴² El Cundinamarqués No. 120. Zipaquirá, 22 de enero de 1864. p. 498.

⁴³ ORTÍZ MESA, Luis Javier. Fusiles y Plegarias. Guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876-1877. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín; IME Dirección de Investigaciones, 2004. p. 76

El Estado de Cundinamarca, y en especial la ciudad de Bogotá, fue uno de los lugares estratégicos para el control del poder político y militar de la Confederación. Si bien es cierto que cada Estado tuvo autonomía para manejar ciertos negocios, propios de su administración y control del orden público, también se debe tener presente que el Estado de Cundinamarca integró parte del poder seccional, con intereses de tipo general que administraba la Confederación Granadina.

En varias oportunidades había sido mencionado en el Congreso un proyecto para crear el Distrito federal que acogiera la residencia del gobierno de la Confederación, al presentarse complicada la permanencia de los dos gobiernos, el de la Confederación y del Estado, en la misma capital.⁴⁴ Pese a las buenas relaciones que hasta entonces tenía el gobierno de Cundinamarca con los Estados vecinos y con la Confederación, no dejó de ser necesario dar solución a este tipo de situaciones.

Con frecuencia la defensa de la causa legitimista del gobierno general estuvo respaldada por la administración del Estado, de tal manera que las condiciones de orden público que vivió el territorio nacional, repercutieron en las condiciones del Estado, que por su adscripción al gobierno, sobrellevó un significativo número de conflictos.

Tal situación se hizo evidente en los levantamientos armados de 1860 y los intentos de alteración del orden que se presentaron desde 1858 y 1859, en los Estados de Santander, Bolívar y Cauca. A pesar, de la relativa calma que se vivió en el Estado de Cundinamarca, fue imposible contrarrestar el detonante de inconformismo liberal que había estallado en los otros Estados. Si bien es cierto que en un comienzo Cundinamarca se mostró como un Estado de administración

⁴⁴ Gaceta de Cundinamarca N° 100. Bogotá, 16 de septiembre de 1859. p. 123. Mensaje del Gobernador de Cundinamarca al a Legislatura Constitucional del Estado en 1859.

conservadora, no se puede obviar que algunos distritos sintieron la influencia de las disposiciones que reclamó el partido opositor.

Fue así, como a finales de 1857 e iniciando el año de 1858, en particular en la ciudad de Bogotá y las poblaciones cercanas a la Sabana, hubo urgente necesidad de mandar organizar algunas compañías cívicas, con el propósito de conservar el orden y la defensa de las personas y las propiedades,⁴⁵ resaltando que en este Estado, a diferencia del Estado de Santander, los derechos individuales, proclamados en su Constitución, en octubre de 1857, aprobaba la libertad de reunirse *sin armas* y discutir públicamente los negocios del Estado, razón por la cual cuando se alarmó sobre la presencia de grupos armados en las poblaciones cercanas, se tuvo urgente necesidad de aniquilarlos.

Los rumores de un levantamiento armado en contra del gobierno general, y de las administraciones de los Estados, empezaron a materializarse a través de la formación de clubes y la fundación de periódicos, desde donde se incitó a la comunidad a cuestionar las facultades del gobierno y a defender la autonomía de los Estados, generando un ambiente de angustia y agitación entre los habitantes de los diferentes distritos, que llevó a la administración del Estado a llamar al servicio una Compañía de Guardia Municipal y algunas Compañías Cívicas en las capitales de los departamentos.⁴⁶

Sumado a ello, el persistente discurso de las autoridades del Estado de Cundinamarca, que incitó a los ciudadanos a rechazar cualquier tipo de alteración o sublevación contra el recientemente establecido sistema de gobierno, generó en la población una sensación de seguridad, que se reflejó en las dispersiones de los

⁴⁵ Gaceta de Cundinamarca N° 47. Bogotá, 22 de septiembre de 1858. p. 220. Informe del Secretario de Gobierno al Gobernador del Estado de Cundinamarca.

⁴⁶ *Ibíd.*

grupos opositores, más por la persuasión del discurso, que por la fuerza armada mandada organizar.⁴⁷

Conforme a los requerimientos del poder Ejecutivo, órgano bajo el cual estuvo subordinada la Fuerza Pública del Estado, la creación de Compañías Cívicas se hizo para contrarrestar las agitaciones sociales y las alarmas de brote de delincuencia armada en contra del régimen establecido. Como sólo se trató de rumores, que aún no se materializaban en hechos afrentosos, la administración del Estado no consideró oportuno llamar al servicio una parte significativa de la Guardia Municipal, sino que se valió de las Compañías Cívicas para vigilar el orden interno.

Cada miembro perteneciente a estos cuerpos cívicos se alistó en el mismo lugar en que residía, sin tener la más mínima posibilidad de ser trasladado a un lugar diferente de su residencia, así como tampoco pudieron ser acuartelados sin una justificación extrema.

En esa oportunidad, las Compañías Cívicas que se crearon fueron suficientes para alertar a la población de la tentativa de subversión. La alteración del orden público en el Estado, durante algunos meses de 1858, no fue más que celebraciones en contra del gobierno y especulaciones escritas, que bajo la mirada vigilante de estos cuerpos y de las autoridades políticas competentes, lograron ser aminoradas, sin que ello significara la eliminación total de los inconformismos políticos que divulgaron los diferentes medios escritos, dirigidos por los miembros del partido liberal.

Sin embargo, pese a los controles que la Fuerza Pública ejerció sobre este tipo de eventos en el Estado de Cundinamarca, es necesario señalar la alteración del

⁴⁷ Esta sensación se refleja en el informe que el Secretario de Gobierno presenta al Gobernador del Estado, en donde quiere resaltar el poder de la *Opinión Pública* en la disuasión de los levantamientos armados que se dieron por entonces en el Estado.

orden a nivel nacional. Los Estados de Santander y Bolívar, lucharon por aplacar las revueltas en su territorio. Por su parte, el Estado del Cauca, en vista de las intromisiones, como las llamó el propio general Mosquera, del gobierno general, ganó la adhesión de una parte de los conservadores, así como de algunos liberales moderados, para proclamar, tiempo después, la suspensión de relaciones del Estado del Cauca con el gobierno nacional.

Desde los desórdenes acaecidos en 1859 en algunos Estados, el gobierno nacional exigió a los Estados de la Confederación adoptar una posición de respaldo a la Constitución y la causa legitimista, con el propósito de “poner a prueba la lealtad de los pueblos, ahora que los enemigos de la paz i el orden propalan noticias alarmantes basada en la asonada ocurrida en Cartajena el 26 de Julio, último”.⁴⁸

En estas circunstancias el poder ejecutivo nacional, y en su nombre el Secretario de Gobierno y Guerra de la Confederación, el doctor Manuel Antonio Sanclemente, envió un comunicado al Gobernador del Estado de Cundinamarca, Emigdio Briceño, dándole la orden de organizar y disciplinar la Guardia Municipal del Estado,⁴⁹ para que en caso de ser necesario y de verse amenazado el orden en Cundinamarca, pudiera ser llamada al servicio.

De igual forma, se dispuso mandar recoger todo el armamento de la Confederación, que estuviera disperso en manos de los particulares. Si bien este decreto obedeció a disposiciones de tipo formal, no puede pasarse por alto que el propio gobierno nacional había permitido su distribución y comercialización por todo el territorio.

⁴⁸ Gaceta de Cundinamarca N° 97. Bogotá, 17 Agosto de 1859. p. 114. Circular sobre orden público.

⁴⁹ *Ibíd.*

Aunque estas disposiciones fueron presentadas como preventivas por las autoridades del Estado de Cundinamarca y del gobierno general, en el fondo fueron una reacción a las acciones de las fuerzas revolucionarias que se estaban levantando en gran parte del territorio nacional. Las fuerzas legitimistas sabían que las disposiciones del Congreso y del poder ejecutivo, y su negación a desistir a reformar la ley electoral, entre otras cuestiones, amenazó con importunar en un conflicto armado de mayor envergadura, que superaría las muertes ocurridas en el Estado de Bolívar y más aún en el Estado de Santander.

Como lo mencionó la opinión pública durante los primeros meses de 1860, “el Gobierno como se sabe cuenta hoy ya con bastantes fuerzas, i bastantemente disciplinadas i preparadas para el combate, fuera de los inmensos recursos de hombres i dinero que después podrá sacar del país para sostenerse...”⁵⁰ pero “respecto de los liberales u opositores en la presente cuestión que divide la República: están en todas partes desde la imprenta hasta el taller i el villar; desde el campo hasta el Congreso. I es seguro que serán pocos los que se estarán quietos el día que se empiece la lucha; i los recientes i sucesivos triunfos que han obtenido en las parciales contiendas de los partidos, están probando bien que es una mala apreciación juzgar a los liberales fáciles de vencer”.⁵¹

Las disposiciones de las autoridades del Estado cundinamarqués tuvieron una doble lógica. Por un lado informaron de forma alentadora sobre la situación de orden público en los diferentes distritos, pero a su vez, atendieron con prontitud el llamado del gobierno general de tomar medidas expeditas contra las fuerzas revolucionarias que se levantaron. De esta forma, manejaron un discurso en donde aseguraban que “la Gobernación no teme que en el Estado se trastorne el orden público, y mucho menos, que el motín de Cartagena tenga en él consecuencias de alguna especie. Sobradamente conoce la índole de los pueblos

⁵⁰ Biblioteca Nacional. Fondo Pineda N° 340. Bogotá, 19 de abril de 1860. Pieza 7.

⁵¹ *Ibíd.*

que gobierna, y bastante ha manifestado la confianza que ella le inspira, cuando en ninguna época ha creído necesitar de la fuerza material para conservar el orden, bastándole la conciencia de la rectitud con que obra, y la favorable opinión de los hombres sensatos...”⁵², pero junto al discurso mandó a organizar la Guardia Municipal e hizo el nombramiento de sus jefes y oficiales, con el propósito, no sólo de cumplir las disposiciones del ejecutivo nacional, sino porque en el fondo entendió la problemática que estaba generando malestar, en cuanto ninguna de las dos partes estaba dispuesta a ceder.

Los Estados siguieron alegando que si tenían la facultad de legislar y decidir sobre sí mismos, no había cabida para que les fueran impuestas las disposiciones para la elección de sus representantes al Congreso de la Confederación.

Por su parte, el Congreso no cedió en reformar una Ley que para ellos fue del todo constitucional. De una u otra forma, si se quería llegar a un acuerdo pacífico debía quitarse la causa de la guerra, cosa que finalmente no ocurrió.⁵³

Por el contrario, el 3 de septiembre de 1859, el presidente de la Confederación, Mariano Ospina, promulgó un decreto, por el cual se declaró en estado de guerra el territorio nacional. Las razones inmediatas fueron la sublevación que contra el Intendente de hacienda se había fraguado en el Estado de Bolívar, así como los actos anticonstitucionales que se habían manifestado en dicho Estado.

Que los levantamientos en el Estado de Bolívar hubiesen puesto en alerta al ejecutivo nacional, cosa que no se logró con las alteraciones de orden público en el Estado de Santander, parecen tener una explicación particular.

⁵² Gaceta de Cundinamarca N° 97. Op. cit.

⁵³ Fondo Pineda N° 340. Pieza 7. Op. cit.

En el Estado de Santander, según se ha dicho, la sublevación de los conservadores contra los liberales que administraban el Estado, se dio por algunas decisiones de tipo fiscal, por el supuesto autoritarismo de la Asamblea Legislativa y por algunas disposiciones sobre educación y justicia, entre otros asuntos, calificados de menores por el propio gobierno nacional, que justificó su no intervención en estos delitos y aseguró que no envió tropas al Estado para detener la insurrección porque “nada tiene que ver el gobierno general, si los que se alzan no intentan desconocer o desobedecer la constitucion i las leyes generales o los actos de los poderes nacionales”.⁵⁴

En estos términos, que se atentara contra el gobierno del Estado de Santander, legítimamente instaurado, en nada afectaba a la administración nacional, cosa que no ocurrió cuando en el Estado de Bolívar los liberales emprendieron acciones violentas y armadas contra la administración conservadora, y en este caso en particular, se justificó contra las oficinas de hacienda. De tal manera que en el fondo no se trató de cuestionar la causa del levantamiento en sí, si no quién se sublevaba contra quién, y cómo esta situación afectó de forma directa los intereses de la administración nacional.

En tal estado de cosas, el gobierno general acudió a los demás Estados para “probar su fidelidad”, siendo esta la razón principal por la cual el Estado de Cundinamarca inició la organización de su Fuerza Pública y el nombramiento de sus jefes y oficiales, algunos de los cuales, tiempo después, debieron abandonar sus puestos y hacerse cargo de las fuerzas nacionales que salieron a detener e interrumpir las acciones del general Tomás Cipriano de Mosquera, cuando la guerra estalló.

⁵⁴ Gaceta Oficial N° 2541. Bogotá, 31 de julio de 1860. p. 473

2.2 EL ESTADO DE SANTANDER

El Estado de Santander inscribe sus orígenes en la Ley de 13 de mayo de 1857, comprendiendo por entonces las provincias de Pamplona, Socorro, Ocaña y Vélez, ésta última agregada por la Ley de 15 de junio que creó los Estados restantes.

Luego de su reorganización territorial y administrativa, el Estado pasó de estar dividido en 16 distritos⁵⁵ a ocho departamentos, entre los cuales se encontraban el departamento de Cúcuta, García Rovira, Guanentá, Ocaña, Pamplona, Socorro, Soto y Vélez.⁵⁶

El Estado de Santander, se convirtió, durante el período federal, en el bastión liberal al que defendió hasta el final los principios liberales y abanderado de gran parte de los conflictos políticos de la época, que desde temprano, tuvieron en el Estado como protagonistas y opositores a la Iglesia Católica y al partido conservador.

Defensor, como lo confirma su primera Constitución de la vida, la libre expresión del pensamiento, la profesión libre de cualquier religión o culto, la asociación, la libertad de industria, la seguridad personal, la propiedad, la inviolabilidad del domicilio y escritos privados, entre otros aspectos propios de la ideología liberal,⁵⁷ fue responsable, por decirlo de alguna forma, de fundar desconfianza en la creación de un cuerpo armado permanente, por el temor al alzamiento de estos ejércitos contra el poder civil.

⁵⁵ Entre los cuales se encontraban: Vélez, Socorro, Charalá, Oiba, San Gil, Barichara, Zapatoca, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Concepción, Málaga, Fortoul, Pamplona, Cúcuta y Ocaña. Gaceta de Santander No. 11. Pamplona, 28 de noviembre de 1857. p. 41. “Ley organizando provisionalmente los municipios”.

⁵⁶ Gaceta de Santander No. 350. Socorro, 21 de junio de 1866. p. 746.

⁵⁷ Constitución del Estado de Santander, 1857. Artículo 3°. EN: Gaceta de Santander No. 06. Pamplona, 13 de noviembre de 1857. p. 21.

Experiencias nacionales como el golpe del General José María Melo en el año de 1854 y la pretensión del gobierno general por procurar intervenir lo menos posible en asuntos administrativos y económicos, así como los temores por mantener un cuerpo militar nacional, debido a los altos costos para el país, llevaron a que el Estado santandereano pusiera en duda el sostenimiento de fuerza armada permanente.

Además, se temía que este poder militar pudiera intervenir y turbar con su autoritarismo, el ideal de liberalismo-federal que se pretendió. Por tal razón, el gobierno de la Unión tampoco dispuso de un cuerpo militar grande para su conservación y defensa, al contrario, optó por el mantenimiento de una Guardia colombiana que se rigió mediante leyes militares tradicionales heredadas desde la independencia, a través de ordenanzas y regímenes militares que posteriormente influyeron en la organización de la Fuerza Pública de cada Estado.

2.3 LA LEGISLACIÓN MILITAR EN CUNDINAMARCA

Para las autoridades de Cundinamarca, la organización de la Fuerza Pública del Estado fue una de las tareas de su agenda que requirió un tratamiento especial, por la delicada labor que correspondió a quienes fueron autorizados para dar consistencia a un proyecto que buscó dar orden a un cuerpo armado, sin perder de vista que la función de esta fuerza material, no podía afectar o amenazar, los derechos de los ciudadanos.

La legislación militar existente hasta entonces en la Confederación Granadina no brindó el apoyo necesario para la organización de la Fuerza Pública en los diferentes Estados, los cuales debieron pensar en recoger, de aquellas leyes anticuadas y tradicionales, los aspectos más relevantes y tratar de adaptarlos a las condiciones políticas y sociales del momento, obteniendo como resultado, una

yuxtaposición de leyes, decretos, códigos y demás, que complicaron la organización y dinámica de estos cuerpos.

Tal fue la tarea del cuerpo legislativo del Estado, en cumplimiento de la facultad que dio la Constitución de 1858 a las nuevas entidades estatales, de legislar sobre la organización de la Fuerza Pública en sus territorios, iniciando con la expedición de leyes sueltas, esporádicas y circunstanciales que posteriormente abrieron espacio para que se estudiara la posibilidad de redactar un Código Militar, sobre el cual administrar y orientar la Fuerza Pública del Estado.⁵⁸

A diferencia de otros Estados, con tendencia liberal marcada, como el de Santander, el Estado de Cundinamarca, desde su creación, concibió oportuno e indispensable, si no la creación, la expedición de una Ley orgánica que garantizara a la administración pública el uso de la Fuerza Pública en el Estado, a propósito de los malestares políticos y las frecuentes alteraciones del orden que venían suscitándose.

Fue así como el 9 de diciembre de 1857, la Asamblea del Estado expidió la Ley orgánica de la Fuerza Pública, en donde la Guardia Municipal y las Compañías Cívicas recibieron un tratamiento especial y detallado, al ser los cuerpos de la Fuerza Pública que correrían con la responsabilidad de defender la autonomía del Estado y garantizar el mantenimiento del régimen administrativo actual.

El primer artículo de esta ley versaba lo siguiente: “La fuerza pública del Estado la constituyen todos los Cundinamarqueses capaces de llevar las armas en defensa de la Patria. Y se divide en fuerza pública en actividad y de reserva”.

La fuerza permanente o Fuerza Pública en actividad, estaba compuesta, respectivamente, por los cuerpos de Gendarmería y la Guardia municipal; a su

⁵⁸ Gaceta de Cundinamarca N° 58. Bogotá, 30 de octubre de 1858. p. 263. Informes de Comisiones.

vez, las milicias o los cuerpos de reserva, en su mayoría, se organizaron a través de Compañías Cívicas.

Es decir, dentro de la Fuerza Pública del Estado se podían enumerar tres cuerpos, con tres tipos de organización particular. El primero de ellos, el cuerpo de Gendarmería, estaba compuesto por compañías, que se organizaron bajo el carácter de fuerza permanente, con el propósito de custodiar los establecimientos de castigo, efectuar la conducción de los procesados a los lugares donde serían juzgados, escoltar los correos del Estado, conducir la comunicación por el sistema de postas o correos extraordinarios, entre otras funciones.⁵⁹

El cuerpo de Gendarmería contó con un tipo de organización semejante al papel desempeñado por la policía. Sus funciones de custodia de establecimientos de castigo y conducción de presos, así como el cuidado de los correos y el servicio de postas, representaban las labores del cuerpo de policía, que eran utilizados por la administración, con el propósito de ajustar a los ciudadanos dentro del orden público.

Por su parte, el segundo de ellos, la Guardia Municipal, tuvo un carácter estrictamente militar y cumplió funciones diferentes a la Gendarmería. Estaba dividida en cuerpos de infantería, artillería y caballería, y sus cuerpos y compañías se organizaron de la misma forma en que estaba organizado el Ejército Nacional.⁶⁰

En el caso de la Guardia Municipal, la instrucción de los cuerpos en alistamiento se redujo al conocimiento de las prácticas y las tácticas militares propias de cada arma. En tiempos de paz, esta instrucción se programó una vez por mes, en día

⁵⁹ Gaceta de Cundinamarca N° 4. Bogotá, sábado 31 de octubre de 1857. p. 14. Decreto sobre el Cuerpo de Gendarmería.

⁶⁰ Gaceta de Cundinamarca N° 20. Bogotá, martes 15 de diciembre de 1857. p. 82. Ley orgánica de la Fuerza Pública. Artículo 34.

festivo, primando el carácter cívico de estos cuerpos. Sólo se acuartelaron en caso de alteración del orden público, bajo las órdenes del poder Ejecutivo.

Por su parte, las Compañías Cívicas, fueron cuerpos pertenecientes a la Fuerza Pública, que se organizaron en las capitales de los Departamentos, y en las poblaciones donde la alteración del orden justificó su existencia. El servicio en las Compañías Cívicas se prestó de forma voluntaria, bajo el criterio de selección del Gobernador y el Prefecto respectivo de cada localidad.⁶¹ Los miembros de estos cuerpos no estuvieron obligados a recibir ningún tipo de adoctrinamiento militar, y sólo exceptuando un caso de urgencia, pudo ser acuartelada, toda o parte de la Compañía.

Las Compañías Cívicas, fue un tipo de organización que se utilizó con frecuencia para sustituir la carencia de una Fuerza Pública permanente. El Estado de Cundinamarca mantuvo en pie de fuerza el cuerpo de Gendarmería, que tuvo definida de forma precisa, sus obligaciones. No obstante, la Guardia Municipal, de organización esporádica, fue reemplazada en su existencia por los cuerpos de Compañías Cívicas, que funcionaron en la medida en que el orden público permitió ser conservado bajo sus alcances. Dicha organización se mantuvo, hasta la aparición del Código Militar.

No obstante, y pese a los esfuerzos por organizar este ramo de la administración, la Fuerza Pública del Estado requirió más que decretos y leyes para lograr posicionarse como parte integrante de la administración del Estado. Para los mismos funcionarios, la expedición de decretos y la propia Ley orgánica, no fueron suficiente para lograr una organización conveniente. Según el propio secretario de Gobierno del Estado, el *deber ser*, no garantizaba el funcionamiento oportuno y correcto de la Guardia Municipal, sino que era necesario tener los medios suficientes para que después que se organizara esta fuerza, lograra sostenerse y

⁶¹ Ley orgánica de la Fuerza Pública. Op. cit. Artículo 17.

recibir instrucción, para que a la hora de ser llamadas al servicio pudieran prestarlo en forma regular.⁶²

En estas circunstancias y bajo estas condiciones, el Diputado Marcelo Buitrago, comisionado por la Asamblea para revisar el proyecto de Código Militar para el Estado, luego de proceder sobre algunas observaciones y variaciones, llamó la atención sobre la necesidad incuestionable de sancionar sobre dicha reglamentación, que luego de varias sesiones en el legislativo, logró ser aprobado, el 26 de octubre de 1858.

Según el Código Militar expedido, la Fuerza Pública se encontraba dividida en *fuerza permanente* y *Milicias del Estado*,⁶³ tal y como lo exponían los códigos y manuales militares tradicionales de la época.

2.4 ESTRUCTURA DEL CÓDIGO MILITAR DE CUNDINAMARCA

El Código Militar de Cundinamarca, sancionado el 26 de octubre de 1858, se encuentra dividido en tres partes. La primera corresponde a la Fuerza Pública, la segunda a la Fuerza Activa y la tercera a las Milicias.

La primera parte, nombrada Libro Primero, está destinada, en su primer título, a la Fuerza Pública en general. Allí está especificado quiénes debían componer la Fuerza Pública del Estado y el objeto para el cual se creó. Igualmente se trata sobre su dependencia, división y destino.

El título segundo comprende la organización de la Fuerza Pública en general, es decir, los empleos militares, los destinos, la sucesión de mando, sueldos y

⁶² Gaceta de Cundinamarca N° 52. Bogotá, 12 de octubre de 1858. p. 242. Informe del Secretario de Gobierno al Gobernador del Estado de Cundinamarca.

⁶³ *Ibíd.* Art. 8°. p. 316.

haberes militares, uniformes, divisas y tratamientos, nombramientos de oficiales y nombramientos de las clases.

El título tercero corresponde a la organización de la Fuerza Pública por armas y por cuerpos. Trata sobre su clasificación de las armas, la forma de organización de las Compañías, los Cuerpos, las Compañías sueltas, las Columnas, las Divisiones, los Cuerpos de Zapadores ingenieros y las funciones de los empleados administrativos de la fuerza activa.

El título cuarto, del primer libro, está destinado al armamento y el título quinto, a la compra y conservación del armamento, equipo y vestuario.

La segunda parte del Código Militar ó Libro Segundo, correspondiente a la Fuerza Activa, comprende en su título primero la composición de la fuerza activa con respecto a su modo de formarla, así como la fuerza permanente.

El título segundo aborda los derechos, deberes y funciones de los empleados de la fuerza activa, entre ellos, los de los individuos de tropa en general, el soldado, el Cabo, el Sargento y las órdenes generales o deberes comunes a todos los oficiales de la fuerza activa, entre otros.

El título tercero corresponde al servicio militar, identificando las funciones del Estado Mayor, las Juntas de Capitanes, las formaciones, el santo, seña y contraseña, las guardias, las rondas, las patrullas, los destacamentos, las marchas, los convoyes, el reconocimiento de empleados, la bendición y juramento de banderas y estandartes, los honores y la instrucción militar.

El título cuarto corresponde a la parte penal, es decir, las penas por deserciones, cobardía, desobediencia, insubordinación, ataque a superiores, sedición militar,

traición, espías, abuso de autoridad, duelos, hurto, robos y embriaguez, delitos de los centinelas y delitos de los comandantes de puestos militares.

El quinto y último título de este libro está dedicado al aspecto judicial, con atención a la jurisdicción militar, los delitos militares, los funcionarios y tribunales en quienes reside la jurisdicción militar, la composición de dichos tribunales, los funcionarios de instrucción y los juicios ante los consejos de guerra, entre otros.

El Tercer, y último Libro del Código Militar, está dedicado a las Milicias. El primer título corresponde a su modo de organización, su alistamiento y procedimiento orgánico.

El título segundo corresponde a su instrucción, el tercero a su reunión y llamamiento, el cuarto a las penas y el quinto a disposiciones varias, entre ellas excusas, renunciaciones y licencias.

2.5 LA LEGISLACIÓN MILITAR EN EL ESTADO DE SANTANDER

Para los dirigentes liberales del Estado, la creación de una fuerza armada que respaldara sus políticas no fue una opción probable, pues el ideal de liberalismo planteado, rechazaba el sostenimiento de un Ejército permanente, porque, según ellos, podía prestarse a atropellos y abusos, así como a levantamientos en contra del mismo poder.

Pese a los principios liberales que versaban por entonces, en el Estado de Santander no fue posible materializar una eliminación total de la Fuerza Pública. Si bien se atendió a una permanencia reducida de dicho cuerpo, vale la pena resaltar que las autoridades civiles, aún contrariando su doctrina liberal, debieron atender a la organización del cuerpo armado del Estado, que reclamaba el

derecho legítimo de su existencia, amparada por la Constitución del Estado, expedida en 1857, que aseguraba la responsabilidad que tenía el Estado, en cuanto a la administración de los asuntos de orden público y organización de la Fuerza Pública seccional.

Además, iniciando el año de 1858, se vieron encendidas las alarmas en algunos distritos del Estado santandereano, porque ciertos dirigentes liberales habían sido asesinados.⁶⁴ Tal situación obligó a las autoridades civiles a organizar, en Bucaramanga, Vélez y Suaita, los primeros cuerpos de Fuerza Pública en el Estado, que actuaron como garante del orden, y que respaldaron la labor de las autoridades que representaban la legitimidad y control establecido.⁶⁵

De esta manera, se inició el accionar de la Fuerza Pública del Estado de Santander, que trajo consigo la necesidad de legislar sobre la materia, obligando a las autoridades civiles a prestar atención a un asunto que no podía seguir siendo obviado, dada las circunstancias que presentaba, no sólo el territorio santandereano, sino también el territorio nacional.

Siendo evidente la carencia de una regulación o normatividad con respecto a la Fuerza Pública del Estado en Santander, la primera herramienta del poder ejecutivo fue la expedición de un decreto que ordenó a los alcaldes de los distritos organizar una milicia temporal con trescientas plazas, en donde los varones que se engancharan, de forma voluntaria, prestaran sus servicios a cambio de una asignación diaria que el gobierno del Estado debía subsidiar.⁶⁶

De igual forma, las autoridades estatales se pronunciaron frente a la urgente necesidad de ser auxiliadas con cualquier tipo de elemento de guerra, que pudiera

⁶⁴ GUTIÉRREZ, José Fulgencio. Santander y sus municipios. Bucaramanga, Imprenta departamental de Santander, 1940. p.465. Tomo I.

⁶⁵ Gaceta de Santander N° 25. Bucaramanga, 29 enero 1858. p.104

⁶⁶ *Ibíd.*

ser utilizado por la Fuerza Pública, en vista que el gobierno seccional no contaba con el material bélico necesario para destinar al servicio público.

El Estado de Santander estaba siendo escenario de levantamientos armados en contra de los dirigentes liberales, y estos, por su parte, no habían logrado establecer el funcionamiento de la Fuerza Pública que respaldara su programa de gobierno. No obstante, a partir de entonces, hicieron uso de un recurso que les había sido dado constitucionalmente, y se vieron obligados a continuar legislando sobre la organización del cuerpo militar del Estado, pese a que el ideal del liberalismo no tuvo como prioridad el mantenimiento de un cuerpo armado fijo.

Conforme lo ameritó el orden público y lo dispuso el poder ejecutivo del Estado, se fueron organizando, de forma esporádica, cuerpos de Fuerza Pública por el territorio santandereano. Así, a principios de 1859, se atiende a una fuerza armada compuesta por mil hombres, distribuidos de la siguiente manera: en los distritos de Cincelada, Charalá y Ocamonte, 300 hombres; en los distritos que formaban el circuito judicial de Vélez, 400 hombres; en Suaita, 100 hombres; en los distritos de Ocaña, 200 hombres.⁶⁷

El aumento en cuanto al reclutamiento de fuerza armada se dio por la sublevación de 1859 de los conservadores contra los dirigentes liberales, que obligó a estos últimos a prestar atención a la organización del cuerpo armado del Estado, cuerpo que se había caracterizado por su existencia circunstancial, debido a los desórdenes públicos que se habían presentando en la región.

Hasta entonces, para las autoridades ejecutivas y legislativas del Estado de Santander, la organización de la Fuerza Pública, pese a ser uno de los negocios que le correspondía administrar, no había sido una prioridad dentro de su agenda. No obstante, las circunstancias pusieron a estas autoridades frente a la urgente

⁶⁷ Gaceta de Santander N° 70. Bucaramanga, 7 febrero 1859. p. 291

necesidad de reglamentar su existencia y funcionamiento, dando como resultando la expedición de la Ley orgánica de la Fuerza Pública del Estado de Santander, ejecutada el 23 de diciembre de 1859.

La Ley orgánica de la Fuerza Pública del Estado, sancionada por la Asamblea Legislativa, fue el primer intento de crear una reglamentación sobre la cual basar la organización de los cuerpos armados que se crearon en los diferentes distritos del Estado. El carácter orgánico de esta ley permitió que la Fuerza Pública del Estado contara con un tipo de regularización que facilitó su ordenación, siendo la única hasta entonces expedida, y conociendo que esta Ley sólo fue derogada en noviembre de 1865, cuando se hizo necesaria la expedición de un Código Militar para el Estado.

Los esfuerzos por explicitar el objeto de la Fuerza Pública, su composición, distribución, reclutamiento y demás, fueron abordados por la Asamblea del Estado, en 26 artículos, que trataron los aspectos sobresalientes de la organización de estos cuerpos.

Proteger la soberanía del Estado y mantener el orden público, así como el apoyo a la Constitución y las leyes,⁶⁸ fue la esencia de la existencia de esta fuerza. Se estipuló su completa dependencia al poder ejecutivo y a los representantes de este en cada distrito. Se especificó quiénes debían componer los cuerpos de Fuerza Pública y cómo y cuándo debía hacerse el reclutamiento para llenar las plazas dispuestas, así como la asignación económica que correspondía a cada miembro de esta fuerza.⁶⁹

En este primer intento por generalizar la reglamentación de la fuerza armada del Estado, las autoridades civiles dieron un paso adelante en cuanto a su

⁶⁸ Gaceta de Santander. N° 95. Bucaramanga, 31 diciembre de 1859. p. 396. Ley orgánica de la Fuerza Pública del Estado. Art. 1°.

⁶⁹ *Ibíd.* Art. 22°.

organización. Cada vez se hizo más evidente la necesidad de legislar sobre el cuerpo armado estatal, y para ello se acudió a la expedición circunstancial de decretos y leyes que sustentaron el accionar de la fuerza armada sostenida por el gobierno, con el propósito de garantizar el control del orden público.

La Fuerza Pública del Estado de Santander tuvo una evolución marcada por su constante reorganización. No se puede hablar de un desarrollo lineal, sino por el contrario, su principal característica fue su variación, dependiendo de las condiciones de orden público que azotaron el territorio nacional. Cuando el poder ejecutivo consideró necesario, expidió decretos que precipitaron la reorganización de estos cuerpos. Las facultades que el legislativo le otorgó sobre la fuerza armada, le permitieron aumentar y reducir el pie de fuerza, dependiendo de la necesidad material expresada.

Es evidente que el interés de las autoridades civiles del Estado, en un principio, no fue el de facilitar la conformación de la Fuerza Pública, sin embargo, los levantamientos armados contra estas mismas autoridades, obligaron a replantear estos propósitos, siendo de urgente necesidad el resistir las asonadas que se presentaron en el territorio estatal, exigiendo la presencia un cuerpo armado, investido de un carácter legal que le fue otorgado por un principio constitucional.

Las circunstancias políticas y sociales obligaron, cada vez más, a las autoridades civiles, a legislar sobre la Fuerza Pública, que debía pasar de la abundancia de reglamentación, leyes y decretos, a integrarse en un solo campo; en un conjunto unitario que sistematizara, recogiera u ordenara las normas establecidas en el campo militar del Estado, con el propósito de ordenar la legislación sobre la materia, buscando la eliminación de las redundancias, la existencia de lagunas y la universalidad de las normas, facilitando la organización y administración de un cuerpo que generó en el Estado, temor y desconfianza, a la hora de su fundación, existencia y permanencia.

2.6 EL CÓDIGO MILITAR DEL ESTADO DE SANTANDER

En vista de estas circunstancias, el presidente del Estado de Santander, en su discurso anual de 1865, se dirigió a la Asamblea Legislativa para solicitar, de forma urgente, un Código Militar que reemplazara la legislación existente, heredada de las antiguas ordenanzas españolas, proclamadas vigentes en el artículo 25 de la Ley Orgánica de 1859.⁷⁰

Tras estudiar las posibilidades de expedición de dicho código, la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, adoptó, en noviembre de 1865, el Código Militar de Cundinamarca, expedido en octubre de 1858, y derogó las leyes de 9 de diciembre de 1859 y de 16 de octubre de 1863 sobre Fuerza Pública del Estado,⁷¹ a partir del primero de enero de 1866, cuando entró en funcionamiento.

El Código Militar de Santander conserva la estructura del de Cundinamarca, algunos decretos fueron modificados o ampliados, adaptándolo a las condiciones políticas y administrativas del Estado, sin afectar su forma original, de tal manera que está dividido en tres partes o libros que abarcan los aspectos señalados en el Código Militar de Cundinamarca.

En 1870 y 1881 se hicieron revisiones, correcciones y ajustes al Código Militar, pero en esencia se continuó trabajando sobre la base del Código Militar de Cundinamarca. El de 1866 consta de 774 artículos, el de 1870 de 687 y el de 1881 de 695, variando en la clasificación por armas, el número de individuos que conformaban la plana mayor y la forma de denominar algunos cuerpos.

⁷⁰ Informe del Presidente de Santander a la Asamblea Legislativa del Estado. Socorro: Imprenta de I. Céspedes, 1865. p. 7.

⁷¹ Gaceta de Santander N° 316. Socorro, 22 noviembre de 1865. Adopción de un Código Militar para el Estado.

3. ESTRUCTURA DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER

Si bien la experiencia federal facultó a los Estados para organizar su Fuerza Pública, dicha labor se convirtió en una necesidad que ocupó gran parte de las agendas de los diferentes Estados, generando temores, inconformismos, gastos y una legislación que procuró abarcar la mayor parte de los asuntos militares, pero que presentó dificultad a la hora de ser adaptada y puesta en práctica en la realidad, más aún, cuando dichas leyes parecieron generalizarse, sin contar con las particularidades de cada entidad territorial, su contexto político, económico y social. Fue así como en el Estado de Santander se adoptó el Código Militar de Cundinamarca, el cual fue mínimamente modificado, a pesar de las posibles diferencias ideológicas o políticas que pudieron existir entre los dos Estados.

En cada uno de estos Estados, la Fuerza Pública tuvo por objeto:⁷²

1. La defensa y el sostenimiento de la Constitución y las leyes del Estado.
2. La defensa y el apoyo de las autoridades y de todos los funcionarios públicos constitucionales y legales.
3. El mantenimiento del orden público en el Estado.
4. La protección de las personas y de las propiedades en los términos prescritos por las leyes.
5. Sostener la Constitución, las leyes y la integridad e independencia de la Confederación, conforme a la Constitución y a las leyes generales.

⁷² Código Militar del Estado de Cundinamarca, sancionado en 26 de octubre de 1858. Art. 2°. EN: Los doce códigos del Estado de Cundinamarca. Bogotá: Imprenta del Estado, 1858. p. 315. Código Militar. Art. 3°. EN: Códigos Político i Municipal, de Policía, Penal i Militar del Estado Soberano de Santander. Socorro: Imprenta de Arenas y Cancino, 1866. p. 119.

Para ambos Estados, la Fuerza Pública no tuvo facultad de deliberar, por el contrario, debía ser esencialmente obediente y recibir órdenes del poder Ejecutivo. La rama legislativa, por su parte, fue la encargada de estipular el número de plazas posibles en tiempo de paz o guerra y el presupuesto destinado para su funcionamiento y movilidad.

3.1 DIVISIÓN

Con anterioridad a la expedición del Código Militar en el Estado de Cundinamarca, hacían parte de la Fuerza Pública, el cuerpo de Gendarmería, la Guardia Municipal y las Compañías Cívicas, las dos primeras, conformaban la fuerza activa, la última, las Milicias o fuerza de reserva.

Con la adopción del Código Militar dicha Ley quedó derogada, pero la Fuerza Pública continuó con una división similar. La Fuerza Pública se dividió en *fuerza permanente* y *milicias del Estado*, esta última dividida a su vez en *milicia activa* y *milicia de reserva*.

En el caso del Estado de Cundinamarca, su Código Militar, en el artículo 1º, especifica que: “Igualmente hace parte de la fuerza pública la policía, organizada conforme al Código de la materia y regida por las disposiciones militares en cuanto dicho Código lo disponga.”

Por su parte, para el Estado de Santander, la división se mantuvo igual, *fuerza permanente* y *milicias*, pero sin integrar al cuerpo de policía o gendarmería en la Fuerza Pública. De tal manera que en Santander no se acudió a la figura de la militarización de la policía, como sí ocurrió en Cundinamarca, en donde hubo períodos en que la fuerza militar del Estado desapareció y fue reemplazada por

cuerpos de policía, que contribuyeron con los cuerpos armados que el gobierno general prestó al gobierno seccional.⁷³

En ambos Estados funcionó de forma similar: *la fuerza permanente* era la que se encontraba en servicio activo, dispuesta a atender las necesidades de la administración pública y de justicia, así como a servir de base para la organización, instrucción y disciplina de las Milicias del Estado. Además, tuvo como función entrar en campaña o moverse, conforme al servicio militar, a cualquier punto del Estado o fuera de él, si el gobierno general lo requería.

A la legislatura de los Estados correspondió estipular el pie de fuerza permanente cada año, el cual fue esencialmente de infantería. La organización de esta fuerza, en cada Estado, se hizo conforme a las reglas establecidas en el Código Militar y su alistamiento fue esencialmente por el sistema de enganchamiento y reenganche voluntarios o por el sistema de reclutamiento forzado en caso de no llenarse las plazas.

Por su parte, *las Milicias del Estado* se dividieron en dos clases: Milicia activa y Milicia de Reserva. La primera podía ser destinada por el poder ejecutivo a cualquier actividad propia de la Fuerza Pública, a cualquier punto del Estado o fuera de él si el gobierno general lo requería.⁷⁴ La Milicia de reserva debió servir en las localidades o los Distritos a los cuales pertenecían sus cuerpos o compañías, pudiendo ser destinadas a marchar a cualquier punto dentro del mismo Departamento.⁷⁵

El tradicional sistema de enganchamiento voluntario, adoptado en el país en otras oportunidades, dificultó el sistema de reclutamiento en los ejércitos seccionales y

⁷³ El Cundinamarqués No. 03. Bogotá, 27 de octubre de 1868. Decreto organizando militarmente el cuerpo de policía del Estado.

⁷⁴ Código Militar del Estado de Cundinamarca. Op. cit. Art. 12°. p. 317.

⁷⁵ *Ibíd.* Art. 13. p. 317.

puso de presente la discusión entre un reclutamiento voluntario u obligatorio, optándose en ambos Estados por el primero, para llenar las plazas de la fuerza permanente.

Sin embargo, en ocasiones se acudió al servicio obligatorio para llenar las plazas prescritas, especialmente en tiempo de guerra, en donde considerables miembros de la Fuerza Pública desertaban, como puede ser comprobado en los registros oficiales de la época.

El sistema de reclutamiento fue un tema que generó cierto malestar, por un lado, porque los individuos de tropa no contaron con las garantías necesarias al entrar en él, y por otro, porque parte de estos cuerpos estuvo conformado por vagos reclutados a la fuerza, solteros que abandonarían a sus padres, casados que abandonarían a su esposa y/o hijos, los remisos, los solteros de mala conducta o los menos útiles a su vecindario.⁷⁶

3.2 ORGANIZACIÓN

3.2.1 Organización por armas. En ambos Estados la Fuerza Pública estuvo organizada en cuerpos de infantería, artillería y caballería. La especialización por armas puede interpretarse como el interés por parte de los legisladores militares de buscar disciplina a la hora del combate, tratando de integrar diferentes técnicas que permitieran una dinámica plausible de los ejércitos constituidos.⁷⁷

Sin embargo, durante este período, estos ejércitos se caracterizaron por su improvisación y falta de adiestramiento, haciendo que la legislación militar establecida se mostrara poco asertiva a la realidad, no porque ésta estuviera mal

⁷⁶ *Ibíd.* Art. 121. p. 331

⁷⁷ WEBER, Max. La disciplina y la objetivación del carisma. *EN*: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Op. cit. p. 72

planteada, si no porque en la práctica se dificultó su aplicación, dada la carencia tecnológica, entendiéndose por ella la falta de armas, técnicas, logística y estrategia militar, ya fuera por razones económicas o de organización.

A los ejércitos seccionales les faltó uniformidad de ideas para actuar, alejarse de la impulsividad y pasión y dedicar tiempo a la disciplina e instrucción de sus tropas, porque en últimas, hubiese sido el adiestramiento o la especialización lo que hubiese hecho más eficiente el cuerpo militar, puesto que, como lo afirma Weber, “factor decisivo es la uniformidad de la obediencia por parte de una multiplicidad de hombres”.

El empleo de la táctica del cuerpo a cuerpo, propia de la infantería, se impuso sobre las demás armas, por diversas razones, entre ellas: la clase de arma como rifles, fusiles, bayonetas, cuchillos, machetes y demás armas rústicas, empleadas por la infantería, facilitó su dotación y movimiento; el mal estado de las vías de comunicación y caminos, el mal clima, los puentes inaccesibles, impidieron la facilidad del movimiento de la caballería y de instrumentos más pesados, utilizados en la artillería;⁷⁸ y, la forma en que se hicieron los ataques, gran parte de ellos basados en instrucciones de *guerra de guerrillas*, llevó a la formación de más cuerpos de infantería, dada su eficiencia y movimiento.

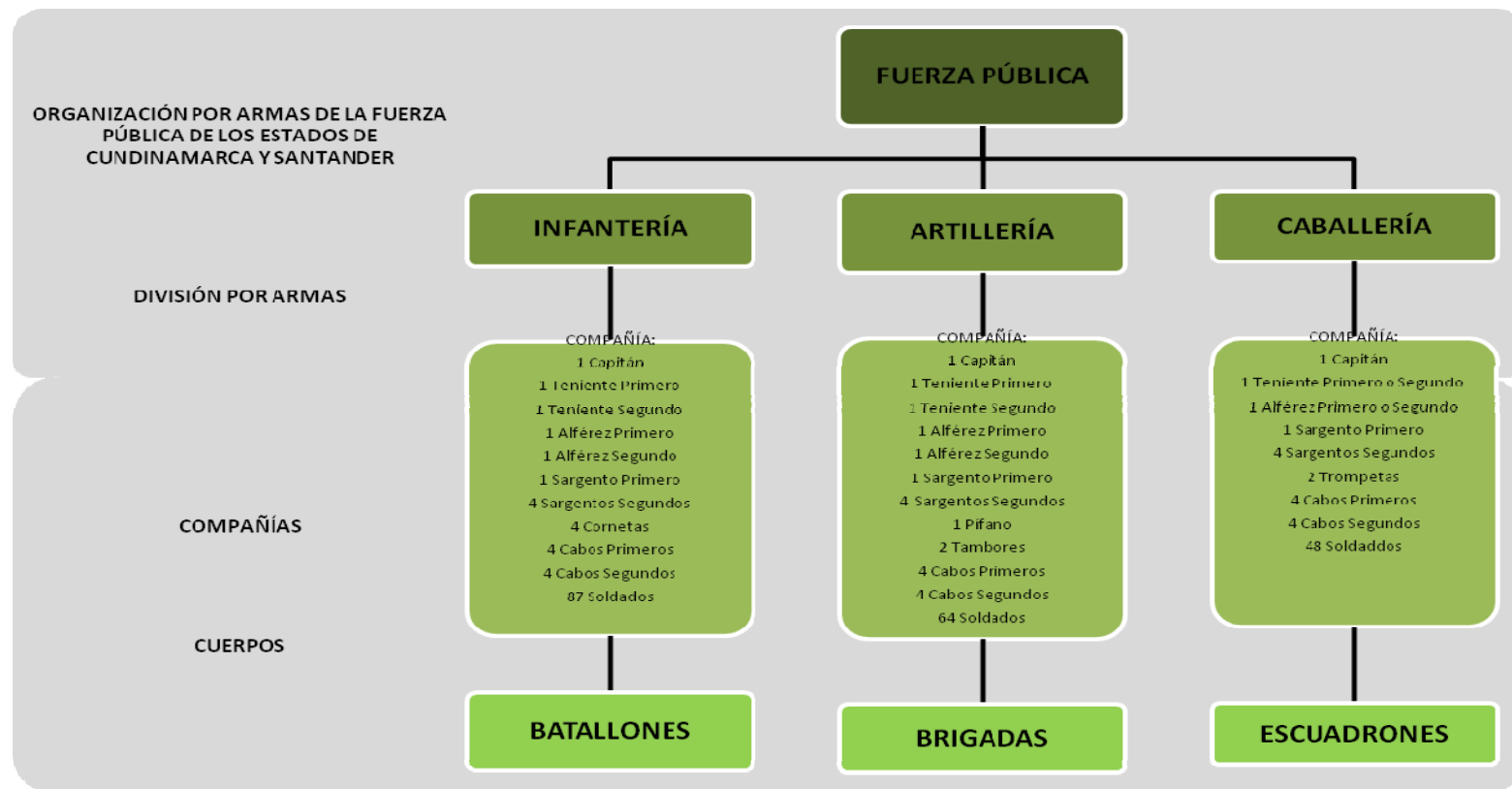
La fuerza de cada arma debió organizarse en Compañías, éstas en Cuerpos, éstos en Columnas y las Columnas en Divisiones: dos o más divisiones reunidas formaban un ejército.

Las compañías de artillería debían reunirse en brigadas. Cada brigada de artillería debía componerse de una plana mayor y dos compañías. La infantería se dividió en batallones, cada uno compuesto de una plana mayor y seis compañías. Las

⁷⁸ Archivo de la Guerra Civil de 1876. Pieza No. 057. Números de folios: 2. Sobre la guerra en Bogotá.

compañías de caballería se reunían en escuadrones y los escuadrones en regimientos. Cada escuadrón constaba de una plana mayor y dos compañías.

Gráfico 1. ORGANIZACIÓN POR ARMAS DE LA FUERZA PÚBLICA DE LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER.



Fuente: Código Militar del Estado de Cundinamarca. Op. cit. Art. 54. p. 324.

3.2.2 Empleos militares. La falta de un consenso externo, que negó la aceptación social del cuerpo militar como depositaria única de la administración de la violencia legítima, durante el período federal, obligó al cuerpo militar a manejar su estructura interna conforme las posibilidades y la tradición lo hicieron posible.

Esa tradición abogó por la aceptación voluntaria de la disciplina por parte de cada uno de los miembros de la institución, retomando la ya conocida organización jerárquica, en donde los escalones inferiores están sujetos a las disposiciones de sus superiores.

Para tales efectos, en la Fuerza Pública de los dos Estados se crearon los siguientes empleos militares: General, Coronel, Teniente Coronel, Sargento Mayor, Capitán, Teniente Primero, Teniente Segundo, Alférez Primero, Alférez Segundo, Sargento Primero, Sargento Segundo, Cabo Primero, Cabo Segundo, Trompeta, Corneta, Músico, Pífano, Tambor y Soldado.⁷⁹

Tabla 1. Empleos militares en la Fuerza Pública de los Estados Cundinamarca y Santander.

EMPLEOS MILITARES EN LA FUERZA PÚBLICA DE LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER						
OFICIALES General Coronel Teniente Coronel Sargento Mayor Capitán Teniente Primero Teniente Segundo Alférez Primero Alférez Segundo	JEFES Coronel Teniente Coronel Sargento Mayor	OFICIALES INFERIORES Capitán Teniente Primero Teniente Segundo Alférez Primero Alférez Segundo	OFICIALES SUBALTERNOS Teniente Primero Teniente Segundo Alférez Primero Alférez Segundo	INDIVIDUOS DE TROPA Sargento Primero Sargento Segundo Cabo Primero Cabo Segundo Trompeta Corneta Músico Pífano Tambor Soldado	CLASES Sargento Primero Sargento Segundo Cabo Primero Cabo Segundo	INDIVIDUOS DE BANDA Trompeta Corneta Músico Pífano Tambor

⁷⁹ Código Militar del Estado de Cundinamarca. Op. cit. Art. 14 y 15. Código Militar del Estado Soberano de Santander. Op. cit. Art. 15 y 16.

La graduación militar determinó no sólo la paga, como es obvio, sino el reconocimiento y prestigio, de aquellos que tuvieron una destacada carrera en el cuerpo militar, que para la época bastó con experiencia, influencia, estatus social o reconocimiento político, dada las nulas condiciones de preparación y la falta de escuelas de formación militar, que, a pesar que lograron tener apariciones esporádicas, la conflictividad de la época, impidió el fortalecimiento de las mismas, retrasando el proceso de profesionalización. “En este contexto fracasaron las escuelas creadas en los años 1848, 1861, 1883, 1891 y 1896, para la formación de los oficiales”.⁸⁰

Tras estos fracasos, las disposiciones sobre ascensos y reconocimientos, así como la renovación del escalafón, recayeron en las autoridades civiles, quienes, llevados por las pasiones y condiciones del momento se hicieron cargo de titular a los oficiales y jefes de los ejércitos creados en los Estados.

La simple necesidad de organizar y llenar las plazas previstas en el código o las ordenanzas militares, llevaron a apresurar nombramientos en los cuerpos de la época, tal vez pasando por alto requerimientos propios del escalafón, como la antigüedad, resultados, preparación y demás. En los informes oficiales se puede entrever y discernir dicha situación:

“Siendo relativamente poco numerosos los Subtenientes i Alféreces del escalafón jeneral del Ejército, i con motivo de las dificultades frecuentes que se tocaban para la pronta colación de dichos Oficiales en los Cuerpos, se dispuso que para toda plaza de aquella clase que hubiese necesidad de proveer, se ascendiera al empleo respectivo a uno de los Sargentos primeros que se hallaran en servicio, previo el examen comprobatorio de idoneidad, según lo previenen las ordenanzas jenerales...”⁸¹

⁸⁰ BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las Fuerzas Armadas, una mirada civil. Op. cit. p. 26.

⁸¹ En cumplimiento de estas determinaciones se ascendieron dos sargentos a subtenientes y uno a alférez. Memoria del Secretario de Guerra i Marina al Congreso de Colombia. Bogotá, Imprenta de la Nación, 1870.

La necesidad y rutina de los ataques graduó militares por doquier en cada Estado, ocasionando una crisis de profesionalización que buscó ser aliviada años después cuando el ejército nacional sufrió reformas como la centralización y la llegada de misiones extranjeras.

Mientras tanto, el empleo o la graduación efectiva que recibieron los miembros del cuerpo militar, pertenecientes a la milicia o a la fuerza permanente, le fue adquirido de por vida, -exceptuando la pena judicial-, obligado a ocupar cualquier destino al que fuera llamado, por el tiempo que fue requerido para el servicio público. Igualmente, la remuneración o sueldo militar se gozó conforme al empleo, pero sólo dio derecho a ella el ejercicio de un destino, -exceptuando las pensiones de los inválidos a las cuales daba derecho el empleo.

3.3 COMPOSICIÓN

En estos Estados la Fuerza Pública se compuso de todos los hombre que pertenecían al mismo, desde la edad de dieciocho años hasta la de sesenta. También podían vincularse a dicha fuerza, aquellos que pertenecían a otros Estados de la Confederación y los extranjeros que quisieran y fueran aptos para ello.

La Milicia activa estaba compuesta por los miembros del Estado, varones solteros, o casados sin hijos, desde la edad de dieciocho hasta la de cuarenta años cumplidos, exceptuando los sacerdotes o ministros de los cultos;⁸² los hijos únicos de viudas o de padres ancianos que estuvieran dedicados a cuidarlos; los superiores y los profesores de los establecimientos públicos de educación; los

⁸² Para el caso del Estado de Cundinamarca se especifica que los sacerdotes o ministros de los cultos permitidos en el Estado, en el caso del Estado de Santander no se hace dicha aclaración, al parecer por sus principios liberales. Código Militar del Estado de Cundinamarca. Op. cit. Art. 9. Código Militar del Estado Soberano de Santander. Op. cit. Art. 10.

médicos, practicantes y sirvientes de los establecimientos públicos de beneficencia y caridad; los empleados públicos nacionales y del Estado; y los físicamente impedidos para el servicio de las armas.⁸³

La Milicia de reserva la conformaban aquellos que teniendo de dieciocho a sesenta años de edad, no pertenecían a la Milicia activa, exceptuando los sacerdotes o ministros de los cultos; los médicos, practicantes y sirvientes de los establecimientos de beneficencia pública; y los físicamente impedidos.

En la Fuerza Pública de los Estados los empleados militares estaban divididos en clases genéricas: jefes, oficiales e individuos de tropa. A los dos primeros, pertenecían aquellos que lograron una posición privilegiada en el campo militar, gracias a su oficio en las armas, tradición, herencia, filiación familiar o política, pues como se ha dicho en varias oportunidades, el “ejército y guerrillas, al igual que la educación, la economía, el “ministerio” de la Iglesia y los partidos políticos [...] se constituyeron en instituciones de importante ascenso social, en instancias de reconocimiento individual y colectivo, en formas de movilidad social, en modos de acceso a ocupaciones con bajo y alto prestigio [...]”⁸⁴

Personajes de familias prestantes o reconocidas fueron los que lograron ocupar las esferas más altas en los cuerpos militares de los Estados y a nivel nacional. En el Estado de Santander, por ejemplo, varios de los presidentes que tuvo el Estado, se colgaron un alto rango militar, participando como líderes políticos y militares, en las no escasas contiendas armadas que se desarrollaron.

Entre ellos, personajes como el General Eustorgio Salgar;⁸⁵ el Coronel, nombrado Jefe de la 5ª División, Marco Antonio Estrada; El General Leonardo Canal, líder de

⁸³ *Ibíd.*

⁸⁴ ORTÍZ MESA, Luis Javier. Fusiles y plegarias. Op. cit. p. 55

⁸⁵ GÓMEZ RODRÍGUEZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander; Revolución Triunfante. Bogotá. Fondo Cultural Cafetero, 1985. p. 128 SS.

la oposición conservadora; el General Pedro Quintero Jácome,⁸⁶ quien lideró las luchas para el restablecimiento del derrocado gobierno liberal; El General Solón Wilches, quien participó en casi todos los combates importantes en el Estado de Santander; y El General Vicente Villamizar, quien reemplazó al General Wilches.

Igualmente, pertenecieron a la oficialidad del Estado, aún cuando no ocuparon la presidencia del mismo, el General José María Monagas, oficial venezolano de muy buena posición social,⁸⁷ que se refugió en este país por el destierro sufrido en el suyo, sirvió en el ejército nacional y en el Estado de Santander como Jefe Militar del Departamento de Guanentá y del de Soto.⁸⁸

El Coronel Jacinto Hernández, natural de Pamplona, abogado titulado, diputado a la Asamblea Estatal, procurador encargado del Estado, Jefe departamental de Cúcuta y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Pública, así como el Coronel Vicente Olarte Galindo, oriundo de Vélez, y quien provenía de distinguidas familias españolas, y quien participó en algunas contiendas en Socorro y Vélez, y fue Jefe de la comandancia de armas en estas dos plazas, pueden referirse como personajes de prestigio y reconocimiento social, que ocuparon la oficialidad del cuerpo militar del Estado.

En el Estado de Cundinamarca, por su parte, figuran oficiales de la talla de Joaquín París Ricaurte, quien ingresó al ejército a la edad de 15 años, perteneció a una de las familias más notables de la capital del país. Estuvo en el ejército desde las luchas independentistas, hasta entrada la época federalista. En 1860 sirvió como comandante en Jefe de la división que marchó hacia el sur de la República y en 1861 fue General en Jefe del ejército de la Confederación Granadina.⁸⁹

⁸⁶ AGN. Sección: República; fondo: Hojas de Servicio. Tomo: 37; folio: 866

⁸⁷ . Sección: República; fondo: Hojas de Servicio. Tomo 61. p. 841 ss.

⁸⁸ Gaceta de Santander N° 127. Socorro, 27 mayo de 1862. p. 526

⁸⁹ BARAYA, José María. Biografías Militares. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1874.

El General Emigdio Briceño, natural de Venezuela, pero nacionalizado en Nueva Granada, “desempeñó con lucimiento varios destinos militares i políticos de importancia, en las distintas épocas de la República, entre ellos el de gobernador de la provincia de Bogotá i del Estado de Cundinamarca”.⁹⁰

El General Marcelo Buitrago, también gobernador del Estado de Cundinamarca, al igual que los anteriormente mencionados, fue “hijo del coronel José María Buitrago, benemérito de la Patria, sentó plaza en las fuerzas republicanas, en clase de aspirante, pocos días después de la batalla de Boyacá. El 1.º de marzo de 1820 fué ascendido a sub-teniente; i el 30 de mayo de 1822 a teniente. Después de esta época continuó sirviendo, con muy pocas interrupciones, hasta 1846. El 29 de junio de 1826 se le confirió el empleo de capitán; el 28 de julio del mismo año se le dió el grado de teniente coronel: en 1830 fué ascendido a sarjento mayor, i el 10 de febrero de 1831 a teniente coronel efectivo: el 30 de marzo de 1841 se le espidió despacho de coronel efectivo, i el 11 de julio de 1842 el de jeneral, también efectivo”.⁹¹

El Coronel Pedro Gutiérrez Lee, fue uno de los militares y jefes administrativos con más popularidad en el Estado, pues como lo describen sus contemporáneos, “habiendo desempeñado varios destinos políticos y administrativos, estaba relacionado con todo el mundo y hablaba a cada cual según su categoría, especialmente al pueblo, en que abundaban sus apasionados”.⁹² Gobernador del Estado y partícipe en más de una contienda durante el período federal.

Igualmente, el General Rafael Mendoza desempeñó con éxito los siguientes destinos: Gobernador de la antigua provincia de Bogotá; presidente del Estado Soberano de Cundinamarca; senador por el mismo Estado, en 1866 y 1867; comandante General de División; jefe de Estado Mayor General, en distintas

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ *Ibíd.*

⁹² CUERVO, Ángel. *Cómo se evapora un ejército*. Op. cit. p. 32.

oportunidades; y Secretario de Guerra y Marina, en diversas administraciones. De reconocida familia venezolana, también buscó su nacionalización en Nueva Granada, luego de participar en varias batallas, desde la época independentista.⁹³

Finalmente, se puede mencionar a Daniel Aldana, político, militar y estadista. Estudió en Bogotá en el Colegio de San Bartolomé, uno de los mejores de la ciudad, y se doctoró en Derecho cuando aún no contaba veinte años de vida. Se desempeñó como Capitán, en la revolución de 1861, y posteriormente llegó a ser gobernador del Estado.

Así, la gran mayoría de los integrantes de la oficialidad en los Estados de Cundinamarca y Santander, gozaron de pertenecer a familias tradicionalmente reconocidas por su prestigio social o militar, ó, a cunas con tradición política marcada que permitieron que dos oficios de reconocimiento (militar y político), se fusionaran, dando prestigio a quien lo ejercía, como lo afirma Tomás Vargas Rueda: “Dentro de la guerra se crearon puestos de aspirantes, cadetes o alféreces que proveían las bajas y preparaban en las marchas, en los vivacs, en las batallas, a los muchachos de clase alta o media recién salidos de sus casas a incorporarse en los cuerpos de tropas al paso de éstos por las poblaciones”.⁹⁴

Por su parte, la tropa, estaba compuesta por hombres del común. En tiempos de relativa paz, la Fuerza Pública echó mano a los hombres sin oficio, vagos y solteros; en tiempos de guerra, cuando la situación aceleró los procesos de enganche y reclutamiento, fueron reclutados artesanos, campesinos, obreros, comerciantes y demás, que alimentaron los cuerpos requeridos en cada contienda armada que se fraguó. Las excepciones, pocas, pero ya mencionadas, evitaron

⁹³ BARAYA, José María. Op. cit.

⁹⁴ RUEDA Vargas, Tomás. Op. cit. p. 270

convertir a todos los hombres de estos Estados en combatientes esporádicos en las contiendas civiles.

Como lo mencionan periódicos de la época, “la guerra es una conflagración contra el derecho, que puede traducirse así...”:

“La muerte para el trabajador; la espoliación para el propietario [...] La guerra produce la gloria militar, i la gloria militar mata las repúblicas nacientes [...] Todo lo que un caudillo gana en popularidad lo pierde el pueblo en independencia, lo que aquel gana en poder, este lo pierde en soberanía. Las revoluciones armadas comienzan proclamando un principio i acaban aclamando a un hombre [...] Es el pueblo el que da su sangre a los campos de batalla, el que sufre la fatiga de las marchas, el hambre de los campamentos i el rigor de la disciplina militar. Los caudillos y los jefes alcanzan grados, títulos, recompensas, emolumentos, honores, posición política y consideraciones sociales; i si esponen su vida, al menos no es a pérdida segura, i van siquiera impulsados por una convicción. Pero el pueblo va a la guerra porque lo arrastran; i no saca de ella sino la miseria, la invalidez i los vicios”.⁹⁵

La composición de la Fuerza Pública fue compleja, ni para los jefes y oficiales fue fácil organizar y dirigir batallones con soldados “casuales”, sin una instrucción o preparación previa, sin espíritu de cuerpo, sin motivaciones, pero sí temores; ni para la tropa, este tipo de oficio, ajeno a sus quehaceres y deberes diarios, debió resultar ser atractivo. De ahí, el hecho de repetirse insistentemente, la desertión en las filas de la Fuerza Pública, tal como lo respalda la documentación de la época.

Los individuos de tropa poco se diferenciaron de otros grupos de civiles armados, con relación al manejo de la violencia; la falta de apropiación del conocimiento de sus armas y tácticas de guerra, pusieron en duda la legitimidad de su

⁹⁵ El Mensajero. Diario de la Mañana. Bogotá, 1 de noviembre de 1866. p. 1-2.

funcionamiento, despertando acciones por parte de los grupos opositores que no dudaron en levantar sus propios cuerpos armados, casi en igualdad de condiciones a los ejércitos constitucionalmente instaurados. Ejemplo de ello, las guerrillas constantes levantadas en el Estado de Cundinamarca, especialmente, que ocupó gran parte de la atención de la Fuerza Pública de este Estado.⁹⁶

3.4 LA INSTRUCCIÓN MILITAR Y CIVIL

Por su parte, la disciplina se convierte en uno de los aspectos principales a la hora de estudiar un cuerpo militar, no por la razón que ésta debe diferenciar a este grupo, de otro grupo de civiles, sino porque la “disciplina presupone el ‘adiestramiento’ con vistas al desarrollo de una presteza mecanizada por medio de la ‘práctica’”⁹⁷, indiscutiblemente necesaria para el éxito de los cuerpos militares en sus operaciones.

Apuntar al fortalecimiento de la disciplina militar, fue la debilidad de los gobiernos civiles de la segunda mitad del siglo XIX, autoridades bajo las cuales estuvo subordinado el ente castrense en cada uno de los Estados. A nivel nacional se presenció la desintegración del ejército, hecho apenas coherente con la debilidad del Estado central y la acentuación de los rasgos federales propiciando la autonomía de la legislación y la variedad de códigos, obligando a replantear los aspectos relevantes de una escasa disciplina militar, que contraria a su fortalecimiento, pareció dispersarse, evaporarse y perderse en la nueva organización del cuerpo militar a nivel nacional, o mejor aún, a nivel federal.

Así lo reconocieron las autoridades de la época, aduciendo que, “en vez de disciplinar el ejército, lo que hemos hecho es desmoralizarlo, puesto que no

⁹⁶ Entre estas guerrillas se pueden mencionar la de Carranza, el Mochuelo, Ubaté, Lenguasaque, entre otras.

⁹⁷ WEBER, Max. La disciplina y la objetivación del carisma. EN: BAÑÓN, Rafael.; OLMEDA, José Antonio. Op. cit. p. 72

tenemos estatutos adecuados a la institución. Los que hai no son buenos, por anticuados i deficientes”.⁹⁸

De esta manera, pedirle a una multiplicidad de hombres, uniformidad de la obediencia, resultaba absurdo, dado que las condiciones para que esto ocurriera no estaban sentadas, puesto que la normatividad cada vez se alejó más de la realidad de estos cuerpos armados, que exigieron instrucción y reclamaron la atención de las autoridades civiles.

Esfuerzos como la creación de instituciones donde la educación o instrucción militar se impartiera, fueron acontecimientos esporádicos que fácilmente perdieron espacio, por las circunstancias que rodearon estos proyectos, entre ellas, la escasez de recursos, la necesidad imperante de organizar ejércitos improvisados, los constantes enfrentamientos bélicos, entre otros.

Cuando en 1848, el General Tomás Cipriano de Mosquera, ordenó la apertura del Colegio Militar, creyó sentar las bases para la formación de la oficialidad del ejército nacional, objetivo central del proyecto, que posteriormente debió lidiar y resistir para lograr mantenerse durante pocos años, hasta que el golpe militar del General Melo obligó a suspender sus labores, las cuales se habían orientado más hacia la formación de ingenieros civiles, en lugar de oficiales militares, sirviendo como base para la apertura de la escuela de ingeniería en la Universidad Nacional, algunos años después, en 1867.⁹⁹

La dinámica económica y política de este período de la historia, el temor a fortalecer la institución militar, así como la descentralización del ejército, frenaron los avances de una formación militar que llevó al cierre de instituciones que buscaron instruir y formar oficiales que mejoraran las condiciones del cuerpo

⁹⁸ Memoria del Secretario de Guerra i Marina, dirigido al Presidente de los Estados Unidos de Colombia, para el Congreso de 1876. Bogotá, Impresa por Cándido Ponton, 1876.

⁹⁹ RUEDA VARGAS, Tomás. Op. cit. p. 270 s.

militar. La reapertura del Colegio Militar en 1861,¹⁰⁰ pareció ser un “paso atrás en la militarización de la sociedad”, pero lamentablemente tuvo que volver a cerrar sus puertas, sin lograr cumplir el propósito de formación para el cual fue creado; esta vez, cerrando sus puertas hasta 1883.

En estas condiciones, la instrucción militar no tuvo más opción que limitarse al conocimiento del arma y la adquisición de experiencia en la práctica. La oficialidad, dedicada por completo al oficio de las armas, fue la base para la preparación de las milicias reclutadas afanosamente, a ellos correspondió instruir a quienes vinieron a conformar los cuerpos mandados a organizar.

Para ello se valieron de las especificaciones dadas por el Código Militar en cada Estado, sobre instrucción militar a la Fuerza Pública. La instrucción de artillería, se hizo en cada Estado, conforme al decreto ejecutivo de 3 de enero de 1848, expedido por Tomás Cipriano de Mosquera,¹⁰¹ en su cartilla sobre “*Táctica para las maniobras de artillería del Ejército de la Nueva Granada*”, específicamente la primera parte, “*Escuela del artillero*”.¹⁰²

La instrucción de la infantería de línea debía regirse por el “*Reglamento para el ejército i maniobras de infantería*”, ó, “*Tratado de táctica*”, impreso en Madrid en 1808, suprimiéndose una fila en la formación de batalla¹⁰³ (práctica ya empleada en el ejército de la Confederación). La infantería ligera recibió instrucción de “*guerrilla de Don Felipe de San Juan*”, editada en Cartagena en 1832. La

¹⁰⁰ Codificación Nacional de las Leyes de Colombia. Años: 1858-1862. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930. tomo XVIII. “Decreto N° 2589 (24 agosto) que crea un colegio militar y una escuela politécnica”

¹⁰¹ El Ejército Nacional durante el período de la primera administración del General Tomás Cipriano de Mosquera, de 1845 a 1849, fue quizás, el más instruido técnicamente, de todo el siglo XIX, pues contó con la escuela militar mejor dotada y técnicamente mejor preparada: El Colegio Militar de Ingenieros de Nueva Granada, dirigido por reconocidos líderes como Herrán y Mosquera, buscó una “nueva base institucional para afianzar procesos de legitimidad creciente para el estamento militar”. RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al Ejército Neogranadino. Op. cit. p. 133

¹⁰² Código Militar del Estado de Cundinamarca. Op. cit. Art. 518. Código Militar del Estado Soberano de Santander. Op. cit. Art. 513.

¹⁰³ Código Militar del Estado de Cundinamarca. Op. cit. Art. 519. Código Militar del Estado Soberano de Santander. Op. cit. Art. 514.

instrucción de caballería se hizo conforme al reglamento español “*Para el ejercicio i maniobras de la caballería*”, dado en España en 1815.¹⁰⁴

De esta forma, la Fuerza Pública de los Estados se desdibujó bajo una organización netamente colonial, heredada de la experiencia centralizadora del ejército nacional, única hasta entonces conocida, que buscó instruir a sus miembros con manuales de tradición española que requerían de disciplina por parte de los cuerpos armados, para su cumplimiento, aspecto que rayó con los cuerpos levantados de forma circunstancial y que dificultó el desarrollo de las prácticas.

La crítica principalmente se ha centrado en que estos manuales e instrucciones eran viejos o anticuados; los mismos dirigentes y gobernantes de la época lo mencionan en sus memorias. Sin embargo, puede considerarse que la falta de apropiación de estas ordenanzas, manuales e instrucciones, tuvo que ver, más con la falta de disciplina de los cuerpos mandados organizar, la misma por falta de tiempo y constancia para organizarlos y prepararlos, que por la antigüedad de estos manuales, los cuales se siguieron utilizando, aún años después.

La misma instrucción de la oficialidad fue casi inexistente, el funcionamiento de escuelas militares fue tan corto que no logró sacarse de ellos sino un puñado de ingenieros civiles y uno que otro oficial militar que poco sumó en la búsqueda de levantar una generación de oficiales que otorgaran dirección a los cuerpos militares levantados en los Estados.

Por el contrario, en cada uno de ellos se buscó contar con oficiales de tradición que organizaran la Fuerza Pública mandada organizar e impartieran instrucciones que sus subalternos pudieran cumplir, condicionados estos últimos por el estado

¹⁰⁴ Código Militar del Estado de Cundinamarca. Op. cit. Art. 521. Código Militar del Estado Soberano de Santander. Op. cit. Art. 516.

de las tropas, la dotación de armamento, la dificultad de los caminos y la falta de coordinación en las operaciones adelantadas.

En resumen, la instrucción militar se orientó al conocimiento de la legislación militar en cada Estado y al manejo o tácticas de las armas, impartida por los jefes y oficiales en cada región. En la marcha, las milicias recibieron instrucción que pocas veces interiorizaron, por falta de tiempo, espíritu militar y práctica. Pese a buscar ubicar a aquellos individuos hábiles para la enseñanza, como lo expresaban los Códigos Militares de los Estados, estos cuerpos se presentaron improvisados, protagonistas de combates poco ordenados, dada la falta de adiestramiento que borró de las contiendas de la época prestezas mecanizadas por medio de la práctica, propias, como ha sido mencionado, de la disciplina militar.

La instrucción civil, por su parte, contó con menor suerte que la instrucción militar. Si esta última, pese a la importancia que representaba para el buen desarrollo de las actividades, fue casi inexistente, la instrucción civil, se quedó en recomendaciones de los Secretarios de Guerra y Marina de la época, así como en los intereses de los oficiales, que procuraron cumplir con las estipulaciones de los Códigos Militares.

Para los primeros, la necesidad que los individuos de tropa recibieran los aspectos elementales de la instrucción civil, como la lectura y escritura, se hizo necesaria para fortalecer la masa sobre la cual recayó la responsabilidad de salvaguardar las instituciones políticas en los diferentes Estados. Si bien la oficialidad contó con grados de preparación aceptables, al punto que muchos de ellos fueron reconocidos líderes políticos, instruidos en ideologías propias de la época, la tropa, base de los cuerpos levantados, estuvo conformada por labriegos, campesinos, obreros, artesanos y comerciantes, que escasamente escribían su nombre. Al respecto se puede leer lo siguiente:

“Sólo la posesión de los conocimientos elementales indispensables para conocer i estimar en su valor las instituciones republicanas i dar a la conducta individual la dirección conveniente, puede hacer del artesano i del labriego ciudadanos útiles, i siendo esto evidente, no se comprende cómo el hombre a quien la Nación confía sus armas para que la defienda hasta el sacrificio, pueda llenar bien su misión si no se le enseña siquiera sea a leer i escribir. El mayor sacrificio es el de la vida; i si al soldado ha de exijírsele en cualquier momento, es necesario que esté en posesion de los medios suficientes para apreciar el deber i la justicia en cuyo obsequio se le pide. De otra manera, el soldado podrá quizá llegar a ser un formidable segur, pero nunca será un ciudadano a quien acompañen el entusiasmo i la perseverancia del que sabe por qué i para qué asesta un tiro”.¹⁰⁵

En 1871, el Secretario de Guerra y Marina había advertido sobre la necesidad de mejorar la instrucción civil de los miembros del ejército, como uno de los tres puntos necesarios para sacar adelante el oficio del militar. Los otros dos tenían que ver con la forma y tiempo de reclutamiento y con el pie de fuerza permanente necesario para su funcionamiento.

Se requirió que la Guardia Colombiana, -cuerpo permanente que sirvió al gobierno general desde 1863-, iniciara con el proceso de instrucción civil a sus individuos de tropa, para que los Estados, adoptaran el modelo e iniciaran la tarea de instruir a quien defendería sus instituciones. No obstante y pese a que este trabajo trató de iniciarse en repetidas oportunidades, la fragilidad del sistema político y los frecuentes levantamientos armados, en diversos puntos de la nación, hicieron casi imposible llevar a feliz término dicha labor, para brindar mayor atención a la instrucción militar:

“La necesidad de procurar la instrucción civil de la Guardia Colombiana es cuestion discutida detenidamente i decidida ya. Reconocida por el Gobierno no solo como asunto de conveniencia sino como un deber de justicia, estuvieron en ejercicio hasta el mes de julio las escuelas que, tanto para la enseñanza primaria como para la

¹⁰⁵ Memoria del Secretario de Guerra i Marina dirigido al Presidente de los Estados Unidos de Colombia. Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas, 1873.

secundaria, estableció en los cuarteles el decreto número 372 de 1874. Pero las atenciones que para entonces imponía ya la alarmante situación del país y la necesidad consiguiente de atender de preferencia a la instrucción militar, hicieron que con fecha 13 del citado mes de julio se dictase por la Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores una resolución por la cual se mandó suspender hasta nueva orden las enseñanzas referidas.”¹⁰⁶

Para el caso de los Estados en particular, puede registrarse situaciones como la ocurrida en Santander en noviembre de 1868, cuando el Presidente del Estado dispuso que a los individuos de la Fuerza Pública en servicio se les diera instrucción en lectura y escritura,¹⁰⁷ tal como lo prescribía el inciso 4º del artículo 735 del Código Militar.

El Comandante de la Fuerza Pública del Estado debió encargarse para que las clases se impartieran en los lugares en donde se encontraba acantonada dicha fuerza y de preparar un informe adicional a la Asamblea del Estado, para garantizar que el presupuesto destinado en materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades fueran tenidos en cuenta en el presupuesto destinado a las acciones militares.

Intentos como estos trataron de sacar del analfabetismo al cuerpo militar, con el propósito de dar uniformidad y disciplina a una masa heterogénea de hombres que fueron vinculados por diversas razones al cuerpo militar de los Estados. Algunos por vocación y convicción, como fue el caso de la oficialidad; otros, ciudadanos del común, forzados a cumplir con sus deberes constitucionales que lo hacían parte integrante de la Fuerza Pública del Estado.

¹⁰⁶ Memoria del Secretario de Guerra y Marina dirigida al presidente de los Estados Unidos de Colombia. Bogotá, Impresa por Cándido Pontón, 1876.

¹⁰⁷ Gaceta de Santander N° 530. Socorro, 5 noviembre de 1868. p. 852. Orden disponiendo que se dé a los individuos de la fuerza pública en servicio la instrucción en lectura y escritura

En cualquier caso, el contexto político y social de la época fue un factor fundamental que determinó la condición del cuerpo militar y que jugó a favor de la falta de disciplina y uniformidad en las acciones, indispensables para el buen desarrollo del ejercicio militar.

3.5 PENAS Y CASTIGOS

Como alternativa para ayudar al control de la disciplina y obligaciones militares se plantearon penas para los miembros de la Fuerza Pública que incurrieran en delitos, estipuladas en el Código Militar de cada Estado, las cuales se dividieron en penas correccionales y penas judiciales.

Dentro de las primeras se encontraban: las faltas y atrasos a listas, la embriaguez no habitual, la falta de puntualidad en las llamadas, el desaseo de las armas y las personas, la tardanza en la obediencia, los casos de desobediencia, las riñas con los iguales o con particulares, sin heridas, las palabras groseras u obscenas, hechos contra la disciplina y moral militar, entre otros.¹⁰⁸

Dentro de las penas que acarreaban una condena mayor se encontraba la desertión, abandono del puesto, cobardía, desacato a las autoridades superiores, insubordinación, ataque a los superiores, sedición militar, traición, espías, abuso de autoridad, duelos y hurtos, entre otros.

Estipuladas las penas y sanciones correspondientes, competió a los jefes y oficiales de cada Estado velar por la disciplina y control de los cuerpos organizados de forma permanente y de aquellos que se improvisaron bajo el nombre de milicias. La intención primó sobre la necesidad de borrar del ejército esa imagen de castigos y penas crueles que hacían obedecer, pero desgastaba la

¹⁰⁸ Código Militar del Estado de Cundinamarca. Op. cit. Art. 533.

voluntad de aquellos que sin entender, fueron reclutados para llenar las filas, que finalmente terminaban por desvanecerse luego de tanta deserción.

Desprenderse de la enseñanza de otras épocas y deshacerse de la tradición se convirtió en un desafío para aquellos que querían mejorar la imagen del ejército de la segunda mitad del siglo XIX. Herramientas de castigo como la *vara de rosa* para encausar al soldado en sus deberes, que tanto había sido criticado y que se pensaba abolida entre la Fuerza Pública de los Estados, continuaba siendo empleadas, aún cuando no estaba consignado en el Código Militar.

En una nota de prevención dirigida al Comandante de la Fuerza Pública del Estado de Santander se hace un llamado de atención sobre esta situación, aduciendo que:

“Se tiene conocimiento de que varios individuos de tropa del cuerpo de su mando han sido castigados con la pena de azotes, sea por faltas cometidas en el servicio o por otras causas. De cualquiera manera, y cualquiera que sea la naturaleza de la causa que ha dado origen a semejante castigo, conceptúa el poder ejecutivo que los encargados de conservar la moralidad, subordinación i disciplina de ese Batallón, se han excedido, en la aplicación de la pena a coneccion de aquellas faltas, de lo preceptuado en el título IV, parte penal, del Código Militar del Estado, pues entre las penas establecidas allí, no se encuentra la citada, de azotes...”¹⁰⁹

En Cundinamarca, por su parte, se registraron algunos acontecimientos que pusieron en duda la constitucionalidad del cuerpo militar y prendieron las alarmas con respecto a las penas y sanciones que debía aplicarse para que este tipo de situaciones no se repitiera.

¹⁰⁹ Gaceta de Santander N° 1651, Socorro, 20 abril de 1883. p. 116

Una de ellas, estuvo relacionada con la detención del guerrillero boyacense Mónico Mendieta, capturado en el Estado de Cundinamarca y el cual, según orden del propio Ministro de Guerra, debía ser juzgado en el Estado del cual era vecino, así como los demás hombres de su cuadrilla y de la del guerrillero Carranza.

Este hombre se encontraba detenido por miembros de la Fuerza Pública dispuesta a nivel nacional, pero acantonada en Zipaquirá, bajo las órdenes del Coronel Vicente Vergara, el mismo que dio orden de fusilar al señor Mendieta, pasando por encima la orden del General Rafael Mendoza, de remitir al guerrillero para que fuera juzgado en el Cuartel General del Ejército de Reserva,¹¹⁰ generando inconformidades y desacatamiento de las normas establecidas y de la autoridad superior, poniendo en peligro las relaciones entre los dirigentes del gobierno nacional y los dirigentes de los Estados, que vieron en este hecho un peligro inminente por la autonomía que mostraron los uniformados que participaron en este hecho, tal como lo expresó al Gobernador del Estado, el Prefecto de Zipaquirá, quien trató de impedir dicha ejecución, tras la orden recibida de enviar al guerrillero a Bogotá para ser juzgado, la cual no fue tomada en cuenta por el Coronel Vergara:

“quisiera yo, Exmo. Señor, que me instruyese acerca de las relaciones que existen entre la fuerza armada nacional y las autoridades del Estado, para saber si ella puede obrar siempre con absoluta independencia; o si en los negocios que la federación ha descentralizado i jiran en la órbita del Gobierno seccional, dicha fuerza debe estar sujeta a las leyes del Estado, conforme al principio reconocido de la soberanía de los Estados.”¹¹¹

¹¹⁰ El Cundinamarqués No. 100. Funza, 6 de junio de 1863. p. 397.

¹¹¹ *Ibíd.* p. 398.

El desconocimiento a las órdenes de sus superiores, llevó a que los jefes y oficiales de la Guardia nacional, acantonada en Zipaquirá, involucrados en esta situación, fueran destituidos de su cargo como militares y puestos a órdenes del juez del circuito, para ser juzgados y castigados por resistirse a cumplir las órdenes de la autoridad civil, perdiendo así su fuero militar.¹¹²

Para el caso del Estado de Cundinamarca la situación fue un tanto más compleja, debido a la constante coexistencia de la Fuerza Pública del Estado, con la Fuerza Pública nacional. Cuando el Estado creyó oportuno reducir su cuerpo armado porque contaba con la fuerza nacional para garantizar el respaldo de sus instituciones y la seguridad en su territorio, lo hizo, con el propósito principal de disminuir gastos al tesoro seccional. No obstante, esta situación trajo serios problemas, como el mencionado anteriormente, que significó no sólo la desobediencia a las autoridades militares, sino también a las autoridades civiles del Estado.

En 1879, el Secretario de Gobierno de Cundinamarca se quejó de los actos cometidos por individuos de la fuerza nacional que hacían la guarnición en Zipaquirá, los cuales llegaron en horas de la noche a la tienda y casa de habitación del señor Clemente Rodríguez, dispuestos a entrar a sacar a un supuesto soldado que se encontraba en el lugar.

Asustado por la situación y por el número de militares que se disponían a adentrarse en su casa, (al parecer diez, entre oficiales y soldados), el señor Rodríguez pidió que lo hicieran dos oficiales, a lo cual se negaron los militares, obligando al señor Rodríguez a resistir un allanamiento de esta forma a su casa.

En vista de la negación del civil, uno de los oficiales desenvainó un puñal, mientras que otro pidió refuerzos al cuartel, después de lo cual penetraron a la

¹¹² *Ibíd.*

casa del señor Rodríguez atravesando bayonetas y haciendo fuego, hiriendo a tres civiles, de los cuales uno encontró la muerte.¹¹³

En estas circunstancias, las autoridades civiles del Estado intervinieron evitando que los civiles se armaran en contra de la fuerza del gobierno general, acantonada en ese lugar. No obstante, se pidió inmediatamente la salida de estos hombres del Estado, porque “este acontecimiento tiene alarmados los ánimos y ajitadas las pasiones. [Porque] El ejército nacional, llamado entre otros deberes a velar por el orden i dar garantías a los ciudadanos, sienta hoy un precedente en extremo funesto i con él da la voz de alarma a la sociedad.”¹¹⁴

Además de hechos como éste, se recibieron acusaciones que el cuerpo de militares, ya fuera de los Estados o el dispuesto por el gobierno general, se prestaba para intimidar en las elecciones o a actuar, ellos mismo como electores, así como de servir de apoyo para sacar a funcionarios públicos de sus puestos. El siguiente relato ilustra tal situación:

“Puede asegurarse, señor Secretario, que la tranquilidad no volverá a la población mientras en ella exista tan grande número de soldados, no solo por el delito que algunos de éstos cometieron, sino también por su decidida injerencia en la política que profesan, tomándose libertades bien censurables por su agresión. Hace pocos días que en la plaza pública de esta ciudad un señor Capitán de la fuerza residente aquí se acercó al infrascrito saludándolo con estas palabras: “tenemos cuatrocientos hombres con cápsula en calibre para salir de la oligarquía”. [...] Aquí es público que una persona de Bogotá escribió a otra de este lugar, entre otras cosas, estas palabras: “les enviamos cuatrocientos electores”, esto refiriéndose a los cuatrocientos soldados que va para un mes están radicados en esta ciudad.”¹¹⁵

¹¹³ Registro del Estado. Bogotá, 13 mayo de 1879. p. 837.

¹¹⁴ *Ibíd.*

¹¹⁵ *Ibíd.*

Esta clase de delitos perjudicaron la imagen del ejército y aumentó el desinterés de la población civil por procurar un mayor adiestramiento y disciplina castrense, demorando su profesionalización y discutiendo, cada vez que se pudiera, la importancia de su existencia.

La disciplina militar requirió más que premios, méritos, castigos y penas, para lograr impartirse e interiorizarse. El reconocimiento social, el *consenso externo*, del cual hablan los expertos en el tema, jugó un papel fundamental, puesto que sin él la Fuerza Pública solo significó represión y peligro para las autoridades civiles.

4. EVOLUCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER

4.1 PRELIMINARES DE LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

Como resultado de las reformas administrativas y políticas de la segunda mitad del siglo XIX, los nuevos Estados creados, que conformaron la Confederación Granadina, recibieron por parte del gobierno general, la orden de administrar una serie compleja de asuntos, que ofreció mayor autonomía para el desarrollo de sus programas políticos.

No obstante, el gobierno general, con sede en la ciudad de Bogotá, había logrado ampliar sus facultades en la Constitución de 1858, en comparación con las condiciones que le habían sido impuestas durante el pacto de creación de algunos Estados en 1857.

Dentro de la ampliación de las facultades del gobierno general, se contó la organización y reforma del gobierno de la Confederación, la obligación de restaurar el orden y recobrar la tranquilidad dentro de la Confederación en caso de guerra entre dos o más Estados o en caso en que la Constitución, las leyes o la autoridad nacional fueran atacadas, el restablecimiento de la paz entre los Estados, la creación de nuevos Estados, la admisión de otras naciones a la Unión, la acuñación de monedas, el ordenamiento del comercio entre los Estados, la determinación de límites en contienda entre los Estados, entre otras facultades.

Por su parte, “las autoridades de los estados estaban obligadas a representar al gobierno general en el cumplimiento de la constitución y de las leyes, las órdenes y los decretos del presidente, y las decisiones de los tribunales y de las cortes

nacionales”.¹¹⁶ El carácter de soberano de los Estados, no había logrado pasar los debates anteriores a la Carta constitucional, y dicho proyecto había sido abandonado por tacharse de infundado. Por el contrario, el presidente de la Confederación, el doctor Mariano Ospina, esperaba el momento en que pudiera restar autonomía a los Estados, e imponer sus condiciones para gobernar.

En tales circunstancias, el Congreso de 1859, influenciado por Ospina, expidió la Ley de 8 de abril que permitió la intervención de las autoridades nacionales en el escrutinio de las elecciones para presidente de la Confederación y la de 10 de mayo, creando intendentes de Hacienda para vigilar en los Estados los aspectos relacionados con las oficinas fiscales del ramo nacional, “empleados que podían disponer hasta de la fuerza pública en el seno de dichos estados.”¹¹⁷ Además, se expidió la Ley de 12 de mayo de 1859, que facultó al presidente de la Confederación para inspeccionar la organización de la Fuerza Pública de los Estados a través de un funcionario de libre nombramiento del mismo.

La intención de fortalecimiento del gobierno general fue evidente. A pesar de la promulgación de la Constitución de 1858, de corte federal, los Estados asumieron que su autonomía estaba siendo afectada por las nuevas disposiciones del Congreso. Por tal razón, el inconformismo político se tomó la mayor parte de los medios escritos, desde donde se atacó con frecuencia al gobierno general, y desde donde empezó a tejerse el rumor de un nuevo levantamiento en contra de la Carta constitucional y del mismo presidente Ospina.

El debate sobre la reforma constitucional para fortalecer el federalismo y defender la autonomía de los Estados, la posterior intervención de Ospina en cada uno de ellos, las leyes de elecciones, estudios e intendentes nacionales en los Estados y

¹¹⁶ GILMORE, Robert L. El Federalismo en Colombia, 1810-1858. Santafé de Bogotá: Sociedad Santanderista de Colombia; Universidad Externado de Colombia: 1995. p. 90 Tomo 2.

¹¹⁷ ARTEGA HERNÁNDEZ, Manuel; ARTEAGA CARVAJA, Jaime. Historia Política de Colombia. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1999. p. 239.

el impedimento de disponer de su Fuerza Pública, fueron, en parte, las razones de la resistencia de ciertos mandatarios seccionales, como sucedió en el Estado del Cauca y de los desórdenes públicos que se adelantaron en algunos Estados, como Santander y Bolívar.

En el Estado de Santander, el general Vicente Herrera, designado por Manuel Murillo Toro, como jefe del Estado en su reemplazo, al verse obligado éste a viajar para hacer parte del Congreso de 1859, tuvo que dirigir y resistir una sublevación que los dirigentes conservadores organizaron contra el gobierno liberal, que en aquella oportunidad logró combatir las fuerzas opositoras, obteniendo triunfos importantes para la conservación del poder, en combates como la “Batalla de La Concepción”, que aplazó por un tiempo el accionar de los revolucionarios, pero que dejó de presente la parcialidad del gobierno nacional hacia los dirigentes conservadores de los alzamientos, que presenció el Estado por un tiempo aproximado de ocho meses.

Los primeros levantamientos armados de los conservadores contra el gobierno liberal vividos en el Estado de Santander, tuvieron lugar a finales del mes de febrero de 1859. Sin embargo, con anterioridad y en vista de las condiciones que amenazó el orden público, el presidente del Estado, el general Vicente Herrera, mandó organizar una parte de la Fuerza Pública del Estado. Según la orden, la Fuerza Pública del Estado debió quedar organizada de la siguiente manera: en los distritos de Cincelada, Charalá y Ocamonte se mandó reclutar 300 hombres, dirigidos por el doctor Vargas Vega; en los distritos que formaban el circuito judicial de Vélez, 400 hombres, comandados por el Coronel Antonio María Díaz; en Suaita, 100 hombres, dirigidos por Rudecindo López y en los distritos de Ocaña, 200 hombres, comandados por el Coronel Pedro Quintero Jácome, para

un total de 1000 hombres reclutados para la defensa de la constitución y del gobierno de Santander.¹¹⁸

Por su parte, las fuerzas conservadoras, opositoras, se abastecieron con los elementos de guerra proporcionados por el Estado de Boyacá y repartidos entre los conservadores que habitaban el Estado de Santander, armas pertenecientes a la Confederación, como lo denunció tiempo después el general Eustorgio Salgar, a la cabeza de la administración del Estado de Santander, en contra del presidente Mariano Ospina.¹¹⁹

Los alzamientos en armas en los diferentes Estados tuvieron una connotación particular: defender la legitimidad de la Constitución de 1858, no permitiendo reformar la organización electoral de la Confederación, que restaba autonomía a los Estados. De esta manera, los dirigentes liberales sentaron su voz de protesta, al revisar que las cámaras legislativas que ordenaban poner en funcionamiento la ley de elecciones y elegir los consejos electorales, estaban compuestas en su mayoría por miembros del partido conservador.

Mientras en el Estado de Santander el gobierno liberal resistió el alzamiento de los conservadores, apoyados por el gobierno de la Confederación, en el Estado de Bolívar los liberales organizaron hostigamientos contra el gobierno conservador, que finalmente no pudo mantenerse en el poder, a pesar de los pronósticos poco acertados, de los funcionarios administrativos de la Confederación, en este caso del doctor Manuel Antonio Sanclemente, Secretario de Gobierno y Guerra, de la administración de Ospina, que calificó de trastornos aislados, a los alzamientos ocurridos en estos Estados, y que dijo de ellos que fueron promovidos por hombres con “la loca pretensión de turbar la paz y que no han podido al fin realizar su proyecto por la actitud imponente que ha tomado el gobierno general y porque

¹¹⁸ MENDOZA CHACÓN, Yaneth Cristina. El Estado Soberano de Santander. Trabajo de grado para optar el título de Historiadora. Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, 2006. p. 37

¹¹⁹ ARTEGA HERNÁNDEZ, Manuel; ARTEAGA CARVAJAL, Jaime. Op. cit. p. 240.

la opinión se ha pronunciado decididamente en contra de una revolución tan inmotivada.”¹²⁰

Pese a los pronósticos del presidente Mariano Ospina Rodríguez, en su informe anual al Congreso, en febrero de 1859, donde afirmó que el orden público no había sido alterado, y que la Constitución había sido recibida sin mayores contratiempos, el territorio nacional divisó un panorama poco alentador que el papel y las palabras del primer mandatario no pudieron seguir ocultando.

En algunos Estados de la Confederación los levantamientos armados se presentaron con mayor frecuencia. Además, la Ley de 24 de febrero de 1858, expedida por el Congreso, había autorizado al poder ejecutivo para enajenar algunos elementos de guerra de la República, a los Estados o a los particulares,¹²¹ facilitando la formación de grupos a favor o en contra del gobierno general. Los levantamientos en los Estados de Santander y Bolívar, encendieron la alarma en el territorio nacional. Por su parte, el Estado del Cauca siguió con especial atención los movimientos armados, y se preparó para enfrentar al gobierno general de una forma más acentuada y ambiciosa, que las revueltas y resistencias de los otros dos Estados.

El encargado del poder ejecutivo en el Estado del Cauca, el general Tomás Cipriano de Mosquera, rechazó la actitud del gobierno general, y acusó a Ospina de atentar contra la soberanía de los Estados, pese a que esta no había sido declarada hasta entonces. En una de sus cartas escritas al presidente de la Confederación, declaró lo siguiente:

¹²⁰ Gaceta de Cundinamarca N° 97. Bogotá, 17 Agosto de 1859. p. 111. Nota del Secretario de Gobierno y Guerra de la Confederación Granadina al Gobernador del Estado de Cundinamarca.

¹²¹ Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional, 1930. Tomo XVIII. p. 13

“El orden i la tranquilidad interior de la Confederacion deben ser conservados por el Gobierno jeneral; pero esto no quiere decir que se declare la guerra a los Estados ni que se proteja con fría indiferencia las revoluciones, como ha sucedido con la de Santander, sin tener otros resultados la omision del Gobierno jeneral, que la pérdida de tantas vidas i el descontento en toda la Confederacion”.¹²²

Advirtió a Ospina que sus pretensiones no podrían materializarse, y menos con el territorio nacional en tal estado de alteración, y en vista que los Estados de Bolívar, Magdalena, Santander y Cauca, estaban prestos a unirse, con el propósito de no enviar sus diputados y senadores al Congreso.¹²³ El general le escribió al doctor Ospina, que la mejor opción era desarmar los Estados y desarmarse a sí mismo, para evitar que el país entrara en otro tipo de enfrentamiento armado, y que como ya se conoce, finalmente no pudo ser evitado.

No obstante, y pese a las declaraciones del general Mosquera de querer detener o evitar un conflicto armado, fue en el propio Estado del Cauca en donde se incubó la revolución de 1860, que terminó por excluir del poder a un sector importante del partido conservador, para dar paso a una nueva Carta Constitucional que amplió las facultades a los Estados, esta vez soberanos.

4.2 SE ENCIENDE LA ALARMA EN EL ESTADO DE SANTANDER

A poco tiempo de instaurada la nueva administración en el Estado, se tuvo noticias de una serie de asesinatos que se cometieron en Bucaramanga y varios distritos cercanos, en donde selectivamente fueron atacados algunos dirigentes liberales

¹²² Biblioteca Nacional. Fondo Pineda N° 340. Correspondencia entre el General Mosquera i el doctor Mariano Ospina. Popayán, 20 de setiembre de 1859. Pieza 4.

¹²³ *Ibíd.*

reconocidos en la zona. A su vez, empezaron a organizarse cuerpos armados con el propósito de no permitir el derecho al sufragio en las siguientes elecciones, situación que alertó a los dirigentes del gobierno recientemente instaurado.¹²⁴

Como acción de seguridad, la reciente administración, gozando de los privilegios otorgados por la Constitución del Estado, expedida en 1857, propuso la creación de un cuerpo armado, bajo el precepto de Fuerza Pública del Estado, que garantizara la seguridad de las instituciones sociales, económicas y políticas del Estado y minimizara los intentos de destrucción y ataques proporcionados por las fuerzas opositoras, que actuaban por fuera de los confines constitucionales.

La convocatoria para conformar esta fuerza armada se orientó especialmente a los distritos de Bucaramanga, Vélez y Suaita, en donde correspondió a los alcaldes coordinar la labor de reclutamiento, invitando a los ciudadanos a presentarse al llamado y prestar al Estado no sólo su servicio militar, sino también armas, municiones o cualquier elemento de guerra en su poder, en vista que el Estado carecía de los recursos necesarios para dotar dicha fuerza.¹²⁵

Fue este el primer cuerpo de Fuerza Pública que se levantó en el Estado, conformada por trescientos hombres, distribuidos en estos distritos, bajo las órdenes del poder ejecutivo en cada uno de ellos.

Entrado el año de 1859, se acrecentaron las sublevaciones en el Estado de Santander. Aquel derecho de asociación, (con o sin armas) fue puesto en práctica contra la administración liberal del Estado, que tuvo como mayor opositor, por entonces, al reconocido líder conservador Leonardo Canal, quien se desempeñaba como intendente de hacienda en Pamplona, desde donde se incubó

¹²⁴ GUTIÉRREZ, José Fulgencio. Santander y sus municipios. Bucaramanga, Imprenta departamental de Santander, 1940. Tomo I. p.465

¹²⁵ Gaceta de Santander. N° 25. Bucaramanga, 29 enero 1858. p.104

parte de la contienda que sacaría del poder, por un tiempo, a los liberales en el Estado de Santander y que obligó al entonces presidente del Estado, el doctor

Vicente Herrera, a organizar la Fuerza Pública, conformada por mil hombres, distribuidos a lo largo del Estado.¹²⁶ Esta fuerza sufrió modificaciones en junio del mismo año, donde ascendió a dos mil doscientos hombres, y posteriormente en agosto se redujo a mil quinientos hombres, luego que los liberales pensaron vencida la resistencia conservadora.

Importante de resaltar en este punto, la forma de reclutamiento que se utilizó. La profunda fe en el hombre, propia de los principios liberales reinantes por entonces en el Estado de Santander, obligaron a los dirigentes civiles a actuar con cautela frente a la organización de un cuerpo armado de tal magnitud, en un Estado que veía innecesaria la existencia de un cuerpo militar. Esta situación obligó a los representantes del poder ejecutivo, a organizar dicha fuerza bajo el reclutamiento voluntario de los vecinos del Estado.¹²⁷

Las alarmas a nivel nacional se encendieron en septiembre de 1859, cuando el presidente de la Confederación la declaró en estado de guerra,¹²⁸ obligando a los Estados a enviar el contingente necesario para conformar el ejército de la Confederación.

Por entonces el Estado de Santander vivía una situación interna bastante difícil, de la cual el gobierno general se había nombrado excluido, al presentarse, según él, ajeno a sus intereses, dado que las sublevaciones presentadas en este Estado no

¹²⁶ Gaceta de Santander N° 70. Bucaramanga, 7 febrero 1859. p. 291.

¹²⁷ MENDOZA CHACÓN, Yaneth Cristina. La Institución Militar en el Estado Soberano de Santander, 1857-1885. Trabajo de Grado para optar el título de Historiadora. Universidad Industrial de Santander, 2005.

¹²⁸ Gaceta Oficial. N° 2426. Bogotá, 8 septiembre de 1859. p. 413

atentaban contra la Constitución.¹²⁹ Tiempo después se pudo constatar que para el gobierno general lo que ocurría en el Estado de Santander significaba una ventaja para sus políticas, dado que Santander se había convertido en uno de los Estados que rechazaba la intromisión del gobierno general, la designación de intendentes en los Estados y la imposibilidad de disponer de la Fuerza Pública, junto con Bolívar y Cauca.

En vista de los hechos ocurridos en algunos Estados, el gobierno general ordenó trasladar parte de sus tropas a varios de ellos, entre los cuales se contó el Estado de Santander, en donde la Asamblea Legislativa había facultado al poder ejecutivo para que ordenara el alistamiento de la Fuerza Pública y resistiera la entrada de las tropas de la Confederación, hecho que generó controversia y debate, porque según el gobierno general, se trató de un acto anticonstitucional, dado que Santander no era un Estado independiente, sino parte de la Confederación.¹³⁰

Finalmente, luego de enfrentamientos y reclutamientos esporádicos en el Estado, las fuerzas de la Confederación superaron en número a la Fuerza Pública reclutada en Santander, y luego de la ya conocida batalla de “El Oratorio”, vencieron a los liberales.¹³¹

El general en jefe del ejército del gobierno nacional, Pedro Alcántara Herrán, narró parte de los sucesos de esta batalla así:

“Tengo el honor de informar a usted que ayer atacué al Ejército enemigo, situado con toda su fuerza, que se componía de 1119 hombres, sobre el alto del Oratorio. La posición que allí tomó le infundió la confianza de que era inexpugnable, tanto por las ventajas naturales que el terreno le daba, como por las obras que se construyeron para

¹²⁹ En la Gaceta Oficial se puede leer lo siguiente: “nada tiene que ver el gobierno general, si los que se alzan no intentan desconocer o desobedecer la constitución y las leyes generales o los actos de los poderes nacionales”. Gaceta Oficial N° 2541. Bogotá, 31 julio de 1860. p. 473

¹³⁰ Gaceta Oficial N° 2541. Bogotá, 31 julio de 1860. p.473.

¹³¹ PARRA, Aquileo. Memorias. Op. cit. p. 453

perfeccionarla. Con este motivo, la resistencia que encontré fue obstinada i el combate largo i sangriento. El ejército de mi mando triunfó, i a consecuencia de la victoria, tengo en mi poder, i pongo a disposición del gobierno, el personal de que se componía el Ejército enemigo, con excepciones de poca importancia de los individuos que pudieron escaparse, favorecidos por la noche, que entró al terminar el combate...”¹³²

Los prisioneros en la caída del gobierno liberal en el Estado de Santander fueron: Antonio María Pradilla, primer designado encargado de la presidencia del Estado; Eustorgio Salgar, presidente del Estado; Narciso Cadena, Secretario de Estado; Luis Bernal, Secretario de Estado; Pedro Arnedo, Coronel Jefe de la Fuerza Pública del Estado; Felipe Zapata, Procurador General del Estado; Lucas Villafrádez, Jefe departamental de Vélez; Próspero Azuero, Jefe departamental del Socorro; Trino Vargas, Segundo Jefe del Batallón Santander; Ciriaco Angarita, Segundo Jefe del Batallón Herrera; Carlos Vanegas y Pedro Quintero Jácome, Jefes de la Columna de Ocaña; Miguel Troncoso y David Granados, exprefectos; Foción Soto, Capitán del Batallón Herrera; Estanislao Colmenares, Capitán de artillería; José Chávez, Capitán del Batallón Santander; Nabor Palomino, Capitán del Vélez, Estanislao Forero, Capitán del de Santander; Celestino Benavides, Capitán del de Vélez; Juan N. Torres, Capitán de caballería. Oficiales inferiores, clases, cornetas, y médicos (tres médicos), en número de 86, entre ellos Januario Salgar, Trino y Aquileo Parra y Adriano Páez y 43 soldados, todos prisioneros ilesos; prisioneros heridos el sargento mayor Samuel Guerrero, 14 oficiales y clases y 40 soldados.¹³³

Tras la caída del gobierno liberal en el Estado, el General Leonardo Canal tomó posesión como presidente y ordenó la reorganización de la Fuerza Pública, la misma que dirigió tiempo después, cuando de Santander, salió con cerca de tres

¹³² Biblioteca Nacional, fondo: Pineda 974. Boletín Oficial N° 12. Bogotá, 24 agosto de 1860. p. 20.

¹³³ *Ibíd.*

mil hombres a combatir las fuerzas del general Mosquera, investido de la legitimidad que le dio el título de presidente del Estado.

Finalmente, el avance del general Mosquera sobre la capital le permitió tomar la fuerza necesaria para que los liberales avanzaran sobre los territorios perdidos, siendo uno de ellos el Estado de Santander, en donde los grupos armados liberales lograron imponerse al ejército legitimista y recuperar la administración del Estado. En septiembre de 1861, Eustorgio Salgar asumió la presidencia del Estado, en espera de reorganizar la administración, luego que el general Tomás Cipriano de Mosquera fue nombrado presidente provisorio de la Confederación.

4.3 CREACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL ESTADO DE CUNDINAMARCA

Las condiciones políticas del país durante la segunda mitad del siglo XIX, desataron consecuencias mediatas en las instituciones oficiales, así como modificaciones, transformaciones y eventuales cambios radicales en esferas como la educación, la iglesia y el ejército.

En el campo militar, la administración nacional confió el sostenimiento del orden público a la misma nación,¹³⁴ reduciendo el ejército nacional a cuatrocientos hombres, con el fin de acrecentar la visión anticuada del ejército, puesto que su presencia pareció impropia dentro de las ideas modernas que querían establecerse.

Los cuerpos armados que se levantaron en Estados como Cauca, Bolívar y Santander, obligaron al país a romper su estado de calma y a organizar, constitucionalmente, improvisados grupos de hombres armados para defender la

¹³⁴ CUERVO, Ángel. Cómo se evapora un ejército. Bogotá: Editorial Cosmos, s.f. p. 2

soberanía de sus territorios y las instituciones creadas en cada uno de ellos, bajo el nombre de Fuerza Pública de los Estados.

Por las alteraciones del orden público en el Estado de Bolívar, ocurridos a mediados del mes de julio de 1859, el poder ejecutivo nacional expidió una comunicación al Gobernador del Estado de Cundinamarca, en donde le exigió que comunicara de inmediato a los prefectos de los diferentes distritos del Estado, la orden de organizar y disciplinar la Guardia Municipal, pronta a ser llamada al servicio, en cuanto la Confederación fuera declarada en estado guerra, en vista de las circunstancias de orden público que se estaban dando en el Estado de Bolívar y en el Estado de Santander.

Los temores que los brotes de insubordinación llegaran al Estado de Cundinamarca preocuparon directamente al ejecutivo nacional, porque la capital del Estado, fue compartida como capital de la Confederación, y en tales circunstancias, cualquier levantamiento contra el gobierno seccional, repercutiría de forma directa en un levantamiento contra el gobierno de la Confederación, que por la expedición de algunas leyes, que ya han sido mencionadas, estaba ganando desafectos.

Para efectos de obediencia al poder ejecutivo, el Gobernador del Estado de Cundinamarca, el señor Emigdio Briceño, expidió un decreto el 14 de agosto de 1859, en donde organizó la Guardia Municipal del Estado y posteriormente nombró los jefes y oficiales que en caso de ser llamada al servicio debían presentarse para hacerse cargo de ella.

Como Comandante en Jefe de la Guardia Municipal nombró al general Joaquín París; como Comandante de la Primera División al general Ramón Espina; como Comandante de la Segunda División al general José Hilario López, reemplazado en enero de 1860 por el Coronel Domingo Mutis, luego de presentar su renuncia al

cargo; y como Comandante de la Tercera División al general Francisco de Paula Diago.¹³⁵

Impartido el decreto, los prefectos de los departamentos del Estado debieron avanzar en la organización de la Guardia Municipal. Para tales efectos, iniciaron el alistamiento del personal de tropa dentro de los habitantes del departamento. Los varones de 18 a 40 años, que no fueran empleados públicos, ni que prestaran sus servicios en los cultos de las iglesias, o fueran los hijos únicos de viudas o ancianos, debieron presentarse en la administración departamental con el propósito de inscribir su nombre, registrar su edad y lugar de residencia.¹³⁶

Este fue el primer paso para el alistamiento de la Guardia Municipal. Lo demás correspondió a las autoridades departamentales y estatales: determinar el número de hombres necesarios para el enganche y la calidad del personal necesario.

A principios del mes de septiembre de 1859, un mes después de haber sido mandada organizar la Guardia Municipal del Estado, el presidente de la Confederación Granadina, declaró turbado el orden público en el territorio nacional, y exigió al Estado de Cundinamarca enviar quinientos conscriptos, para elevar la fuerza del Ejército de la Confederación.¹³⁷

En tales circunstancias, el Gobernador dio la orden a los prefectos de los departamentos, quienes en colaboración con los jefes y oficiales de las columnas y divisiones de la Guardia Municipal mandada organizar en el mes de agosto, iniciaron sus labores.

¹³⁵ Gaceta de Cundinamarca N° 97. Bogotá, 17 de agosto de 1859. p. 112 y 113. Decreto haciendo varios nombramientos de Jefes y Oficiales de la Guardia Municipal.

¹³⁶ *Ibíd.* p. 114. Circular N° 21 a los prefectos de los Departamentos del Estado de Cundinamarca.

¹³⁷ Gaceta de Cundinamarca N° 99. Bogotá, 10 de septiembre de 1859. p. 119. Decreto sobre la Guardia Municipal del Estado.

El general Ramón Espina, jefe de la Primera División, ubicada en el departamento de Bogotá, se sirvió informar que para el 3 de octubre de 1859, tenía organizada una fuerza, que presentada en revista lograría reunir aproximadamente 2315 individuos, entre infantería y caballería, pronta a ser puesta en funciones.¹³⁸ Según el propio general, la respuesta de los ciudadanos del Estado para alistarse en la Guardia Municipal resultó exitosa, a pesar del poco tiempo que se tuvo para organizarla y llamarla al servicio.

Al mismo tiempo, la Segunda y Tercera División, alistaban su personal, porque como lo expresara el propio gobernador del Estado el 15 de septiembre de 1859, a la legislatura constitucional de Cundinamarca, a pesar que la Fuerza Pública del Estado se encontraba reducida a una Compañía de tropa veterana, compuesta de 64 hombres con sus respectivos oficiales, que había contratado con el gobierno de la Confederación para servir al Estado, y a un piquete de Gendarmería para la vigilancia de los presidios, compuesto de 30 gendarmes y dos oficiales, había sido necesario mandar organizar la Guardia Municipal del Estado, conforme los requerimientos del poder ejecutivo nacional, alistándose para ello, cerca de doce mil soldados, a las ordenes de generales, jefes y oficiales.¹³⁹

Además, contaba la Fuerza Pública, con dos Compañías de Guardia Cívica, una de infantería y otra de caballería, mandadas organizar en la ciudad de Bogotá, compuesta de algunos propietarios de negocios, padres de familia y jóvenes empleados o comerciantes, listos a reemplazar a la Guardia Municipal en caso que ésta tuviera que marchar fuera de la ciudad. Como Capitán de la Primera Compañía, fue nombrado Weneslao Uribe Angel y como Capitán de la Segunda Compañía el señor Aquilino Quijano.¹⁴⁰

¹³⁸ Gaceta de Cundinamarca N 108. Bogotá, 25 de octubre de 1859. p. 157. Circular de la Comandancia en Jefe de la Primera División de la Guardia Municipal al Señor Gobernador del Estado.

¹³⁹ Gaceta de Cundinamarca N° 100. Bogotá, 16 de septiembre de 1859. p. 125. Mensaje del Gobernador de Cundinamarca a la Legislatura Constitucional del Estado en 1859.

¹⁴⁰ Gaceta de Cundinamarca N° 99. Op. cit. Decreto organizando algunas Compañías de la Guardia Cívica.

Recurrir a la organización de la Guardia Municipal del Estado de Cundinamarca fue muestra de los temores fundados que existían en la Confederación. Como se ha expresado, el gobierno general temió que los demás Estados pudieran ser arrastrados a las pasiones de los pactos realizados por los gobiernos de Bolívar y Santander con el Estado del Cauca, que habían hecho inminente un levantamiento armado.

Se hizo preciso pensar en la defensa de la ciudad de Bogotá, para entonces símbolo del poder de la Confederación. Fue por esta razón, que el gobierno nacional se ofreció a prestar al Estado una Compañía de tropa veterana, que fue ubicada en la capital del Estado. De esta manera, el gobierno de la Confederación tenía control sobre la Fuerza Pública del Estado, y aseguraría que el accionar de dicha institución sería conforme a los propósitos de su administración.

Como se venía temiendo, no tardaría el Estado en presenciar actos en contra del poder instaurado, y para tales efectos el control que ejerció el gobierno nacional sobre las fuerzas del Estado de Cundinamarca, le permitió resistir hasta el día en que los cuerpos revolucionarios liderados por el general Tomás Cipriano de Mosquera, invadieron Bogotá, el 18 de julio de 1861.

Durante el tiempo transcurrido hasta entonces, el Estado de Cundinamarca instauró su posición de respaldo a la Confederación, y rechazó en su territorio cualquier tipo de levantamiento armado en contra de su administración y de la administración nacional. Fue de esta manera como combatió a los grupos de liberales que se levantaron contra las administraciones locales en algunos distritos.

Una de estas asonadas tuvo lugar el 16 de mayo de 1860, en la ciudad de Ambalema, rebelión que suscitó entre las autoridades locales y nacionales algún tipo de controversia, al no determinarse cuál de las autoridades debía juzgar a

quienes participaron de estos hechos, individuos de innegable tendencia liberal, que apoyaban la causa del gobernador del Cauca, para unos, o atacaban a las autoridades locales, para otros.

Lo que no da motivo a discusión es el hecho que este movimiento armado alertó a las autoridades del Estado. Si bien Cundinamarca había logrado mantener un equilibrio, respecto al orden público, eran conocidas y bien fundadas las alarmas de asociación de individuos que rechazaron las actitudes del gobierno nacional, siendo seducidos por los líderes militares del Estado del Cauca, que para entonces, había proclamado su separación de los destinos del gobierno de la Confederación, según ellos, por haberse agotado los medios posibles para que el Congreso y el ejecutivo nacional, respetaran la autonomía de los Estados.¹⁴¹

De esta manera, el 14 de mayo de 1860, un grupo de hombres, en Lagunilla, se apropió de unas armas de la Confederación, que eran trasladadas de Mariquita para Ibagué, destinadas para la organización de las fuerzas del gobierno general. Dos días después, según informes oficiales, estos mismos hombres emprendieron acciones violentas contra el alcalde del distrito y el visitador fiscal, nombrándose Manuel Mendoza, uno de los líderes de la revolución, como alcalde local.

En el estado de alteración en que se encontraba el orden nacional, y dadas las prevenciones de las autoridades seccionales, en este caso de las autoridades del Estado de Cundinamarca, las razones de dicha rebelión parecían tener una connotación especial, pese a que los hechos y parte de las autoridades demostraban lo contrario.

Por un lado se atendía a que la rebelión de Ambalema, había iniciado como una disputa entre los vecinos del barrio La Esperanza y los liberales del barrio Campo-

¹⁴¹ Gaceta de Cundinamarca N° 151. Bogotá, 30 de mayo de 1860. p. 111. Comunicación del Gobernador del Estado del Cauca.

alegre, estos últimos sindicados de haber sustraído el armamento de la Confederación.¹⁴² Sin embargo, partiendo de este hecho, las autoridades seccionales sindicaban la conflagración, como un atentado contra la Confederación, al haberse llevado a cabo con las armas de la misma, y haber sido depuesta la intención inicial contra los vecinos del barrio La Esperanza, e intentar posteriormente sustituir a las autoridades locales, entre ellas el alcalde del distrito. Si bien fue cierto que dicha rebelión se inició como una querrela entre los vecinos de un distrito con posiciones políticas contrarias, como alegaban las autoridades nacionales, también fue cierto que posteriormente, como los mismos sindicados lo declararon, se trató de avanzar por la ribera del río Magdalena, con dirección al Estado del Cauca, en donde esperaban las acciones de los líderes militares de esta región,¹⁴³ acción que involucraba gran territorio de la nación.

Siendo la rebelión iniciada en el Estado de Cundinamarca, correspondió a las autoridades de este Estado, alistar la Fuerza Pública para controlar el orden en los distritos que habían sido tocados por el levantamiento. El propio gobernador del estado, Pedro Gutiérrez Lee, apoyado en un cuerpo de la Confederación,¹⁴⁴ partió el 23 de mayo, a colaborar en la persecución de los rebeldes, que fueron hostigados por un cuerpo armado dirigido desde Mariquita, por el alcalde, hasta que el día 28 de mayo fueron alcanzados en la Villa de Purificación, donde lograron dispersarse algunos, y ser detenidos otros, entre ellos, varios líderes de la rebelión, como: Tiberio Jácome, Carlos Serrano, Venancio Callejas, Pedro Peinado, Ricardo Lesama, Juan de la Cruz Quintana, Bonifacio Camargo, Antonio Mendoza, Manuel David Montufar y Manuel Mendoza.¹⁴⁵

¹⁴² Gaceta de Cundinamarca N° 171. Bogotá, 12 de octubre de 1860. p. 202. Sumarios contra los detenidos de la rebelión de Ambalema.

¹⁴³ *Ibíd.*

¹⁴⁴ Gaceta de Cundinamarca. N° 152. Bogotá, 11 de junio de 1860. p. 113. Mensaje del Gobernador del Estado de Cundinamarca.

¹⁴⁵ Sumarios contra los detenidos de la rebelión de Ambalema. *Op. cit.*

El parte oficial declaró controlada la rebelión de algunos de los miembros de la ciudad de Ambalema. Seguidamente, como reacción a las acciones de los alzados en armas, se ordenó organizar las Compañías de hombres armados en aquellos distritos que amenazaban con ser tomados, o se pensaban vulnerables a cualquier otro tipo de ataque. De esta manera, la Primera División de la Guardia Municipal, alistó una Compañía de la Primera Columna en la ciudad de Bogotá, y una Compañía de la Segunda Columna en la ciudad de Zipaquirá.

Sumado a estas acciones, las autoridades estatales ordenaron a los alcaldes de los distritos y a las autoridades en general, hacer inspección y recolección de las armas que se estaban comercializando en el Estado. El comercio de armas había extralimitado el funcionamiento que las autoridades pensaron cuando resolvieron instaurarlo, y en tales circunstancias resultó siendo una medida en contra del mismo gobierno. Volver a controlar la comercialización de fusiles, carabinas, rifles, escopetas, cañones de artillería, lanzas, sables, espadas, bayonetas, pistolas de caballería, pólvora, plomo bruto, balas o municiones, pólvora fulminante, fósforos y piedras para fusil,¹⁴⁶ entre otros, se mostraba como una labor irrealizable, en cuanto la situación política del país amenazó con resolverse a través de la confrontación armada, tal como lo había demostrado el gobernador del Estado del Cauca, que al mando de una fuerza armada, nada despreciable, avanzaba hacia la ciudad de Bogotá.

El Estado de Cundinamarca había declarado su apoyo al gobierno general, y en tales circunstancias no tenía otra opción que armarse y resistir. En la capital del Estado se tejían un sin número de intrigas que se contrariaban u oponían. El gobierno de la Confederación envió parte de su fuerza armada al norte y sur del país, mientras que en el Estado de Cundinamarca, en acuerdo con las autoridades de este lugar, preparó la forma de resistir la presunta invasión de las fuerzas mosqueritas al Estado.

¹⁴⁶ Gaceta de Cundinamarca N° 155. Bogotá, 4 de julio de 1860. p. 126. Circular sobre orden público.

Pese a los informes oficiales y a los parte de victoria que se publicaron en los periódicos oficiales, tratando de restar fuerza a las ediciones y publicaciones de los opositores al gobierno, que se habían tomado una parte significativa de la opinión pública, organizados en clubes y grupos políticos, la correspondencia privada entre los militares del gobierno general y las autoridades políticas, permiten ver la situación real del ejército que trató, no de contrarrestar, sino de resistir los ataques.

Según esta información, el gobierno sabía que contaba con innumerables recursos, pero a la vez afirmaba que le hacía falta armas y dinero para lograr adentrarse en campaña. Al tiempo, expresó que contaba con el apoyo de la opinión pública, siempre y cuando se obtuvieran triunfos con que animarla, situación que sólo se conseguiría si lograba atraer a su causa a los grandes y reconocidos militares de la nación, que hasta entonces, gran parte de ellos, se encontraban en las planas mayores de los ejércitos rebeldes.¹⁴⁷

El jefe del gobierno nacional advirtió a su general, que sus fuerzas estaban en armonía, pero le recomendó que no las juntara, para no despertar entre ellas algún tipo de enfrentamiento que terminaría por acabarlas antes de encontrarse con el enemigo. Igualmente, el gobierno expresó que tenía asegurado el apoyo de los demás Estados, pero como se sabe, por ejemplo, el de Antioquia no estaba dispuesto a enviar ningún contingente para ayudar al gobierno general, al reclamar el derecho de neutralidad en el conflicto.

De esta manera, el gobierno decía reposar sobre bases sólidas con que detener la invasión de los rebeldes en algunos Estados, a quienes exigió el envío de concriptos y ordenó organizar sus fuerzas estatales, pero en comunicación

¹⁴⁷ Biblioteca Nacional. Fondo Pineda N° 1065. Pieza 68. Correspondencia privada del Señor Mariano Ospina al general Julio Arboleda. Bogotá, 16 de diciembre de 1860.

privada con sus generales descubría sus verdaderas condiciones y les aseguraba como a finales de 1860, temiendo que el Estado de Cundinamarca fuera invadido, que contaba con cerca de cuatro mil hombres, muchos de ellos carentes de disciplina, así como insistía en la falta de fusiles para aumentar la infantería y la falta de carabinas para armar la caballería. Le pidió al general Emigdio Briceño, quien había sido gobernador del Estado del Cauca, y ahora se encontraba en campaña por la Confederación, que tratara de recoger cualquier tipo de material bélico para ser enviado a la capital.¹⁴⁸

Pese al estado real del ejército, y a los obstáculos presentados por las fuerzas legitimistas, las autoridades estatales, comprometidas con la causa de la Confederación, alentaron a la población a resistir y luchar, como se deja ver en el discurso que proclamó el gobernador del Estado de Cundinamarca, Pedro Gutiérrez Lee, a sus habitantes, el 8 de diciembre de 1860, abriendo lo que sería los enfrentamientos de 1861, que terminarían con el triunfo de los rebeldes en el mes de julio:

“...El Gobierno jeneral i el del Estado cuentan con los recursos suficientes para dar una severa leccion a los vándalos que han osado trasponer la cordillera que los separa de nosotros. Santander i Boyacá, a la sola noticia del reves sufrido por el benemérito Jeneral Paris, se han apresurado a enviar auxilios al Gobierno jeneral i a ofrecer todos los recursos de que son capaces para la defensa de la lejitimidad i de la civilizacion amenazadas. El Estado de Antioquia, no lo dudeis, cooperará también eficazmente. Cundinamarca debe ver con orgullo entre sus filas a tan nobles i valientes compañeros, pero no debe necesitar de ningun auxilio estraño. Se trata de su existencia, i el Estado debe levantarse como un solo hombre, con una sola cabeza, un solo corazon i un solo brazo: no debe tener mas que un pensamiento: la defensa...”¹⁴⁹

¹⁴⁸ Ibíd. Correspondencia privada del Señor Mariano Ospina al Señor General Emigdio Briceño. Bogotá, 14 de diciembre de 1860.

¹⁴⁹ Ibíd. Pieza 6. El Gobernador del Estado de Cundinamarca a sus habitantes. Bogotá, 8 de diciembre de 1860.

Presionados por los avances del ejército rebelde, las autoridades de Cundinamarca se vieron obligadas a llamar al servicio una parte de la Guardia Municipal, que se anexionó a las fuerzas de la Confederación, partiendo a algunos lugares del Estado, como los departamentos de Neiva y Mariquita. Por su parte, las Compañías Cívicas y las fuerzas de reserva de la Guardia Municipal, fueron llamadas al servicio para atender y controlar el orden en la capital y en la Sabana.¹⁵⁰

Artesanos, padres de familia, estudiantes, comerciantes y empleados, mayores de 18 años, fueron convocados por el prefecto del departamento de Bogotá, encargado del despacho de la Gobernación, habiendo salido el gobernador, Gutiérrez Lee, en campaña, unido a las fuerzas de la Confederación, como jefe de la Sexta División, a presentarse al convento de Santo Domingo, para ser reclutados y formar parte de las milicias del Estado.

Mientras la mayor parte de las fuerzas estatales, unidas a las fuerzas de la Confederación, se enfrentaron con el ejército rebelde venido del sur, las fuerzas de reserva de la Guardia Municipal, las milicias improvisadas y las Guardias Cívicas organizadas en las capitales de algunos departamentos, controlaron la situación de orden público del Estado de Cundinamarca. Por entonces no se tiene certeza del número de hombres alistados en la Fuerza Pública del Estado, porque los representantes locales del poder ejecutivo recibieron atribuciones extraordinarias para organizar, bajo los medios disponibles, cuerpos de fuerza armados que resistieran los levantamientos que por razones de lógica se iban a presentar.

¹⁵⁰ Gaceta Oficial N° 2533. Bogotá, 7 de marzo de 1861. p. 87. El Visitador fiscal del Estado de Cundinamarca a sus habitantes.

De una u otra manera, las fuerza legitimistas, las autoridades civiles y la misma opinión pública a favor del gobierno de la Confederación, presagiaron un mal final. Ya se escribía en los medios de publicación nacional que: “la revolución es un aborto raquíico; pero como una enorme serpiente tiene su cabeza en Neiva, i bate su cola en Santamarta; carece de opinión; pero los que no la sirven con las armas quieren obligar al Gobierno a celebrar tratados que le den a ella el triunfo; (...) tiene que luchar contra numerosos obstáculos; pero es lo peor que son mayores los nuestros; (...)para sofocarla es preciso ganarle tres batallas; mientras que a nosotros para caer nos basta perder una (...)”.

Bajo esta realidad, el gobierno seccional de Cundinamarca, vio como las fuerzas del general Mosquera se apresuraron a llegar a la capital. Como lo narra Ángel Cuervo en sus memorias, cada paso de las fuerzas de la Confederación eran un paso en falso, dando oportunidad a las fuerzas de la revolución para favorecer sus condiciones. Tal fue la suerte del ejército del gobierno general comandado por el general Ramón Espina, la misma que había acompañado al general París en Segovia; al general Posada en Barranquilla; al general Briceño en el Banco; y al general Arjona en Tunja.¹⁵¹

Tal parece que la rebelión abrió camino; la idea sobre la cual el gobierno contaba con el respeto y el apoyo de los ciudadanos se fue desvaneciendo, pues las administraciones habían dejado a un lado el apoyo a la logística militar, y se acrecentó la idea de una organización netamente civil. Si el gobierno se empeñaba en cerrar sus oportunidades militares, no habría otra consecuencia sino que la revolución tomara aliento.

Hasta 1861, se contaba los triunfos de la legitimidad como algo netamente consecuente con las ideas y sentimientos de los ciudadanos, quienes en todas las circunstancias, y pese a su condición social, miraban con recelo las actividades de

¹⁵¹ CUERVO, Ángel. *Cómo se evapora un ejército*. Bogotá: Editorial Cosmos, s.f. p. 161

los perturbadores del orden en cualquier régimen, y temían involucrarse en dichos asuntos, excepto cuando el triunfo les sonreía.

Sin embargo, para este período, el ejército estatal había perdido reconocimiento. Junto a las fuerzas de la Unión que apoyaban las campañas militares contra los opositores del régimen, fueron perdiendo, no solo credibilidad, sino el apoyo necesario para adelantar sus correrías.

La administración del Estado de Cundinamarca y la administración nacional, que se apoyaron recíprocamente, parecían perder el control de la revuelta llevada a cabo en algunos territorios de Cundinamarca, y veían acercarse lentamente las fuerzas revolucionarias encabezadas por Mosquera. Se dice que lentamente, porque el General que encabezó la revolución no pudo emprender una campaña acelerada para tomar Bogotá, pese a que allí, sus partidarios lo esperaban con frenesí, muchos de ellos encarcelados por sus opositores. Tal vez, lo que pretendió Mosquera, fue desgastar al Ejército oficial que aún titilaba, con respecto a su disciplina y organización. Su decisión fue continuar con su guerra de posiciones, para lograr asegurar una victoria total y apoderarse de la capital.

Por su parte, las autoridades oficiales intentaron frenar el curso de la revolución, que para ellos fue evidentemente aplastante sobre sus tropas. Como lo narra Cuervo en sus memorias, lo único que esperaban por parte de la revolución era el golpe de gracia, para terminar de derrumbar el ejército de azúcar y agua, que aún permanecía.¹⁵²

El 3 de marzo de 1861, el Comandante en Jefe de las 6ª División y Gobernador del Estado de Cundinamarca, Pedro Gutiérrez Lee, celebró con el Gobernador del Cauca y Supremo Director de la Guerra, Tomás Cipriano de Mosquera, un armisticio en la quebrada de Chaguaní, por un tiempo de seis días, con el

¹⁵² *Ibíd.* p. 165.

propósito que el poder ejecutivo lo aprobara para poder negociar algunas condiciones necesarias entre las fuerzas beligerantes, que permitieran conseguir la paz.¹⁵³

La primera de las condiciones que se expresó en este armisticio, fue las facilidades que ofrecían los dos ejércitos, el oficial y el revolucionario, para que el Congreso se reuniera y eligiera un designado para que ocupara el poder ejecutivo. Además, el Congreso debía expedir un acto legislativo, en donde se ordenaba elegir Senadores y Representantes en los Estados, en conformidad con la ley nacional de elecciones de 1850.¹⁵⁴

No obstante, y pese a los intereses de las partes por llegar a un acuerdo, el poder ejecutivo, en cabeza de Ospina, puso de presente la imposibilidad de imponer al Congreso las condiciones para elegir un designado para el poder ejecutivo. Según la intención de las partes presentes en el armisticio, se debía elegir a un personaje que no despertara desconfianza en los dos bandos, requerimiento que se presentaba ambivalente, puesto que el Congreso no podía ejercer conforme a pasiones personales, sino debía hacerlo por las vías legales.

Tal situación generó cierta inconformidad, puesto que el armisticio debía romperse en un término de cuarenta y ocho horas, momento en que se abandonaba el cese de actividades militares, si no era aceptado por el ejecutivo. Por su parte, Ospina, escribió en comunicación directa a Mosquera, que si sus intenciones eran evitar un derramamiento de sangre mayor en el país, reflexionara sobre sus peticiones, puesto que estas escapaban a la legalidad que debían seguir estos proyectos.¹⁵⁵

¹⁵³ Gaceta Oficial N° 2585. Bogotá, 14 marzo de 1861. p. 93. Boletín oficial N° 28.

¹⁵⁴ *Ibíd.*

¹⁵⁵ Gaceta Oficial N° 2585. Bogotá, 14 marzo de 1861. p. 94.

Según esto, el poder ejecutivo no podía imponer deberes al Congreso ni condicionarlo en sus atribuciones constitucionales, situación que hizo imposible cumplir con los requerimientos del armisticio.

Por esta razón, Ospina le escribió a Mosquera que si sus intenciones de hacer la paz eran verdaderas, debía condicionarse a las vías legales, y no pretender pasar por alto esta esfera, porque aunque su período administrativo estaba pronto a claudicar, él no obviaría las leyes.

Mientras el gobierno buscó la forma de llegar a un acuerdo, las fuerzas revolucionarias siguieron avanzando lentamente. Durante los primeros días del mes de abril de 1861 las fuerzas revolucionarias asestaron un duro golpe sobre las fuerzas oficialistas ubicadas en Tunja. Este suceso alertó a las fuerzas militares ubicadas en el Estado de Cundinamarca, razón por la cual el Prefecto de Bogotá, encargado de la administración del Estado de Cundinamarca, expidió una proclama a los habitantes de ese Departamento, con el propósito que se hicieran presentes para tomar las armas.¹⁵⁶

Cada vez, se hizo más inminente el triunfo de la revolución; las fuerzas militares del Estado, se confundieron con las fuerzas nacionales, y terminaron siendo la misma fuerza que defendió el poder nacional impidiendo el ascenso del liberalismo. Por su parte, la ciudad de Bogotá se encontró sitiada y fue difícil el curso por los lugares cercanos a ella. En la misma capital existió un inconformismo político que dividió la opinión pública entre ospinistas, mosqueritas y otro tanto con una opción diferente, pero nunca pensar que se trató de indiferencia, pues la situación nacional fue realmente preocupante.

El general Mosquera continuó avanzando. Primero ocupó Serrezuela, el Puente del Común y Usaquén. El 4 de julio, levantó su campamento de Usaquén y movió

¹⁵⁶ Gaceta Oficial N° 2593. Bogotá, 16 abril de 1861. p. 138.

su ejército hacia Salgado y Puertolargo.¹⁵⁷ Según versión oficial, las tropas que estaban ubicadas cerca de Bogotá lo estaban esperando, pero al siguiente día, Mosquera y su ejército no avanzó sino hasta Chapinero.

El 7 de julio Mosquera envió a las autoridades nacionales una petición para que se declararan beligerantes los dos ejércitos y para que se reuniera el Congreso de Plenipotenciarios de los Estados y se convocara una Convención que pudiera hacer una reconstrucción del país, petición que por supuesto fue negada, puesto que ceder a tales propósitos sería reconocer el triunfo de la revolución sin haberse incursionado en un enfrentamiento militar final.

Las circunstancias del ejército oficial no eran las mejores, pues según lo narran los propios miembros del ejército legitimista, Mosquera “sabía con precisión, mejor que nosotros mismos, cuanto ocurría en nuestro campo, y veía que nada serio se hacía para resistir hasta la desesperación”.¹⁵⁸

La fuerza armada oficialista sumaba en sus miembros novecientos hombres, de los cuales día tras días desertaban algunos para ir a llenar las filas de los revolucionarios, y de paso constatar la idea de un ejército legitimista desgastado y fatigado. Estos hombres estaban ubicados desde la falda de Monserrate hasta San Victorino, acuartelándose algunos en el convento de San Diego. Al parecer, según testimonios, la fuerza revolucionaria pudo alcanzar un número de cuatro mil hombres, no del todo preparados, pero impresionaban y presagiaban una derrota conservadora.

El 18 de julio de 1861 las fuerzas revolucionarias iniciaron desde tempranas horas el ataque contra las fuerzas distribuidas en la capital, con el propósito inmediato

¹⁵⁷ QUIJANO OTERO, José María. Diario de la Guerra Civil de 1860 y otros sucesos políticos. Bogotá: Editorial Incunables, 1982. Edición facsimilar. p. 11

¹⁵⁸ CUERVO, Ángel. Op. cit. p. 174.

de tomar la ciudad.¹⁵⁹ Desde el 9 de julio las publicaciones oficiales en el Estado fueron suspendidas, pero sus dirigentes lograron convocar a la población para que salieran a defender su ciudad. Algunos tomaron parte en las Guardias Municipales y otros se unieron a los ejércitos improvisados de ciudadanos llenos de fervor o temor por lo que pudiera pasar. La toma de Bogotá representaba el cambio de gobierno y transformaciones significativas en el sistema político nacional.

Así narra José María Quijano la participación de los civiles en el enfrentamiento:

“...otros bogotanos, sin ser militares, corrieron también a sostener su ciudad, y sucumbieron combatiendo, como el señor Muelle y el célebre calígrafo don Simón Cárdenas, autor del cuadro del Acta de la Independencia, que, aunque caucano, era bogotano por simpatía y costumbres. Varios oficiales subalternos y ciento cuatro soldados quedaron en el campo de honor; tuvimos más de doscientos heridos, entre los cuales se contaron don Lázaro María Pérez, redactor vehemente de El Porvenir de Bogotá, que había tomado armas como jefe de un Batallón...”¹⁶⁰

Pese a cualquier esfuerzo de último minuto, la revolución estuvo predestinada a obtener su triunfo. Habían tomado el tiempo suficiente para desgastar las fuerzas legitimistas de varios Estados, por ejemplo, en Santander, el general Canal se vio obligado a salir del Estado para ayudar en la defensa de las fuerzas conservadoras, llegando hasta las fronteras venezolanas y ecuatorianas. Sin embargo, mientras tanto, los opositores liberales fueron ganando espacio en el Estado, hasta la llegada de Mosquera a Bogotá que facilitó a los liberales los mecanismos y personal necesario para que retomaran el poder en Santander.

Los resultados estaban marcados, un período de desgaste a las fuerzas legitimistas y conservadoras en el territorio nacional, que quedó consignado en la historia como la primera guerra del período federal, que comenzó con la creación

¹⁵⁹ QUIJANO OTERO, José María. Op. cit. p. 21-26.

¹⁶⁰ *Ibíd.* p. 177.

de los Estados desde 1855, había terminado con la derrota y salida de los conservadores del poder y el afianzamiento de una política liberal que se materializó en la Constitución de Rionegro de 1863.

En agosto de 1861 fue nombrado Gobernador del Estado, Justo Briceño, quién tuvo la responsabilidad de guardar el orden en Cundinamarca y reorganizar la Fuerza Pública con los propósitos de la nueva administración. El numeroso ejército que había entrado a Bogotá con Mosquera, había sido distribuido por el país. Una parte había salido para el Norte del territorio nacional y la otra para el Sur.

La primera instrucción fue recoger a la mayor brevedad, siempre que las circunstancias lo permitieron, el armamento que se encontraba disperso por el territorio cundinamarqués, perteneciente al gobierno del Estado.¹⁶¹ Igualmente, se tuvo la intención de controlar el tránsito de la Fuerza Pública con pasaportes y permisos especiales, para que la población identificara fácilmente a las personas destinadas para tal función.

La situación de orden público en el país siguió tensa. En el Sur el gobierno revolucionario continuó con sus esfuerzos de tomar el control de las regiones y el Norte no vaciló en defender su posición y vio organizar guerrillas con el propósito de enfrentarse a Mosquera. A su vez, los ataques sobre los conservadores se extendieron, como era de esperarse, contra el clero y sus bienes a través de los decretos de tuición y desamortización de bienes de manos muertas.

La organización de la Fuerza Pública en el Estado de Cundinamarca continuó su curso. El reclutamiento tuvo sus falencias, porque el temor de los ciudadanos fue natural, frente a las atrocidades vividas en la contienda pasada. El Estado de Cundinamarca vivió en tensión permanente, al punto que en horas inesperadas

¹⁶¹ El Cundinamarqués N° 1. Funza, 7 agosto de 1861. p. 2

tocaban la llamada de la Guardia Municipal, y de los pocos que se presentaban escogían el personal para marchar a los lugares destinados por el poder administrativo.¹⁶²

Desde la salida de los conservadores en Cundinamarca se presagió una situación apremiante, que a simple vista no pareció ser sólo el resultado de la presencia de guerrillas que estaban apareciendo en algunos distritos, sino una cuestión más de fondo que preocupó al nuevo gobierno, a tal punto que en noviembre de 1861 el Gobernador del Estado de Cundinamarca dio la orden de elevar a cinco mil hombres la fuerza activa del Estado.¹⁶³

En diciembre de 1861 el parte oficial mostró en el siguiente estado la Fuerza Pública organizada en Cundinamarca:¹⁶⁴

Tabla 2. Estado de la Fuerza Pública organizada en Cundinamarca en 1861.

CUERPO	NÚMERO DE PLAZAS	LUGAR EN QUE SE HALLAN
Batallón 1° de Facatativá	350	En el ejército del Norte
Batallón 2° de Facatativá	370	En la montaña del Quindío
Batallón 1° de Zipaquirá	350	En Facatativa
Batallón 2° de Zipaquirá	250	De guarnición en Zipaquirá
Batallón 1° Tequendama	350	En Boyacá
Batallón Guatavita	250	En Guatavita
Batallón Oriente	120	En Guatavita
Batallón Manta y Tibirita	100	En Manta, Machetá, Tibirita
Batallón Cáqueza	150	En Cáqueza
<i>Regimiento plata</i>		
Primer Escuadrón. 80		
Segundo Escuadrón. 100	180	En el Norte
Escuadrón. Suárez Fortoult	64	En Guatavita
Escuadrón Mosquera	150	En Facatativá
Escuadrón Fontibón	60	En Zipaquirá
Escuadrón Cundinamarca	60	En Funza
Escuadrón Guatavita	80	En Guatavita
Escuadrón Sesquilé	86	En Guatavita
Escuadrón Beligerante	60	En Boyacá

¹⁶² QUIJANO OTERO, José María. Op. cit. p. 53.

¹⁶³ El Cundinamarqués N° 17. Funza, 22 noviembre de 1861. p. 65. Decreto elevando el pie de fuerza del Estado de Cundinamarca.

¹⁶⁴ El Cundinamarqués N° 22. Funza, 23 diciembre 1861. p. 88

Escuadrón Zipaquirá	60	En Zipaquirá
Escuadrón Bojacá	80	(ilegible)
Compañía de Chocontá	40	En Guatavita
Escuadrón Cáqueza	50	En Cáqueza
Hay además compañías sueltas en varios distritos, que según ascienden a	800	En varios distritos
	4060	

Fuente: El Cundinamarqués N° 22. Funza, 23 diciembre 1861. p. 88

Una de las principales preocupaciones de la administración estatal y del ejército oficial fue la actividad creciente de la guerrilla conservadora de Guasca. Cada vez fue más frecuente que este grupo ocupara pueblos de Cundinamarca, despertando el entusiasmo de la población, que la apoyó a través de recursos y personal.¹⁶⁵

La guerrilla de Guasca tuvo una tradición marcada en Cundinamarca, y su propósito consistió en impedir que las fuerzas del Presidente Provisorio, logran dominar por completo la ciudad de Bogotá. Se trató de una guerrilla organizada estratégica y económicamente. Contó en sus filas con familiares del saliente presidente Ospina, con sus peones, arrendatarios y propietarios de grandes extensiones de tierra del distrito.¹⁶⁶

La guerrilla de Guasca fue un problema permanente para la administración de Cundinamarca, pero en especial para el reciente gobierno nacional. Desde principios de 1861 empezó a hacer presencia en algunos distritos, atentando contra el fisco del Estado, por ejemplo, falsificando vales o violentando las Salinas.

¹⁶⁵ QUIJANO OTERO, José María. Op. cit. p. 65.

¹⁶⁶ ORTÍZ MESA, Luis Javier. Fusiles y plegarias. Guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876-1877. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín; IME Dirección de Investigaciones, 2004. p. 70-71.

En su contra, el gobierno nacional instauró medidas severas para evitar que fueran auxiliados por los ciudadanos, como el encarcelamiento, el reclutamiento forzado, la expropiación de bienes y hasta el destierro de mujeres a los desiertos del bajo Magdalena. La guerrilla de Guasca fue declarada columna de malhechores, por lo cual debió recibir un tratamiento consecuente con tal calificativo.

Para el poder administrativo estatal, esta guerrilla causó serias complicaciones en el mantenimiento del orden público en el Estado. Se trató de un ejército considerablemente grande, que utilizó a su favor un simbolismo religioso, a través del catolicismo, asegurándose el afecto de los conservadores y de grandes familias prestigiosas y adineradas.¹⁶⁷

Durante los meses del primer semestre de 1862 la fuerza pública del Estado estuvo en constante movimiento, para contrarrestar las acciones armadas de los grupos de guerrilla conservadora, algunas veces con resultados favorables como el triunfo de las tropas oficialista en el distrito de Tocancipá, a cargo de Juan N. Rico, en el mes de mayo, y otras no tanto, como el hecho de armas ocurrido en Zamora a cargo del Coronel Alejo Morales contra una columna guerrillera liderada por Secundino Sánchez.

En el hecho de armas de Zamora se evidenció la falta de control y comunicación en la Fuerza Pública regular. El 2 de mayo de 1862, el Coronel Alejo Morales llegó a Sopó con el Batallón Galán y Socorro a perseguir la columna guerrillera de Secundino Sánchez. Ese día ocupó la hacienda de Salgado. En horas de la noche se desplazó con el Batallón Socorro a dos cuadras de distancia de las casas de Zamora, lugar donde estaba ubicada y acuartelada la columna enemiga. En comunicación con el Prefecto del Distrito de Guatavita, se ordenó al Coronel Alejo Morales que hiciera marchar el cuerpo hacia las casas donde estaban

¹⁶⁷ *Ibíd.* p. 71

acuartelados los enemigos, orden que atendió el Coronel, despachando en horas de la madrugada del siguiente día una guerrilla del Batallón Socorro con los Comandantes Ruíz y Peñafort, que fue recibida con descargas de fusiles.¹⁶⁸

En el transcurso de la mañana el Coronel Alejo Morales trató de rodear la casa con el Batallón Socorro y parte del Batallón Galán, esperando con ansiedad la llegada del Batallón 1º de Cundinamarca que según información de posta, venida del puente del Común, debían arribar para auxiliar la acción armada.

La logística del ejército oficial estaba desfasada, pues según la comunicación entre oficiales, el arribo del Batallón 1º de Cundinamarca debió llegar cerca de las cuatro y treinta de la mañana, y siendo pasadas las siete aún no llegaban los refuerzos. El combate pareció estar en su peor momento, cuando las fuerzas oficialistas del Estado vieron en el cerro la bandera del Batallón 1º de Cundinamarca, esperanzaron su auxilio y celebraron con dianas y vivas a la República. Sin embargo, la situación empeoró para la Fuerza Pública del Estado, cuando los oficiales se percataron que el grupo de hombres que se acercaban era una cuadrilla de guerrilleros enemigos que habían tomado preso al Batallón 1º de Cundinamarca.¹⁶⁹

Según informe oficial del Coronel Alejo Morales, los cien hombres del Batallón de Cundinamarca habían sido derrotados por treinta facciosos a órdenes del guerrillero Obando, sin hacer el mínimo esfuerzo por resistir, situación que puso en desventaja las fuerzas legitimistas, si se suma a ello la incapacidad para recuperar el armamento y la falta de municiones con qué defenderse de los continuos ataques que se presentaron.

¹⁶⁸ El Cundinamarqués N° 39. Funza, 27 mayo de 1862. p. única/alcance. Hechos de armas en Zamora.

¹⁶⁹ *Ibíd.*

En horas de la noche, la Fuerza Pública hubo de retirarse, tratando de cuidar las plazas que resistieron la defensiva de los guerrilleros. La indignación del Coronel Alejo Morales reflejó la situación de desespero que presentó la Fuerza Pública para contrarrestar a la guerrilla conservadora, que al parecer tuvo una coordinación más eficaz de sus cuerpos.

La falta de precisión y entrega militar de las fuerzas legitimistas, puede justificarse en la forma en que fueron reclutados esos cuerpos y a la popularidad que tuvo la guerrilla conservadora. El Coronel Alejo Morales tomó decisiones severas sobre el Batallón 1º de Cundinamarca, eliminándolo de la Fuerza Pública y dando de baja de la institución a todos aquellos hombres que no mostraron su valentía ni dignidad a la hora del combate.

Estas acciones pusieron de presente las dificultades de la Fuerza Pública del Estado para poner límite a las acciones de un grupo armado irregular. El propio presidente provisorio fue consciente de la resistencia de la guerrilla de Guasca, que al parecer tuvo su tradición desde 1819 y que para infortuna suya había reaparecido en la contienda, desde 1861, en defensa de las ideas conservadoras.

No bastaron los decretos sobre amnistía que expidió el gobierno nacional para que los facciosos terminaran y desistieran de sus labores.¹⁷⁰ Tampoco fue del todo fructuoso el impedir la comunicación con los Estados de resistencia conservadora como Antioquia, o los decretos mandando recoger el armamento distribuido por el Estado. El ejército irregular continuó realizando operaciones militares y hostigando al gobierno nacional y seccional, entorpeciendo llevar a cabo una completa dominación del Estado y prolongando el derramamiento de sangre sobre el territorio cundinamarqués.

¹⁷⁰ El Cundinamarqués N° 42. Funza, 20 de junio de 1862. p. 167.

El gobierno del Estado trabajó junto con el gobierno nacional para controlar la situación de orden. El 10 de junio de 1862 el general Tomás Cipriano de Mosquera, decretó que el Batallón de Artillería número 1º y el 11º de Infantería de Ayacucho de la Guardia Colombiana, formarían, con un Escuadrón de Guías, una Columna para hacer el servicio en el Estado de Cundinamarca y el Distrito federal.¹⁷¹

Según Mosquera, los Cuerpos de esa Columna tendrían las plazas señaladas respectivamente por el decreto orgánico de la Fuerza Pública de los Estados Unidos de Colombia y el Comandante en Jefe de dicha Columna fue el General graduado Evaristo de La Torre, y Jefe de Estado mayor el Coronel graduado Wenceslao Ibáñez. Para efectos de logística cuando hubiera necesidad de abrir operaciones en el Estado de Cundinamarca, el Jefe de la Columna procedería de acuerdo con el Gobernador del Estado.

Además de la fuerza existente en el Estado de Cundinamarca y el Distrito Federal, mandada organizar por el decreto del Presidente provisorio de la Unión, el Gobernador del Estado, Justo Briceño, decretó que la Fuerza Pública del Estado se completaría con la organización de una Columna compuesta de las siguientes fuerzas: En el Departamento del Centro un Batallón de Infantería y un Escuadrón de Caballería. En el Departamento de Tenquendama medio Batallón de Infantería. En el Departamento de Zipaquirá medio Batallón de Infantería. En el Departamento de Chocontá medio Batallón de Infantería y una Compañía de Caballería.

La fuerza y composición de estos cuerpos debía ser la misma que se establecía en los decretos del Gobierno nacional para la organización de la Fuerza Pública de los Estados Unidos de Colombia.

¹⁷¹ El Cundinamarqués N° 43.Funza, 28 junio 1862. p. 171. Organización Fuerza Pública del Estado

El medio Batallón de infantería organizado y existente en Gachetá, debía quedar a órdenes del Teniente Coronel Reyes Bejarano y haría parte de la columna organizada en el decreto nacional de 10 de junio. Estas fuerzas llevarían el nombre de Columna de Cundinamarca y serían mandadas por un Coronel con dos ayudantes de la clase de Alférez, un Estado mayor compuesto de un Teniente Coronel Jefe, dos adjuntos de la clase de Teniente, un Corneta y dos ordenanzas. La Columna de Cundinamarca obraría bajo la dirección del General Evaristo de la Torre, en su carácter de Comandante General del Estado de Cundinamarca y del Distrito Federal.¹⁷²

Mientras tanto, el gobierno nacional abrió operaciones intensas contra el general Canal en el Norte, Henao y Giraldo en Antioquia y Arboleda en el Cauca. Al parecer, por entonces, los Estados de Santander y Boyacá habían sido sometidos y los gobiernos liberales estaban encargados de preservar la relativa paz, en medio del torbellino de revoluciones en el resto del país.

La guerra en el Estado acrecentó los inconformismos sociales y el retraso del desarrollo de la población que vio frustradas sus esperanzas y aguardó por una solución pronta, que terminara con la dualidad de mando y preservara una administración que velara por los intereses de los ciudadanos. Una de las actividades de la agenda administrativa más perjudicada por la guerra, fuera de la economía, fue la educación. Al respecto, los contemporáneos opinaban lo siguiente:

“La guerra desastrosa que por tanto tiempo ha tenido que sufrir el país, ha paralizado casi enteramente la instrucción primaria en él: a las escuelas se han sustituido cuarteles, y a los ejercicios escolares, pacíficos y provechosos, el ruidoso ejercicio de las armas. Donde antes se oía la voz de un Preceptor enseñando a sus discípulos los primeros rudimentos del saber o los principios elementales de la ciencia, no se han oído en estos

¹⁷² El Cundinamarqués N° 45. Funza, 15 julio 1862. p.177. Organización Fuerza Pública

tiempos de agitación y trastorno, sino las voces de mando, el grito de alerta y el quien vive de los centinelas. Esta desgracia era una consecuencia precisa de la guerra, y no la menos funesta; pero, según todas las probabilidades, parece que está tocando a su término. Los albores de la paz se alcanzan a divisar ya en el dilatado horizonte de nuestras contiendas, y debemos prometernos que pronto desaparezca del país ese azote terrible que todo lo conmueve, lo trastorna o destruye, cegando las fuentes de progreso y prosperidad para los pueblos, y minando la sociedad por sus cimientos. Un año más de guerra, y el país quedaría aniquilado, y las masas populares embrutecidas o postradas en la barbarie.

“El Gobierno de este Estado, constituido provisoriamente y próximo a estarlo de una manera formal y estable, se propone regularizar todos los ramos de su administración; y siendo uno de estos la instrucción primaria, de acuerdo con ese propósito, me ha dirigido por la Secretaría de Hacienda la nota que usted habrá visto en el número anterior de “El Cundinamarqués”, exitándome para que proceda a averiguar todo lo relativo a ese importante ramo, y a asegurar las rentas con que se han sostenido en los distritos las escuelas de uno y otro sexo, haciendo al efecto, las gestiones necesarias, o reclamando del Gobierno de la Unión los reconocimientos del caso por los capitales que, a virtud del decreto de Desamortización de bienes de manos muertas han venido a ser de su cargo [...]”¹⁷³

Sin embargo, el panorama desolador de la guerra contrario a lo que esperaban los ciudadanos no parecía divisar su final. Por el contrario, los enfrentamientos entre el ejército oficialista y el ejército irregular se acrecentaron dando como resultado bajas por ambas partes.

La salida a estos conflictos parecía ser una sola: si bien no se había podido llegar a un acuerdo, porque ninguna de las partes lo aceptaría, no había más que dar un

¹⁷³ El Cundinamarqués N° 46. Funza, 19 julio 1862. p.182. Circular a los Alcaldes de los Distritos de Cundinamarca.

golpe final a alguno de los grupos beligerantes y esta fue la decisión que tomó el gobierno nacional con ayuda del gobierno estatal.

4.4 EL FIN DE LA CONTIENDA ARMADA DE 1862

El papel de la guerrilla de Guasca había sido realmente importante para la resistencia conservadora. La toma de la capital del Estado el 4 de febrero de 1862, por más de mil hombres por cerca de diez horas, había puesto de presente el interés de los facciosos por no permitir el desarrollo de las nuevas administraciones.

En vista de estos sucesos, el propio presidente provisorio, Mosquera, se vio obligado a marchar detrás de ellos y “poner en cintura” a los perturbadores de su administración y de la administración del Estado.

Las operaciones militares de lado y lado no se hicieron esperar. La guerrilla de Guasca, considerada como un ejército irregular, contó con el apoyo de hombres importantes de la región, y la consideración de una parte de la población de Cundinamarca y algunos sectores de los Estados vecinos como sucedió en Boyacá y Santander.

A finales de Mayo, luego de serios encuentros en donde las dos partes recibieron triunfos y derrotas por igual, las fuerzas oficialistas pudieron dar un duro golpe a estas columnas de hombres armados, quienes, según el parte oficial, terminaron pidiendo un indulto por sus acciones.¹⁷⁴ Luego de una tregua dada por ellos, el gobierno estatal pensó retomar el control del orden público, pero sin restricciones

¹⁷⁴ El Cundinamarqués N° 50. Funza, 8 agosto 1862. p.197 y 198. Mensaje del Gobernador Provisorio del Estado a la Asamblea Legislativa.

de ningún tipo, a lo cual los habitantes del pueblo de Guasca se volvieron a armar en contra de la administración, como era de esperarse.

En tal caso, el gobierno retomó las operaciones militares contra ella y abrió una persecución que en poco tiempo la redujo a un número aproximado de doscientos hombres. A mediados de agosto, las fuerzas organizadas por cuenta del Estado, que existían en servicio activo, llegaban a mil. Se había elevado al pie de guerra los cuerpos de la Unión que había en Cundinamarca y que también subían a esa cifra. Entre unas y otras sumaban dos mil quinientos hombres, armados, equipados y organizados en la medida de las posibilidades.

Las circunstancias permitieron que el ejército oficial promoviera una campaña tenaz contra los guerrilleros y a finales del mes de julio, los facciosos estaban cercados y desintegrados en gran parte. Se dispersaron por el territorio del Estado y llegaron a distritos en donde no fueron apoyados por los ciudadanos, con la efervescencia que ellos esperaban.¹⁷⁵

A su vez, los líderes centralistas del territorio nacional iban siendo derrotados en los Estados en donde el orden público terminó en manos de los liberales. En noviembre de 1862 fue asesinado en un combate el general Julio Arboleda, líder de la oposición en el Sur, y el general Canal, falto de apoyo, se refugió en el Ecuador.

Muerto Arboleda no hubo resistencia alguna. El general Mosquera logró recuperar la administración de los Estados restantes y puso en marcha su plan para organizar el país bajo un nuevo régimen.

La Convención Nacional se reunió bajo el lineamiento de los liberales prestigiosos en la ciudad de Rionegro, Antioquia, porque el carácter liberal de sus habitantes garantizaría el desarrollo tranquilo de sus intenciones.

¹⁷⁵ El Cundinamarqués N° 57. Funza, 13 septiembre 1862. p.228. Boletín oficial N° 11.

La Fuerza Pública del Estado se redujo en número considerable, pero los cuerpos de la Confederación no se retiraron de Cundinamarca, ni del Distrito Federal.

4.5 REORGANIZANDO LOS ESTADOS

Resuelta la guerra a favor de los federalistas, el Estado de Cundinamarca sufre una reorganización en su administración y control. En primer lugar debió pensarse en la posibilidad que la ciudad de Bogotá fuera reintegrada al Estado, luego que el reciente gobierno de la nación la hubiese tomado para crear un distrito federal, el 23 de julio de 1861, desde donde de forma fácil y concreta, pero sobre todo autónoma, dadas las condiciones en que se había llegado al poder, lograra administrar y controlar los asuntos del gobierno. Tal situación se hizo apremiante para la reorganización del Estado, pues como lo dijera el propio presidente de Cundinamarca: “Bogotá es a Cundinamarca, lo que la cabeza al cuerpo humano”.¹⁷⁶

Por años, desde esta ciudad se habían dirigido los destinos de la nación y era necesario que uno de los Estados más importantes del país recuperara dicha ciudad, que albergaba no sólo las instalaciones necesarias para cualquier tipo de administración, sino también un grupo selecto de personajes necesarios para ayudar a conservar el orden, entre ellos, comerciantes, políticos, escritores y militares de vieja guardia.

Este punto de la agenda de los dirigentes cundinamarqueses ocupó parte de los debates en la Asamblea del Estado, hasta que finalmente, durante los primeros meses de 1864, de acuerdo con el artículo 7 del Acto Constitucional transitorio y

¹⁷⁶ Justo Briceño. Mensaje del Presidente de Cundinamarca a la Asamblea Constituyente y Legislatura del Estado en 1863.

con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado, se nombró nuevamente, desde el 1 de febrero de ese mismo año, incorporada la ciudad de Bogotá al Estado de Cundinamarca.¹⁷⁷

Sin embargo, no sólo eso inquietó a los dirigentes políticos, pues además estaba la reorganización de la hacienda, el sistema judicial y el parte militar, dado el cambio de administración y de partido político regente. Desde la instauración del nuevo gobierno, los conservadores aunaron esfuerzos para resistir y defender su causa; famosas fueron las Guerrillas de Guasca y Carranza, por esta época, que obligaron al gobierno de Cundinamarca a mantener un pie de fuerza permanente, aún cuando el número de sus miembros varió según las circunstancias de orden público.

Los departamentos más afectados por este tipo de ataques fueron Cáqueza, Zipaquirá y Chocontá, este último frontera con el Estado de Boyacá, aspecto de resaltar dada la colaboración de este gobierno en la aprehensión de los grupos guerrilleros.

A principios de 1863, el presidente del Estado de Cundinamarca, Justo Briceño, ordenó reorganizar la Fuerza Pública del Estado, que cumplía funciones militares, bajo dos propósitos:¹⁷⁸ el primero de ellos reforzar la idea que la paz se había consolidado en el Estado, como a bien se decía, intentando desconocer la existencia de grupos conservadores auxiliados por sacerdotes y comerciantes, que finalmente retomaron las armas; y en segundo lugar, con el propósito de reducir costos al tesoro estatal y nacional, dado que parte de la fuerza existente en el Estado de Cundinamarca recibía auxilio económico del tesoro nacional.

¹⁷⁷ El Cundinamarqués No. 120. Zipaquirá, 22 de enero de 1864. p. 497. Proyecto de Ley incorporando al Estado la ciudad de Bogotá.

¹⁷⁸ El Cundinamarqués No. 78. Funza, 19 de enero de 1863. p. 309. Decreto sobre Fuerza Pública.

Según las instrucciones se organizaría un cuerpo de línea conformado por el anteriormente disuelto Batallón 1º de Cundinamarca y toda fuerza de milicia que estuviera aún activa en el departamento de Chocontá, frontera con Boyacá. El Batallón 5º y el Escuadrón existentes, debían unirse al Batallón 1º de Cundinamarca, y el Estado Mayor General debía desaparecer quedando sólo en la capital del Estado una Jefatura Militar, dada la reducción hecha a los cuerpos del Ejército, que posteriormente también fue suprimida, cuatro meses después,¹⁷⁹ sin prever la necesidad de contar con un centro que impartiera administración, logística y planeamiento a la labor militar del Estado, como lo establecía el código militar adoptado.

Políticamente el país se encontraba sumergido en una serie de cambios que la Convención Nacional trató de organizar para presentar lo que posteriormente sería la Constitución Política de 1863, al igual que pronto lo haría la Asamblea de Cundinamarca, que no tardó en preparar la nueva constitución del Estado, basada en los principios liberales de la carta nacional.

Las inconformidades no cesaron de ser pronunciadas, pese a la vigilancia que ejercía el gobierno nacional en cada Estado. No existía forma de ser escuchado, dado que en esta etapa de la historia colombiana un partido excluía al otro por completo, al punto de rezagarlo y perseguirlo.

Puestas así las condiciones, el factor resistencia y hostigamiento militar desempeñó un papel fundamental en la lucha por el poder político. Un grupo de guerrilla conservadora, comandada por Román Carranza, se había levantando para resistir al gobierno liberal y había tomado como escenario principal, parte de los Estados de Boyacá y Cundinamarca, generando caos y confusión, más en el gobierno que en las propias poblaciones.

¹⁷⁹ Esta Jefatura Militar es suprimida el 6 de mayo del mismo año, por el ciudadano Alejo Morales, encargado de la presidencia del Estado, en reemplazo de Justo Briceño. La supresión de la jefatura se debe a una reorganización de la fuerza pública, en aras de beneficiar el tesoro del Estado.

Los primeros levantamientos de la guerrilla de Carranza tuvieron lugar en el sur del Estado de Boyacá donde recibió auxilio de algunos ciudadanos. Estas acciones le permitieron organizarse y planear un hostigamiento a algunas regiones del norte del Estado de Cundinamarca, donde fue perseguida permanentemente, primero por parte de la Fuerza Pública organizada en el Estado y, posteriormente, por órdenes del gobierno general, por una partida del Ejército de la nación, dado que estaba en juego la custodia de las salinas, renta principal del gobierno.¹⁸⁰

Dada las voces de alerta por los ataques a poblaciones cundinamarqueses por parte de este grupo guerrillero y consternado el orden público por la ley de cultos expedida, que obligaba a los líderes de cualquier religión a someterse a las leyes civiles y a la Constitución, el gobierno del Estado reclutó algunos voluntarios, ordenó elevar el pie de fuerza del Batallón Cundinamarca, recibió apoyo del batallón Ayacucho de la Guardia Colombiana y días después, ordenó la creación de algunos batallones en Zipaquirá y el departamento del Centro.

En Zipaquirá se ordenó crear medio batallón de milicia de infantería, nombrado “Libres de Zipaquirá, número 2”, al mando del Teniente Coronel Donato González. Dicho batallón estaba dividido en tres compañías, conformada cada una de 79 plazas, incluyendo jefes y oficiales.

En el Centro se creó otro batallón de infantería, con el nombre de “Suárez, número 3”, organizado en cuatro compañías, cada una con el mismo número de plazas del batallón Zipaquirá, mandados por el Coronel Domingo Triana.¹⁸¹

Con este grupo de Fuerza Pública, apoyado por la fuerza del gobierno nacional, el Estado de Cundinamarca emprendió la tarea de perseguir y disolver los grupos

¹⁸⁰ Informe del Secretario de Gobierno de Cundinamarca a la Asamblea Constituyente del Estado. Julio de 1863.

¹⁸¹ El Cundinamarqués No. 109. Cipaquirá, 26 de agosto de 1863. p. 449

alzados en armas que azotaban diferentes poblaciones. El orden público se hizo cada vez más difícil en algunos departamentos, como el caso de Chocontá, obligando a los militares a concentrarse en atacar los focos de alteración.

Se atiende a la aparición de cuerpos armados, levemente organizados, esporádicamente reclutados y nulamente entrenados. Su organización es netamente circunstancial, ligada a las órdenes civiles, dando la impresión de ser cuerpos fortuitos liderados por antiguos militares de cierto prestigio, adscritos a un partido político.

Similar fue el caso de los grupos alzados en armas que resistieron a los ataques de la Fuerza Pública. La escena de estas persecuciones y señalamientos exhiben dos grupos armados enfrentados y diferenciados por el número y legitimidad, y no por la calidad de sus miembros; en ambas partes se reclutaron civiles ocupados del campo, el comercio o cualquier otra actividad ajena a los oficios militares.

La clave del triunfo fue resistir, y en esta oportunidad las fuerzas legitimistas del Estado lograron hacerlo, al disolver una parte de la guerrilla y aprehender otra. Tras fusilamientos y juicios, el parte de guerra de Alejo Morales, presidente del Estado de Cundinamarca, fue satisfactorio. El nombramiento del Coronel Daniel Aldana como jefe de toda la fuerza del Estado para resistir a las guerrillas resultó ser acertado, dado que éste fue quien dio captura a Román Carranza, con lo cual el orden público se recuperó y la Fuerza Pública debió reorganizarse, una vez más, y disminuirse al número establecido en tiempo de paz, que no podía exceder de doscientos hombres, mandados por un Coronel.

Por su parte, en el Estado de Santander trató de organizarse algunos aspectos, luego de la expedición de la nueva carta constitucional de 1862, en donde se reiteró el derecho de asociación, el cual pudo hacerse efectivo y fue legítimo esta vez, sin armas.

Igualmente, el número de hombres reclutados fue disminuido y parte de los batallones organizados en el Estado pasaron a conformar, junto con tropas del Estado de Boyacá, el 5º Ejército de la nación, organizado por Mosquera, según decreto oficial.

La tarea de los administradores civiles, conforme al campo militar, estuvo orientada en “matar el jermen revolucionario... [para] volver la armonía social al Estado”.

Los liberales recuperaron el poder, abriéndose espacio para aplicar en el Estado una serie de leyes y reformas que hicieron honor a la adopción del radicalismo liberal, pretendiendo investir al Estado de las menores funciones posibles en relación con la economía y la sociedad, aspecto que tuvo que ser replanteado, cuando la doctrina del individualismo y la no intervención del estado, rayaron con las condiciones de orden público y la estabilidad del régimen, obligando a las administraciones a establecer en su agenda la necesidad de contar con un cuerpo de Fuerza Pública ordenada y permanente, sin exagerar su presencia, pero desvirtuando la idea que la libertad individual podía dar paso a la defensa del individuo por sus propias manos y armas.

4.6 LA CONSTANTE REORGANIZACIÓN DEL CUERPO MILITAR EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER

Las condiciones que han sido relatadas permiten observar en los Estados un cuerpo armado con una organización irregular e inconsistente, que respaldó las acciones de los dirigentes políticos en aras de mantener el poder, acorde a las ideas liberales reinantes por entonces en la gran mayoría de los Estados Soberanos, expuestas las condiciones de la Carta Nacional Constitucional dictada en 1863.

Para los especialistas es claro que “el liberalismo en general es hostil a los armamentos y los ejércitos permanentes”¹⁸², razón por la cual se puede explicar el movimiento constante del cuerpo militar en la mayoría de los Estados, convirtiéndose, en una característica de los ejércitos de la época.

Con el golpe militar de 1854, la institución castrense perdió prestigio y credibilidad y se hizo necesario mantener un control permanente sobre ella, de tal forma que cuando correspondió a los Estados organizar su fuerza armada, primó el lema que, “la defensa nacional es responsabilidad de todos, no sólo de unos pocos”, al punto que en algunos Estados se acudió a la figura de milicias populares y ejércitos de ciudadanos.

La actividad militar estuvo ligada a los principios de los dirigentes políticos, llámense liberales o conservadores, basada en la obediencia y subordinación como elementos claves para su existencia. De tal forma, dependió de las disposiciones de los grupos civiles que administraron, y difícilmente pudo desarrollar una estructura unida que le permitiera un grado de influencia significativa en las administraciones.

Escasamente existió un cuerpo armado permanente en el Estado de Cundinamarca, no mayor a doscientos hombres en tiempo de paz, expuesto a cualquier tipo de modificación por parte del poder ejecutivo, legitimado por la Asamblea del Estado. Tal es el caso de la ley de 7 de septiembre de 1864, expedida por la Asamblea Legislativa de Cundinamarca, fijando el pie de fuerza, en donde se manifestó que por entonces, -se supone que por las condiciones de orden público y relativa paz en el territorio-, no fue necesario mantener un grupo de hombres armados, es decir, una fuerza permanente, pero que llegado el caso de alteración, el poder ejecutivo estuvo autorizado para llamar al servicio hasta

¹⁸² HUNTINGTON, Samuel. El Soldado y el Estado. Teoría y política de las relaciones cívico-militares. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995. p. 100

quinientos hombres y si estallaba una conmoción a mano armada, la fuerza militar podría elevarse a tres mil hombres, regidos por las leyes vigentes, es decir, por el Código Militar.¹⁸³

Esta dinámica se aplicó en la mayor parte de las situaciones de alteración del orden público que vivieron los Estados. Cuando los rumores sobre alteraciones en algunos departamentos cobraron veracidad, el poder ejecutivo expidió decretos o leyes que ordenaron el aumento del pie de fuerza.

Existen registros de estas acciones en partes oficiales, que notifican un aumento de la Fuerza Pública, como ocurrió en 1865 en Cundinamarca, cuando en el Estado se percibió una atmósfera de revolución y contrariedad, por hechos que sumados, pusieron al gobierno de Cundinamarca en alerta, entre ellos: la aparición de una partida de revoltosos en Tibirita, la creación de una Junta Patriótica en Ambalema para defender el orden público, algunos rumores de un golpe militar contra la Asamblea de Cundinamarca, el levantamiento en Cartago (Cauca) y finalmente, la tensión por las elecciones para presidente del Estado, entre Justo Briceño y Daniel Aldana.¹⁸⁴

Bajo estas circunstancias, en abril de 1865, el presidente del Estado, Rafael Mendoza, decretó elevar el pie de fuerza permanente a cuatrocientos noventa y tres hombres, en dos batallones denominados: Batallón Cundinamarca No. 1 y Batallón Cundinamarca No. 2.¹⁸⁵

Así mismo, ordenó a los gobernadores de los departamentos correspondientes, organizar, según las estipulaciones del Código Militar, cuerpos de milicia activa en

¹⁸³ El Cundinamarqués No. 135. Bogotá, 16 de septiembre de 1864. p. 555.

¹⁸⁴ QUIJANO OTERO, José María. Diario de la Guerra Civil de 1860 y otros sucesos políticos. Bogotá: Editorial Incunables, 1982. p. 168.

¹⁸⁵ El Cundinamarqués N°162. Bogotá, 5 de mayo 1865. p. 65

Bogotá, Facatativá, La Mesa, Zipaquirá, Guatavita, Ubaté y Simijaca, que pudieran ser llamados al servicio en caso de ser necesario.¹⁸⁶

En octubre de ese mismo año, el presidente de los Estados Unidos de Colombia, Manuel Murillo, declaró turbado el orden público en el Estado de Cundinamarca, debido a una partida de conservadores,¹⁸⁷ que se había levantado contra el gobierno constitucional, atacando poblaciones, violando correspondencias y desconociendo y atacando los cuerpos de Fuerza Pública que custodiaban algunos lugares del Estado como sucedió, días antes, en la plaza de Zipaquirá,¹⁸⁸ ordenando elevar el pie de fuerza nacional a diez mil hombres, para lo cual pidió el contingente necesario a cada Estado.¹⁸⁹

De inmediato el presidente del Estado fue facultado para mandar organizar el Batallón No. 7 de Zipaquirá, de la milicia activa existente, una compañía de infantería del Batallón No. 4, llamar jefes y oficiales de la Guardia Colombiana para dirigir las fuerzas del Estado, exigir empréstitos forzosos y finalmente poner a disposición del gobierno nacional las fuerzas reclutadas en el Estado.

Se pone de presente que las condiciones de orden público, enmarcadas en circunstancias políticas, condicionaron la organización de la Fuerza Pública en los Estados. Los mismos dirigentes políticos y militares debieron moverse rápidamente para alistar los hombres necesarios para entrar en campaña. Puede

¹⁸⁶ *Ibíd.*

¹⁸⁷ Liderados por Jenaro Moya, Adolfo Canales y Juan Silva.

¹⁸⁸ En su diario, José María Quijano Otero, relata en los días de octubre de 1865, que la tensión que se vivía en Bogotá por el levantamiento de los conservadores en algunos Estados de la Unión, especialmente en el Cauca, hizo eco en el gobierno general, que al fin, después de tanto vacilar, tuvo que pronunciarse y tomar parte en las alteraciones del orden, debido a la grave situación que enfrentaba el Estado de Cundinamarca, ya que los intereses del gobierno general estaban íntimamente ligados con los de Cundinamarca, declarando turbado el orden público y reclutando gente para sus fuerzas y saqueando caballerizas y casas para armar sus tropas. QUIJANO OTERO. *Op. Cit.* p. 176

¹⁸⁹ *Gaceta de Santander* N° 313. Socorro, 4 noviembre de 1865. p. 597

pensarse que preparar un ataque o resistir a una fuerza de 800 o 900 hombres,¹⁹⁰ en dos o tres días, fue una actividad desgastante, que los grupos armados de la época estuvieron dispuestos a realizar, vista la frecuencia con que este tipo de acciones ocurrió.

El aumento o disminución del pie de fuerza de los Estados dependió de las condiciones de orden público, ligado a la actividad política. No hubo otra intención que la detención del poder y no hubo motivo más frecuente de alteración del orden público que el descontento del partido contrario con las disposiciones del gobierno en cada Estado, generando la constante reorganización del cuerpo militar.

Finalmente, librada cada contienda y devuelta la relativa calma al Estado, el poder ejecutivo se encargó de reorganizar la Fuerza Pública y decretar el número de hombres necesarios para conservar el control del orden, a través de la expedición de leyes o decretos orgánicos que organizaron esta fuerza en el papel.¹⁹¹

Sumado al factor de orden público, expuesto como principal causante de la actividad constante en la reorganización de la Fuerza Pública de los Estados, se encontró la situación del tesoro estatal. Los constantes enfrentamientos armados demandaron recursos para ser resistidos y controlados, recursos que se extrajeron de las contribuciones voluntarias y forzosas dadas por los ciudadanos y vecinos de los Estados, así como de algunas rentas del mismo.

Por ejemplo, casi una década después de creado el Estado de Cundinamarca, la situación del tesoro representó una preocupación constante para sus dirigentes, y por su parte, la Fuerza Pública representó un gasto que por temporadas pudo evitarse. Es por esta razón que es frecuente encontrar decretos de reducción del

¹⁹⁰ Este es el dato oficial que se tiene de la guerrilla levantada por esta época en las inmediaciones a Zipaquirá. El Cundinamarqués N° 189. Bogotá, 27 de octubre de 1865. p. 170

¹⁹¹ De esto dan prueba los decretos y leyes que se encuentran en el diario oficial de Cundinamarca, sobre organización de la fuerza pública del Estado, a lo largo del período 1857-1885.

pie de fuerza, algunos de ellos muy explícitos, como el de 8 de febrero de 1866, cuando el presidente del Estado, Daniel Aldana, decretó la reducción del medio Batallón Cundinamarca No. 1,¹⁹² afirmando que lo hizo “teniendo en cuenta la situación del tesoro”.¹⁹³

La reducción que el Batallón Cundinamarca No. 1 sufrió en los primeros meses de 1866 resulta ser bastante ilustrativo. En enero de 1866 se redujo la fuerza pública del Estado al Batallón Cundinamarca No. 1. Días después se ordenó reducir el Batallón Cundinamarca No. 1, al medio Batallón Cundinamarca, compuesto de 150 hombres, dividido en dos compañías de 75 hombres cada una. En febrero, se decretó reducir el medio Batallón a una fuerza que pasó a expresarse, “Piquete de Cundinamarca”, compuesto por 1 Sargento Mayor Comandante, 2 Tenientes, 1 Alférez, 1 Sargento 1º, 2 Sargentos 2º, 3 Cabos 1º, 3 Cabos 2º y 41 Soldados,¹⁹⁴ para un total de 54 hombres.

Por su parte, la organización de las Milicias de Reserva pudo pensarse como una estrategia para estar preparados en la defensa de algunas plazas, sin necesidad de incurrir en gastos, que en caso de no ser necesaria la fuerza mandada organizar, resultarían inoficiosos.

Tal es el caso ocurrido en el Departamento de Bogotá, a finales de 1866, cuando se informa al gobernador que existen rumores de un levantamiento en la capital y que necesita preverse el control, en caso de resultar cierto, para lo que el gobernador, bajo la autorización del poder ejecutivo del Estado, emite la orden de organizar la Fuerza Pública de reserva.¹⁹⁵

¹⁹² El Cundinamarqués No. 202. Bogotá, 3 de marzo de 1866. p. 218.

¹⁹³ *Ibíd.*

¹⁹⁴ *Ibíd.*

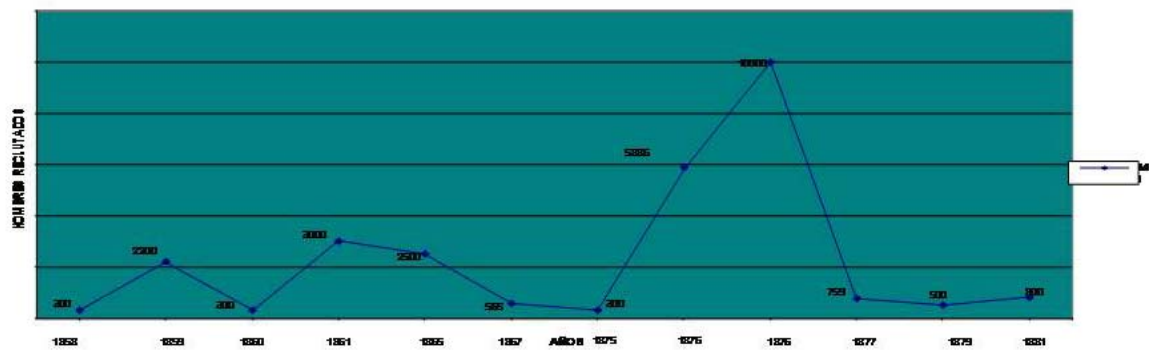
¹⁹⁵ Para conocer la forma en que se prevé su organización puede revisarse El Cundinamarqués No. 234 de 1866, p. 348

En el Estado de Santander, por su parte, la figura de la Milicia tuvo un papel preponderante a la hora del alistamiento militar, convirtiéndose en la forma principal de lograr llenar las plazas requeridas para el alistamiento de la Fuerza Pública.

La situación política, principal motivo del movimiento y reorganización de la Fuerza Pública en los Estados, fue tan cambiante y circunstancial, que obligó a las administraciones a improvisar la organización de cuerpos que en ocasiones extralimitaron las posibilidades del tesoro del Estado, o las condiciones de reclutamiento, obligando a echar mano a un gran número de ciudadanos del común, que se improvisaron como soldados de guerra.

Si se revisa la dinámica de las Milicias del Estado en Santander, se puede reforzar la idea del papel que jugaron en el alistamiento y servicio militar:

Gráfico 2. Evolución del pie de fuerza de las Milicias del Estado de Santander, 1858-1881



Fuente: Gaceta de Santander, 1858-1881¹⁹⁶

Fueron entonces, la situación de orden público, ligada a las pasiones políticas y los acontecimientos de la época, así como las condiciones del tesoro del Estado,

¹⁹⁶ MENDOZA CHACÓN, Yaneth Cristina. La Institución Militar en el Estado de Santander: 1857-1885. Op. cit.

algunos de los factores, aquí enumerados, que mantuvieron a la Fuerza Pública de los Estados en constante reorganización, situación que en ocasiones demoró su marcha, complicó su reclutamiento y desmejoró su función.

Se atiende a una fuerza organizada en bases legales, con un derecho indiscutible de existir, dadas las condiciones otorgadas por la Constitución nacional a los Estados seccionales, pero carente de una organización consecuente, sin duda heredada de la experiencia que había vivido hasta entonces la Institución Militar.

Después de la pasada guerra, los Estados debieron reorganizar su Fuerza Pública, la cual estuvo condicionada a las circunstancias políticas en cada territorio, así como a la situación financiera que se vivió. El Estado de Cundinamarca, por su parte, contó, para ventaja o no, con el respaldo del cuerpo armado del gobierno nacional, el cual, en ocasiones hizo las veces de la Fuerza Pública del Estado, evitando a la administración del mismo, los gastos demandados para su funcionamiento.

Por su parte, la administración del Estado de Santander, por este tiempo, procuró organizar la legislación militar del Estado, invitando a la formación de algunos códigos, entre ellos el Código Militar, dejando de presente que, a pesar de las condiciones de relativa paz que vivió por entonces el Estado, pensar en descuidar la Fuerza Pública, no fue una opción, en las circunstancias en que reposó la nación.

Por esta razón ocupó el pequeño número de Fuerza Pública permanente, en la custodia y cuidado del armamento del Estado y la nación, la custodia de los reclusos de la penitenciaría y las labores de control y orden público.

A lo largo del período federal, el Estado de Santander trató de mantener fuerza permanente, a diferencia del Estado de Cundinamarca, quien suplió esta

necesidad apoyado en la fuerza armada de la Confederación, acantonada en su territorio, ó en los grupos de policía, que asumieron funciones militares cuando la Fuerza Pública se disolvió.

No obstante, para ambos Estados, las Milicias suplieron la necesidad de llenar el contingente necesario en momentos de excitación, según las circunstancias políticas que afrontó el propio Estado o la nación en sí, obteniéndose como resultado un constante movimiento en la reorganización de la Fuerza Pública, que le restó uniformidad y disciplina, obligando a las administraciones a determinar su función en la marcha.

4.7 CONMOCIÓN NACIONAL: MOSQUERA CIERRA EL CONGRESO

A finales de abril de 1867 el país revivió los momentos de tensión propios de un enfrentamiento armado. Los rumores de resistencia a la administración de Mosquera, como presidente de la Unión, se calentaron cada vez más, a la vez que el presidente ordenó cerrar las sesiones del Congreso, luego que éste no apoyara sus políticas de administración y declarara a la nación en estado de guerra.

Cundinamarca volvió a sumirse en una tensión permanente; el presidente del Estado, Daniel Aldana, fue destituido de su cargo y puesto preso. El primer designado, Jesús Jiménez, asumió el control del poder ejecutivo, y la ciudad de Bogotá fue nuevamente declarada, por el presidente de la Unión, Distrito Federal.

Durante el interregno de la administración personalista de Mosquera (abril-mayo) a su aprehensión por parte de los militares liderados por los liberales radicales, para ser puesto bajo los designios del Congreso, el ente militar en Cundinamarca se mantuvo al margen de la situación, siguiendo las órdenes del presidente provisorio

impuesto por Mosquera, pero alejado de las actividades y planes del Ejército nacional, del cual salió el grupo de militares que apresó y entregó al general.

Por su parte, el presidente del Estado de Santander, Victoriano de Diego Paredes, reorganizó la Fuerza Pública del Estado e invitó a los ciudadanos a defender las instituciones republicanas, amenazadas por las acciones del general Mosquera. Alistó las Milicias del Estado en una sola división, bajo el nombre de “División Santander”, nombrando Comandante en Jefe de la Fuerza Pública al general Solón Wilches.¹⁹⁷ Meses después, esta fuerza armada pasó a ser parte de la 3ª División del Ejército de la Unión y la Fuerza Pública en el Estado se redujo a la establecida en tiempos de paz.

En Cundinamarca, vuelto a la presidencia del Estado Daniel Aldana, en mayo de 1867, se retomó la organización de la Fuerza Pública del Estado, a través de la emisión de decretos sobre alistamiento militares en los diferentes departamentos, para la conformación de dos nuevos batallones que debieron encargarse de controlar la situación y devolver la confianza a los ciudadanos, y la creación de la 1ª División de la milicia activa del Estado en el departamento de Bogotá.¹⁹⁸

4.8 LA FUERZA PÚBLICA DE LOS ESTADOS SE NIEGA A DESAPARECER

En 1868, bajo la administración de Ignacio Gutiérrez Vergara, el Estado de Cundinamarca buscó organizar sus prioridades y atendió como lo hizo el gobierno general, a los asuntos de vías de comunicación y educación, como principios para garantizar el bienestar de los ciudadanos. Con respecto al campo de interés de este estudio, el nuevo gobernador del Estado, decretó a principios de su

¹⁹⁷ Gaceta de Santander N° 423. Socorro, 6 junio de 1867. p. 178

¹⁹⁸ El Cundinamarqués No. 264. Bogotá, 1 de julio de 1867. p. 467. Decreto organizando la 1ª División de la Milicia Activa del Estado.

administración, la forma de organizar las milicias del Estado,¹⁹⁹ organización que sirvió para estar preparados y atender las alertas de alteraciones de orden público que del Estado del Tolima llegaron, en donde los conservadores habían organizado movimientos armados en contra del gobierno general.

Según el gobernador del Estado,²⁰⁰ un grupo de conservadores de la capital de Cundinamarca, se organizó para enganchar y reclutar hombres, que posteriormente fueron enviados al Tolima. El propio Ignacio Gutiérrez advirtió al gobierno general, que en dichos reclutamientos se habían llevado armas que estaban a cargo del gobierno de Cundinamarca, y dirigió una petición de armas y municiones al gobierno nacional para dotar a las milicias en los departamentos de Tequendama y Facatativá, la cual fue denegada, bajo la explicación que el gobierno de la Unión estaba interesado en recoger las armas de propiedad nacional y no en distribuir las.²⁰¹

Si bien el gobierno nacional había dado facultad a los gobiernos seccionales para organizar su Fuerza Pública, dotarla y sostenerla, en ocasiones, el propio gobierno de la Unión había auxiliado a los dirigentes regionales para dotar el cuerpo armado con las armas del Estado, de tal manera que la petición del señor Gutiérrez no fue novedosa. Lo particular fue que el gobierno nacional, en esta oportunidad, se negó a prestar auxilio al gobierno de Cundinamarca, pese a que los intereses de este Estado en más de una ocasión, coincidieron con los intereses del gobierno general, dada la ubicación del mismo. Sin embargo, más

¹⁹⁹ Según lo dispuesto en el código militar, las milicias del Estado debían quedar conformadas de la siguiente manera: En el departamento de Bogotá los siguientes cuerpos: En el barrio de la Catedral medio batallón de infantería, en el de las nieves medio batallón de infantería, en el de Santa Bárbara medio batallón de infantería, en el de San Victorino medio batallón de infantería. En cada distrito del departamento debía organizarse una compañía, excepto en los distritos de Funza y Fontibón, donde se organizarían escuadrones.

En la ciudad de Bogotá, se debía organizar además, dos compañías cívicas, una de infantería y otra de caballería. En los demás departamentos se autorizaba a los gobernadores para organizar la guardia municipal, de acuerdo a la organización dada para el departamento de Bogotá. Gaceta de Cundinamarca No. 4. Bogotá, 28 de enero de 1868. p. 25. Decreto organizando provisoriamente las milicias del Estado.

²⁰⁰ En comunicación al señor secretario de Guerra y Marina de la Unión.

²⁰¹ Gaceta de Cundinamarca No. 5. Bogotá, 4 de febrero de 1868. p. 33. Petición de armas al Gobierno General.

tarde, como se pudo evidenciar, el gobierno nacional aplaudiría el hecho de haberse negado a entregar armas de la nación al señor Gutiérrez, aclarando la razón por la cual no lo hizo.

Finalmente, al ser negado el auxilio para dotar a la Fuerza Pública del Estado, y al encontrarse la situación de orden público en alerta por los desordenes ocurridos en el Estado vecino, el gobierno seccional advirtió que para la organización de las milicias del Estado, en especial para las compañías cívicas, era necesario presentarse con rifle o escopeta y sus respectivas dotaciones, en el caso de las compañías de infantería o con caballo, pistolas y lanzas, en el de infantería.²⁰²

Si la administración estatal no podía dotar la Fuerza Pública, y no recibía apoyo del gobierno nacional, se acudió a los ciudadanos, que dada la facultad para el porte de armas, guardaban en sus colecciones personales, herramientas útiles para la defensa, en una época donde el oficio militar más que una elección fue una obligación, y sin duda, estas armas personales se usaron a favor o en contra del gobierno legítimamente instaurado.

Poco tiempo después, el Estado de Cundinamarca sufrió un revés político en donde el poder ejecutivo, a la cabeza de Ignacio Gutiérrez, el mismo que había pedido al gobierno general armas para dotar la Fuerza Pública, se vio involucrado. Durante los primeros días del mes de octubre, el presidente del Estado, desconoció el poder de la Asamblea Legislativa y ordenó suspender y cerrar sus sesiones, amparado en una partida de hombres, reclutados de la Fuerza Pública, dotada con armas del Estado y de los particulares, aquella misma fuerza que el gobierno nacional se había negado a dotar.

²⁰² Gaceta de Cundinamarca No. 4. Bogotá, 25 de enero de 1868. p. 25.

El acto supuso una 'dictadura' en Cundinamarca que de inmediato llevó al presidente de la Unión a declarar turbado el orden público en el Estado²⁰³ y ordenar a tropas del gobierno general que retomaran la situación. Prontamente el señor Ignacio Gutiérrez se vio perdido y se declaró bajo las órdenes del nuevo gobierno seccional, dirigido por Rudecindo López como primer designado.

Pese a que la normalidad pareció regresar al Estado, de la intención del señor Gutiérrez de desconocer el poder de la Asamblea Legislativa y para ello utilizar la Fuerza Pública armada con los elementos de guerra del gobierno, quedaron temores en la nueva administración.

Se ha dicho que el cuerpo militar por aquel entonces, -en donde la ideología liberal primaba sobre cualquier otra, defendiendo la libertad individual, apartando cualquier tipo de cohesión, entre ellas la infundada por los cuerpos armados-, había perdido protagonismo y restado confianza. Para acentuar dichos temores, una vez más, la Fuerza Pública se vio involucrada en hechos que amenazaron la constitucionalidad. De ahí que la nueva administración, liderada por Rudecindo López, tomó la decisión de disolver cualquier tipo de fuerza armada con carácter militar y levantar algunos cuerpos de policía en el Estado,²⁰⁴ a los que posteriormente se les dio una organización militar.²⁰⁵

²⁰³ El Cundinamarqués No. 1 (2a época). Bogotá, 13 de octubre de 1868.

²⁰⁴ El Cundinamarqués No. 2. Bogotá, 20 de octubre de 1868. p. 11. Decreto en que se organiza un cuerpo de policía en el Estado.

²⁰⁵ Un decreto expedido el 23 de octubre de 1868, ordenaba organizar el cuerpo de policía del Estado militarmente. Se lee lo siguiente: El Gobernador del Estado soberano de Cundinamarca, decreta:

Art. 1º. El cuerpo de policía del Estado se compondrá de doscientos hombres que serán organizados militarmente, y formarán medio batallón de infantería en los términos del presente decreto.

Art. 2º. El cuerpo constará de dos compañías, y su plana mayor de un Coronel, Teniente Coronel o Sargento Mayor, un Capitán ó Teniente Ayudante mayor encargado del detall, un Alférez segundo abanderado, un sargento primero brigada, un cabo escribiente de mayoría y un corneta de órdenes.

Art. 3º. Cada compañía constará de un Capitán, un Teniente, dos Subtenientes, un Sargento primero, cuatro Sargentos segundos, cuatro Cabos primeros, cuatro Cabos segundos y ochenta y dos soldados.

Art. 4º. Para los nombramientos respectivos se observará lo dispuesto en los artículos 39, 48, 49 y 50 del Código Militar del Estado. (...) EN: El Cundinamarqués No. 3. Bogotá, 27 de octubre de 1868. p. 17.

Si bien los cuerpos de policía habían sido creados con una función diferente a la de los cuerpos militares, -cabe anotar que la falta de profesionalización, que incluye entrenamiento, formación (adoctrinamiento) y hasta espíritu de cuerpo, escasamente se vislumbraban en aquellos militares de vieja guardia, hechos en el campo de batalla-, fue relativamente fácil improvisar grupos de militares, sacados de los cuerpos de policía, dada la falta de exigencia de la disciplina y espíritu militar. No obstante la facilidad con que fue reemplazado el cuerpo militar, no significó resultados positivos, por ello, la militarización de la policía no garantizó la desaparición del cuerpo militar, que se vio rezagado por un período de relativa calma, pero que posteriormente tuvo que ser reorganizado en Cundinamarca.

Sólo a finales de 1868, el gobierno seccional de Cundinamarca volvió a organizar las milicias del Estado, esta vez en cinco divisiones, creadas en los círculos administrativos de la siguiente manera:

La 1ª División en el círculo administrativo del Centro.

La 2ª División en el círculo administrativo de Occidente.

La 3ª División en el círculo administrativo del Norte.

La 4ª División en el círculo administrativo del Noroeste.

La 5ª División en el círculo administrativo de Tequendama.

No obstante, en marzo del año siguiente, el mismo gobernador ordenó a los prefectos de los diferentes distritos, suspender la organización de la Fuerza Pública, hasta el mes de junio, porque las elecciones para la Asamblea del Estado se acercaban y se hizo necesario que “ningún ciudadano fuera privado de sus garantías y pudiera hacer uso de sus derechos en las próximas elecciones”.²⁰⁶

²⁰⁶ El Cundinamarqués No. 36. Bogotá, 30 de marzo de 1869. p. 281. Circular mandando suspender la ejecución del decreto “organizando las milicias del Estado”.

Bajo tales decisiones, la Fuerza Pública del Estado de Cundinamarca continuó teniendo sus bases en el cuerpo de policía, que por entonces, y en época de elecciones, ofreció más confianza a los ciudadanos, garantizando al gobierno seccional, un cuerpo ajeno a las restricciones de las garantías individuales y la libertad de acción, como lo expresó el gobernador del Estado, en una de sus alocuciones, en el mes de mayo,²⁰⁷ dados los acontecimientos que se habían presentado con el señor Gutiérrez.

Durante la segunda mitad del año 1869 y la primera de 1870, la fuerza militar del Estado de Cundinamarca, fue prácticamente inexistente, los únicos registros de Fuerza Pública apuntan al sostenimiento del cuerpo de policía.

Sólo hasta julio de este último año, cuando el orden público amenazó con ser alterado en el Estado, por los rumores de fraude en las elecciones celebradas para elegir diputados a la Asamblea, el gobierno de Cundinamarca propuso llamar al servicio parte de las milicias del Estado, especialmente para la capital, con el Escuadrón Sesquilé, pero también ordenó levantar cuerpos armados en departamentos como Zipaquirá, Ubaté, Chocontá y Facatativa, que fueron posteriormente disueltos en el mes de octubre, luego de parecer controlada la alteración.

A finales de 1870 el cuerpo militar del Estado constaba de 204 plazas, divididas en cuatro compañías que conformaron el Batallón Cundinamarca. Cada compañía estuvo compuesta por: un Capitán, un Teniente, un Subteniente, un Sargento Primero, dos Sargentos Segundos, un Corneta, dos Cabos Primeros, dos Cabos Segundos y cuarenta Soldados.²⁰⁸

²⁰⁷ El Cundinamarqués No. 47. Bogotá, 11 de mayo de 1869. p. 309. Alocución del gobernador del Estado.

²⁰⁸ Diario de Cundinamarca. Bogotá, 7 de octubre de 1870. p. 18. Decreto reduciendo el personal del Batallón Cundinamarca.

Durante los años posteriores la Fuerza Pública en Cundinamarca estuvo conformada por cuerpos de policía organizados de forma esporádica en los lugares requeridos. Se expidieron decretos orgánicos para organizar estos cuerpos de policía que resultaron más beneficios para el tesoro del Estado, que para la seguridad del Estado.

Por su parte, el cuerpo militar en el Estado quedó reducido a los contingentes de la Guardia Colombiana, que durante los años correspondientes entre 1867 y 1873 mantuvo en pie un máximo de 2000 hombres y un mínimo de 1000, distribuidos en lugares estratégicos del país.²⁰⁹

En 1873, por ejemplo, en el Estado de Cundinamarca, se encontraron acantonados el Medio Batallón Artillería (106 plazas), el Batallón Zapadores (220 plazas), el Batallón Granaderos No. 1 (220 plazas) y el Batallón Rifles de Bomboná No. 2 (220 plazas).²¹⁰

De un total de 1246 hombres de la Guardia Colombiana, 766 se encontraron emplazados en el Estado de Cundinamarca, eje central del gobierno de la Unión, siendo esta, al parecer, una de las razones por las cuales el Estado no mantuvo en pie, y por su cuenta, fuerza militar en el Estado, sino un grupo poco significativo de policía.

De igual forma, el servicio que prestó el cuerpo militar de la Unión en los Estados, por esa época de relativa calma y orden, fue meramente civil o de policía. En Cundinamarca custodiaron las salinas, el parque, la Casa de Moneda, el Hospital, algunas veces el Banco, la Penitenciaría y algunos edificios. En ocasiones

²⁰⁹ Memoria del Secretario de Guerra y Marina dirigido al Presidente de los Estados Unidos de Colombia. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1873. p. 8

²¹⁰ *Ibíd.* p. 7.

también hicieron las veces de escolta para los correos de encomiendas y cuando las autoridades locales lo exigieron le prestaron auxilio.²¹¹

Podría deducirse que en estas condiciones, es entendible la razón por la cual el Estado de Cundinamarca, teniendo la importancia que tuvo y siendo punto estratégico para la administración y control del gobierno general, no contó en tiempo de paz, con fuerza militar permanente. La función que ésta fuerza pudo haber cumplido, fue suplida por la presencia de cuerpos armados de la Unión, como terminó siendo. ¿Para qué mantener un pie de fuerza permanente que ocasionaría gastos y problemas administrativos al Estado, si por obvias razones el gobierno general debía resguardar sus instituciones, muchas de ellas con sede en este Estado?

A diferencia de otros Estados, especialmente el de Santander, Cundinamarca contó permanentemente con la presencia de cuerpos de la Unión, que si bien apaciguaron los gastos del Estado y los trámites de organización de un cuerpo militar, involucraron de forma directa los intereses políticos del Estado con los del gobierno nacional y generaron como sucedió en ocasiones, discrepancias entre los miembros del cuerpo militar y las autoridades civiles del Estado.

4.9 LA GUERRA DE 1876-1877

Este episodio de la historia de Colombia trajo consigo una serie de repercusiones que se materializaron en la división del partido liberal y que tuvieron una trascendencia política que debilitó algunas instituciones del régimen federal, abriendo paso para que los conservadores volvieran al poder poco tiempo después.

²¹¹ *Ibíd.*

La oposición de una parte del clero y latifundistas a los liberales del gobierno, especialmente por las medidas sobre educación, así como intereses de partido, y razones de orden religioso y político, fueron entre otras, causas de la guerra que llevó nuevamente a los liberales y conservadores a enfrentarse, apoyados estos últimos por el papel que tuvo el clero en la contienda armada, la cual se tejió en el Estado del Cauca en julio de 1876, cuando ambos grupos se enfrentaron con mayor frecuencia e intensidad.

4.9.1 En el Estado de Cundinamarca. Las primeras noticias de levantamientos armados, relacionados con la guerra en Cundinamarca se registraron al nordeste del Estado, en los distritos de Guasca y Sopó, lugares de marcada tendencia conservadora, liderados por Manuel Briceño, a mediados del mes de agosto.

Dichos levantamientos prendieron las alarmas, a las cuales los dirigentes políticos del Estado atendieron, con parte de la Fuerza Pública que meses antes, el gobernador del Estado de Cundinamarca había mandado organizar, contrariando, en parte, las órdenes que el poder ejecutivo nacional había dado, de reducir el pie de fuerza permanente a 1225 hombres, siendo este número casi la mitad del existente, confiando en los rumores de controlado el orden público, especialmente en Cundinamarca, sede del gobierno nacional, como lo expresó Manuel Briceño en sus memorias, sobre la situación de confianza en el orden público que tenía el gobierno nacional y la desconfianza por parte del gobierno seccional de Cundinamarca:

“Los hombres del poder creían que en Cundinamarca no tendrían que luchar sino con los ejércitos de Antioquia, Cauca y Tolima, caso de que la victoria favoreciera nuestras armas en el segundo de aquellos Estados. Sojuzgados los cundinamarqueses por la Guardia Colombiana, siendo este Estado el centro de todos los recursos nacionales, pudiendo el Gobierno movilizar sus fuerzas sobre el punto donde apareciera la primera chispa del incendio, creyó que nada tenía que temer en Cundinamarca, que la Guardia

y los grandes parques bastarían para ahogar toda aspiración patriótica, para matar en su cuna hasta la idea de redención.

Los cundinamarqueses estábamos desarmados; pero cuando se lucha por el derecho no se cuentan las armas ni se paran, mientes en el número de los contrarios; se pasa lista en las filas y se acepta igualmente la vida o la muerte, la victoria o la derrota. El deber no es vencer, es luchar [...]"²¹²

No obstante, haciendo uso de la facultad que tuvo el Estado de organizar y atender sus asuntos internos, el gobernador de Cundinamarca, Jacobo Sánchez, había ordenado en circular del 29 de mayo, la organización de las milicias del Estado y había nombrado como Comandante General de las mismas a Rudecindo López.

En caso que la guerra estallara, como sucedió pocos meses después, Cundinamarca ya contaría con una organización militar para resistir y defender la causa constitucional. Estas medidas de previsión fueron reconocidas sólo cuando la guerra estalló en el Cauca y los demás Estados debieron, además de proveer el contingente acordado al ejército nacional, organizar sus fuerzas. En pocos días, según informe del gobernador del Estado a la Asamblea, Cundinamarca preparaba seis mil combatientes en defensa del régimen constitucional.²¹³

El movimiento de la Fuerza Pública en Cundinamarca inició a finales de julio de 1876, luego de haber sido atacadas varias ciudades en Cauca y de mostrarse los Estados de Antioquia y Tolima partidarios de estos ataques.

²¹² BRICEÑO, MANUEL. La Revolución de 1876-1877. Recuerdos para la Historia. Bogotá: Imprenta nacional, 1947. 2ª Edición. p. 165.

²¹³ Registro del Estado No. 690. Bogotá, 1 de octubre de 1877. p. 3801. Mensaje del gobernador de Cundinamarca dirigido a la Asamblea Legislativa.

La fuerza militar en Cundinamarca se elevó a 1600 hombres, según lo que ya había dispuesto el gobernador del Estado, regido por el Código Militar. De igual forma se dispuso la creación de una comisión compuesta por veteranos para que se hicieran cargo de la distribución del parque del Estado ubicado en Bogotá y la adscripción de más hombres para conformar las filas del ejército regular.²¹⁴

El gobierno seccional había iniciado labores para materializar la organización de la fuerza militar que había planeado meses antes, previendo los sucesos que se acercaban, teniendo, de esta manera, resultados positivos a la hora de reclutar el personal. Fue así como el 6 de agosto, luego de llamar al servicio las milicias de Bogotá, se presentaron en los claustros de San Francisco, un número aproximado de dos mil hombres, principalmente obreros y artesanos.

De allí, salieron los cuatro primeros batallones de Bogotá y dos Escuadrones, que casi de inmediato, luego de nombrar sus jefes y oficiales, fueron puestos a órdenes del gobierno federal y enviados a llenar las filas en los ejércitos del Sur y Occidente del país.²¹⁵

Al tiempo, se organizaron dos batallones y dos escuadrones más, en Zipaquirá, así como el Batallón Libres de Colombia, compuesto por alumnos de la Universidad Nacional y el Colegio de Nuestra Señora del Rosario. Este último compuesto por un número aproximado de trescientas plazas, de donde se obtuvo la mayor parte de la oficialidad de las milicias del Estado.

En la mayor parte de los distritos de los departamentos de Facatativá y Tequendama el gobierno federal ordenó la organización de compañías sueltas y en el distrito de Beltrán (Facatativá), se creó el Batallón 2º de Cundinamarca, a

²¹⁴ *Ibíd.* p. 3802

²¹⁵ *Ibíd.*

cargo del coronel Cenón Figueredo, que partió a defender las poblaciones ribereñas del Magdalena.²¹⁶

El 16 de agosto de 1876 el país fue declarado en estado de guerra y el gobierno nacional dispuso la elevación del pie de fuerza de la Unión a veinte mil hombres. Este hecho supuso el envío de grandes contingentes por parte de los Estados, y dada la posición de los Estados de Cauca, Tolima y Antioquia, fue de esperarse que el resto de Estados doblaran sus esfuerzos para cubrir las plazas necesarias para conformar los cuerpos.

Según decreto 139 del 17 de agosto de 1876, el gobierno de Cundinamarca llamó al servicio cuatro mil hombres más de la milicia activa del Estado para dar el contingente exigido por la Unión.

En el informe del gobernador del Estado a la Asamblea se lee lo siguiente:

“Cundinamarca había organizado en los meses de julio i agosto doce batallones i seis escuadrones²¹⁷ i había suministrado mas de 1,500 hombres de continjente para los cuerpos de la Guardia colombiana.

Para poner en pié de guerra 6,000 hombres en tan breve tiempo, el Gobierno del Estado pudo contar con Jefes militares como el Jeneral López i con Prefectos como el infatigable Coronel Antonio José Hernández [...]”²¹⁸

Las fuerzas que se levantaron en el Estado exigieron cuantiosos recursos que el Estado no estuvo en capacidad de suplir, así que el gobierno seccional puso a órdenes del presidente de la Unión, jefe superior del ejército del gobierno general,

²¹⁶ *Ibíd.*

²¹⁷ Entre los Batallones se pueden mencionar los siguientes: 1º, 2º y 3º de Cundinamarca; 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de Bogotá; 1º de Tequendama; Artillería; Tiradores; Libres de Colombia. Entre los Escuadrones: Guías y Sesquilé, entre otros.

²¹⁸ Registro del Estado No. 690. Op. cit.

parte de los jefes, oficiales y soldados de las milicias del Estado de Cundinamarca,²¹⁹ de tal forma que, gran parte de los gastos de estos ejércitos fueron asumidos por el tesoro nacional.

A finales del mes de octubre la situación en el Cauca no fue alentadora para el ejército constitucional, conformado por un número aproximado de cuatro mil combatientes, frente a seis o siete mil hombres de las fuerzas rebeldes que intentaron invadir el Estado, y que obligaron al ejército de la Unión a pedir a los demás Estados el contingente restante para resistir la invasión.

Fue por esta razón que en Cundinamarca fueron llamados al servicio ocho mil hombres más, con los cuales se formó la primera División del Ejército de Reserva, así como compañías sueltas que hicieron parte de los ejércitos que posteriormente obtuvieron la victoria en Antioquia. Nuevamente, la fuerza militar organizada en Cundinamarca pasó a ser parte de los ejércitos de la Unión.

Este número de reclutados en Cundinamarca, al parecer, según fuentes oficiales, no fue el mayor que se tuvo, el mismo gobernador del Estado, apunta a describir en sus memorias que a finales del año 1876, al romperse las negociaciones de paz con los rebeldes, en el occidente del país, el presidente de la Unión dispuso aumentar el pie de fuerza y “a este llamamiento correspondió el pueblo cundinamarques completando el contingente de 16,400 hombres que, sucesivamente, se armaron para defender los frutos de su trabajo, la enseñanza de sus hijos, los fueros de la conciencia, la honra i el crédito de la Patria”.

Durante los primeros meses del año 1877, el gobierno seccional se dio a la tarea de organizar en Ubaté y Zipaquirá, una fuerza permanente que contrarrestara los ataques de los grupos guerrilleros, “Guasca” y “El Mochuelo”, a las poblaciones y

²¹⁹ Registro del Estado No. 596. Bogotá, 9 de octubre de 1876. p. 3425

las salinas del Estado y permitiera una comunicación más factible con los Estados de Boyacá y Santander.

En dicho propósito, el gobernador de Cundinamarca asumió el mando de las milicias del Estado, logrando reclutar en estas poblaciones cerca de mil hombres a disposición del gobierno del Estado,²²⁰ que con ayuda de algunos cuerpos sueltos de la Guardia Colombiana intentaron controlar la arremetida de las guerrillas conservadoras en el Estado, luego que el ejército liberal lograra derrotar al ejército de Antioquia en Manizales y se vislumbrara la paz nacional.

Tomado el Estado de Antioquia por los liberales, los cuerpos guerrilleros existentes empezaron a replantear su accionar. En Cundinamarca algunos de estos, como la guerrilla de “Los Mochuelos”, envió a finales de abril una nota al presidente de la Unión, para que fueran indultados, acogiéndose a las disposiciones del gobierno nacional, al igual que lo hizo el líder de la “guerrilla de Guasca”, Manuel Briceño.

Pese a que la figura como tal del grupo guerrillero se desvanecía, no sucedió lo mismo con parte de sus integrantes, quienes al no estar de acuerdo con lo dispuesto por los líderes, decidieron cambiar de escenario, pretendiendo dar vida al grupo guerrillero en otros espacios geográficos del país.

Como lo afirman sus propios gobernantes, el Estado de Cundinamarca aunó esfuerzos para contribuir con hombres, recursos y dotación, a la guerra, interesado más en que se controlara el Sur y Occidente del país, “a fin de terminar la campaña sobre Antioquia, en donde existía la verdadera fuerza de la rebelión i la sabia que nutria a las guerrillas de los demás Estados”. Luego que esto se

²²⁰ Registro del Estado No. 690. Op. cit. p. 3805

materializó, centró todo su interés en debelar las guerrillas aún vivas en su interior, que tanto daño habían hecho, para cerrar el capítulo de la guerra.

El orden público se reanudó en el país en agosto de 1877, luego que los liberales lograron controlar partidas armadas en Santander y Cundinamarca. No obstante, en octubre del mismo año, el gobernador de Cundinamarca mantenía en pie de fuerza un número aproximado de mil hombres, porque, según él: “aun cuando los vencidos han quedado en impotencia de luchar contra el Gobierno, i han desaparecido las causas eficientes de una guerra jeneral, existen, sin embargo, muchos individuos que desean las revueltas para continuar las depredaciones que tuvieron que abandonar cuando fueron sometidos al réjimen constitucional”.²²¹

De igual forma, fueron expedidos decretos por parte de la Asamblea Legislativa del Estado que facultó al poder ejecutivo para declarar turbado el orden público o alterada la paz del Estado, si en algún distrito se llevaba a cabo algún delito de rebelión, sedición o asonada, con el propósito que pudiera elevar el pie de fuerza necesario para controlarlo.²²²

Tras disolver batallones y compañías sueltas organizadas por el Estado e incorporadas al ejército de la Unión, se inició la reorganización de la fuerza militar en Cundinamarca, que garantizó, entre otras cosas, un alivio al tesoro estatal.

4.9.2 En el Estado de Santander. Pese a que los enfrentamientos tuvieron como escenario principal los Estados de Cauca, Tolima, Antioquia y Cundinamarca, en los restantes se sintieron y vivieron los efectos de la contienda armada de carácter nacional que resquebrajó las políticas liberales y abrió el camino para encausar la vida política y social del país dentro de un modelo

²²¹ Registro del Estado No. 705. Bogotá, 23 de octubre de 1877. p. 3870

²²² Registro del Estado No. 712. Bogotá, 2 de noviembre de 1877. p. 3897

conservador, de la mano con la resistencia de la Iglesia católica al gobierno general.

El Estado de Santander había sido protagonista en otras contiendas y no hubo otra opción, después de un tiempo prudente, que disponer de la Fuerza Pública para alentar al gobierno liberal a resistir las revueltas y ataques de su oponente, en aras de defender el régimen federal que amenazó con sucumbir junto con las instituciones por él constituidas.

En esta situación, el presidente del Estado, el doctor Marco Antonio Estrada, nombró al general Solón Wilches general en jefe de la Fuerza Pública del Estado, con el propósito de organizar la fuerza que desde Santander respaldaría y defendería el gobierno nacional y sus instituciones.

Por decreto se ordenó elevar el pie de fuerza del Estado a 5886 hombres, distribuidos en tres Divisiones cada una compuesta por 1955 hombres, dentro de los que se contaban jefes y oficiales. Cada una de las tres Divisiones debía estar compuesta por cinco Batallones con igual número de hombres.²²³

Poco tiempo después la necesidad de reclutar el contingente pedido por el gobierno nacional y reforzar el cuidado del Estado, obligó a los dirigentes políticos de Santander a elevar el pie de fuerza a una cifra que desbordó el alcance de la Fuerza Pública en un Estado de tendencia liberal que se había rehusado a mantener fuerza permanente, y que dadas las condiciones de orden público requería reclutar diez mil hombres, los cuales debían organizarse en tres Divisiones, cada una de ellas conformada por seis Batallones y un Regimiento. La Fuerza Pública del Estado quedó organizada de la siguiente manera:²²⁴

²²³ Gaceta de Santander N° 1041. Socorro, 8 agosto de 1876. p. 125

²²⁴ MENDOZA CHACÓN, Yaneth Cristina. La Institución Militar en el Estado Soberano de Santander, 1857-1885. Op. cit. p. 106

Tabla 3. Organización Fuerza Pública en el Estado de Santander, 1876.

1ª DIVISIÓN	2ª DIVISIÓN	3ª DIVISIÓN
B. SOCORRO N° 1	B. GARCÍA ROVIRA N° 1	B. VÉLEZ N° 1
B. SOCORRO N° 2	B. PAMPLONA N° 2	B. GUANENTÁ N° 2
B. SOTO N° 3	B. OCAÑA N° 3	B. SOCORRO N° 3
B. VÉLEZ N° 4	B. SOTO N° 4	B. PAMPLONA N° 4
B. PAMPLONA N° 5	B. GUANENTÁ N° 5	B. GARCÍA ROVIRA N°5
B. GUANENTÁ N° 6	B. VÉLEZ N° 6	B. SOTO N° 6
REGIMIENTO N° 1	REGIMIENTO N° 2	REGIMIENTO N° 3

Fuente: Gaceta de Santander No. 1041. Socorro, 8 de agosto de 1876. P. 125.

Para lograr cumplir lo establecido sobre Fuerza Pública se hizo necesario que los jefes departamentales trabajaran en la misma dirección del ejecutivo y se comprometieran en la tarea de recolectar las armas, municiones y elementos de guerra que estuvieran en manos de particulares para depositarlas en el parque del Estado. Igualmente, fue necesario imponer el cobro de una contribución extraordinaria de doscientos mil pesos para subsanar los costos de estos cuerpos levantados,²²⁵ así como se puso a disposición todos los bienes del Estado y se exigió el porte de pasaporte para transitar por él, buscando el control de las fuerzas invasoras.

Para ganar ventaja sobre las fuerzas opositoras se creó a finales de noviembre de 1876 otro Batallón en la capital del Estado, compuesto por voluntarios de la región que junto con sus instrumentos y animales se ofrecieron para la defensa del Estado.

²²⁵ Informe del Presidente del Estado Soberano de Santander, en sus sesiones de 1876. Socorro, Imprenta de la Nación.

Organizada la Fuerza Pública del Estado, y habiendo el general Solón Wilches y las autoridades civiles, autorizado a las fuerzas de la Confederación para apoyar la fuerza seccional, entró en combates con las fuerzas opositoras, organizadas a lo largo del Estado en grupos de guerrillas, las cuales fueron derrotadas lentamente, entre noviembre de 1876 y mayo de 1877, desvaneciendo su organización o acogiéndose a las cláusulas estipuladas por el gobierno nacional en Manizales.²²⁶

Fue en el Estado de Santander donde la guerra tuvo su fin, después de haber sido recuperado los Estados conservadores y de detener las guerrillas en Cundinamarca. La ley sobre amnistía decretada por el gobierno quiso facilitar la labor de desarmar y hacer que se entregaran los grupos opositores que aún batían sus fuerzas.

Casi un año después de haberse iniciado la guerra en el Estado del Cauca, el gobierno restableció el orden público en la nación, mediante decreto del 7 de agosto de 1877.²²⁷

Dos años después de estos acontecimientos, el general Solón Wilches daba el siguiente informe sobre la preparación de la Fuerza que le fue encomendada:

“Se formó el estado mayor general, los estados mayores divisionarios y de columna, y se crearon la mayor parte de los cuerpos que constituyeron el glorioso ejército nacional de Santander; se compuso el armamento dañado recolectando algun otro, se arreglaron los parques, fabricando activamente municiones, vestuario, equipo... a la vez que se formaban soldados con la disciplina; y como la guerra que se venía haciendo en el norte de la República era en su mayor parte de guerrillas, como acontece casi siempre en territorios de la conformación del nuestro, estimé conveniente la creación de partidas volantes en todo el Estado... En una palabra, se

²²⁶ Gaceta de Santander N° 1100. Socorro, 6 septiembre de 1877. p. 315

²²⁷ ORTÍZ MESA, Luis Javier. Fusiles y plegarias. Op. cit. p. 185.

hizo todo lo que enseña el arte militar a fin de preparar un país en guerra, con los recursos que se cuentan”.²²⁸

En octubre de 1877 la Fuerza Pública en el Estado de Santander se redujo a 300 plazas, organizadas en cuatro Compañías que conformaron el Batallón Santander No. 1.²²⁹ Pese a la controlada situación de orden público, poco tiempo después la fuerza del Estado fue elevada a 759 hombres, para atender algunas acciones que se presentaron en el norte del Estado, especialmente en Cúcuta y Pamplona, dado que el obispo de este último lugar, continuó excitando los ánimos de las poblaciones cercanas.

4.10 EL LEGADO DE LA GUERRA

La guerra, como otras de esta etapa del siglo XIX, había sido desgastante para el tesoro nacional y los tesoros seccionales. La mayor parte de los Estados respondieron con contingentes para la organización del gobierno de la Unión y la defensa de las “garantías constitucionales”. No obstante, si se mira con detenimiento, y se sondean los protagonistas de la contienda, se atiende, prácticamente, a dos ejércitos legales.

Por un lado, la fuerza militar de la Unión, compuesta por contingentes de los Estados con tendencia liberal; por el otro, el ejército conservador, por nombrarlo de alguna forma, compuesto por la Fuerza Pública, legalmente constituida en los Estados de Antioquia, principalmente, y Tolima.

Como se ha dicho para otras guerras del siglo XIX, podría decirse una vez más, que se trató de: “prácticas armadas combinadas con acciones jurídicas y legales

²²⁸ WILCHES, Solón. Hechos de la última guerra. Cúcuta, Imprenta de Julio Añez, 1878. p. 02

²²⁹ Gaceta de Santander N° 1109. Socorro, 4 octubre de 1877. p. 173

de parte y parte; burocracias contra burocracias, constitución nacional contra constituciones provinciales; leyes contra leyes, Congreso nacional contra Asambleas provinciales, ejércitos regionales, contra ejércitos nacionales, unos y otros autorizados legalmente”.²³⁰

Dos ejércitos legalmente montados, pero escasamente preparados para accionar. El triunfo de los liberales fue muestra de la adhesión de la mayoría de los Estados a la administración nacional, pero ajeno a la calidad de ejércitos o contingentes enviados, los cuales contaron con la principal características de ser improvisados en la marcha.

Cundinamarca y Santander aportaron un número significativo de hombres para llenar los ejércitos mandados levantar; en cada batalla decisiva que se libró estuvieron presentes batallones enteros o compañías sueltas salidas de estos Estados. No obstante y pese a los esfuerzos, faltó disciplina y control por parte de la oficialidad que dirigió la masa de artesanos, obreros y campesinos que llenaron las filas de los ejércitos levantados.

El panorama de estos ejércitos no fue alentador, como lo reconocieron los propios conservadores y de lo cual se puede obtener una radiografía de los cuerpos militares de la época, no importando su condición política:

“En la lucha que acaba de pasar, la victoria favoreció a las armas liberales, porque la guerra fue por ellos impuesta, no estando nosotros preparados para aceptarla [...] Nosotros teníamos a Antioquia, teníamos al Tolima, teníamos la mitad de Cundinamarca, teníamos opinión en el Cauca, opinión en la Costa, opinión en el Norte; teníamos hombres, teníamos armas, teníamos pólvora, pero no teníamos unidad de acción. Faltaba uniformidad de ideas en el modo de proceder. Se creía que bastaba pelear y morir y

²³⁰ URIBE DE HINCAPIÉ, MARÍA TERESA; LÓPEZ LOPERA, LILIANA MARÍA. La Guerra por las Soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil de 1859-1862 en Colombia. Medellín: La Carreta Editores E.U., 2008. p. 42.

nada más. Cada cual creía cumplir con su deber cogiendo un fusil; pero nadie se cuidaba de obedecer ni de hacerse obedecer, ni de formar en donde quiera esa disciplina militar que hace del soldado una máquina y de la máquina un héroe. Por todas partes se gritaba: “un jefe, nos hace falta un jefe” y el jefe no apareció. A su turno los jefes decían: “no tenemos Sargentos que enseñen a los soldados; no tenemos oficiales que enseñen a los sargentos: ¡qué vengan!”, y no aparecieron [...]”²³¹

Tampoco apareció una formación profesional temprana o una instrucción militar permanente para las fuerzas militares creadas en los Estados. Las fuerzas levantadas allí se conformaron con ser milicias esporádicas, lideradas por jefes y oficiales de tradición militar, adquirida en los campos de batalla.

Las guerras y contiendas fueron los mejores teatros para aprender y obtener reconocimiento y prestigio, o desgastarse y aniquilarse como militar, dependiendo del resultado de las mismas.

En las contiendas se puso a prueba los ejércitos federales y las adhesiones de los gobiernos seccionales. Luego de ellas se replanteó el funcionamiento de los Estados y de sus asuntos, los cuales en pocas ocasiones tuvieron cambios beneficiosos, como ocurrió con el cuerpo de Fuerza Pública en cada uno de ellos.

Para muestra, los acontecimientos que siguieron en los años posteriores a la guerra, en donde los dirigentes de los Estados siguieron cargando con las eventualidades del orden público, atendido nuevamente bajo la condición esporádica y circunstancial que hasta entonces caracterizaba a la Fuerza Pública de los Estados.

²³¹ El Mochuelo No. 01. Septiembre 27 de 1877. p. 2

Por ejemplo, en el mes de agosto de 1878 se llevaron a cabo en Cundinamarca las elecciones para Diputados a la Asamblea Legislativa, hecho que trajo de regreso levantamientos y asonadas en algunos lugares del Estado, como ocurrió en Bogotá y en Tenjo, en donde partidas de hombres llegaron hasta los lugares en que se hallaban ubicadas las urnas de votación, despojaron a los jurados de ellas y generaron caos y confusión, que fue repelida por los miembros de la Fuerza Pública destinada para salvaguardar las garantías electorales.

Dichos acontecimientos pusieron de presente la necesidad de replantear la organización de la Fuerza Pública del Estado, que si bien contaba entre 250 y 300 plazas, conformando el Batallón Artillería, no fue, por el momento y la situación, un número conveniente para garantizar la seguridad en Cundinamarca, como lo aseguró el gobernador del Estado en su mensaje a la Asamblea Legislativa, cuando dijo que: “este número de plazas no es un gravamen considerable para el Estado más rico i civilizado de la Unión, i los servicios que presta son de inestimable importancia para la seguridad i bienestar de los ciudadanos”.²³²

Fuera o no el Estado más rico y civilizado de la Unión, los hechos ocurridos demostraron al gobierno, una vez más, la importancia de fortalecer la Fuerza Pública y la necesidad de su permanente existencia, que por años había sido reemplazada por cuerpos de policía o guardias esporádicas y que aún, después de la pasada contienda, no había sido atendida con precisión y responsabilidad.

Así lo afirmó el Secretario de Gobierno del Estado, en su informe anual al gobernador:

“Háse creído por algunos que el servicio que presta la fuerza pública podría ser desempeñado por uno o más cuerpos de policía, sin advertir que la organización i el sostenimiento de ésta, a mas de causar mayores gastos,

²³² Registro del Estado No. 852. Bogotá, 1 de octubre de 1878. p. 429. Mensaje del Gobernador del Estado a la Asamblea Legislativa.

se hace casi ineficaz, en atención a que en estos cuerpos nunca se puede obtener el buen régimen i disciplina que se observa en la fuerza militar; i no porque no se hayan hecho muchos esfuerzos en dicho sentido, pues en varias Administraciones se ha ensayado verificar dicho reemplazo, i bien pronto se ha convencido el Gobierno de que aun organizada militarmente la policía, no ha correspondido al fin a que se la ha querido destinar, lo que ha obligado a levantar nuevamente la fuerza necesaria para atender al sostenimiento del orden público i demás servicios que ella presta en los ramos administrativo i judicial".²³³

Congruente con las razones expresadas, la Asamblea del Estado, por la Ley 12 de 1878, del 20 de noviembre, fijó el pie de Fuerza Pública hasta en doscientos cincuenta hombres, con sus correspondientes jefes y oficiales, en tiempo de paz, y otorgó facultades al ejecutivo para elevar hasta quinientos hombres el pie de fuerza en caso de temores de alteración del orden, o más, en caso de hacerse efectiva dicha sospecha.

En cumplimiento de dicha ley, el gobernador del Estado organizó para el año siguiente la Fuerza Pública de la siguiente manera:

En el Estado Mayor un General o Coronel, para ocupar el cargo de Comandante General. Un Coronel o Teniente Coronel, como Jefe de Estado Mayor. Un Capitán adjunto. Cinco compañías y su correspondiente Plana Mayor, que conformarían el Batallón Cundinamarca Número 1º, que reemplazaba al ya existente Batallón Artillería 1º.

La Plana Mayor constaría de: Un Coronel o Teniente Coronel, como primer Jefe. Un Sargento Mayor, como segundo Jefe. Un Capitán ayudante. Un Teniente

²³³ Registro del Estado No. 854. Bogotá, 5 octubre de 1878. p. 437. Memoria que el Secretario de Gobierno dirige al Gobernador del Estado.

ayudante segundo. Un Subteniente abanderado. Un Sargento 1º brigada. Un Sargento 1º Tambor Mayor. Un Cabo furriel.

La Plana Mayor con su banda de música, compuesta de veintiún individuos de la clase de Soldados hasta Sargentos primeros.

Cada Compañía compuesta de: Un Capitán; un Teniente; dos Subtenientes; un Sargento primero; cuatro Sargentos segundos; cinco Cabos primeros; cinco Cabos segundos; un Corneta; un Tambor; veintiocho Soldados.²³⁴

En enero de 1879, el orden público en la Unión se vio nuevamente amenazado por algunos sucesos ocurridos en el Estado de Antioquia, que evidenciaron el descontento y la desaprobación de este Estado y el del Tolima, con las administraciones liberales, especialmente con la administración del gobierno nacional. La pasada guerra había terminado, pero la fracción liberal estaba resquebrajada y los Estados en desasosiego político, económico y militar.

El temor de un nuevo levantamiento llevó al gobierno de la Unión a elevar el pie de fuerza nacional, generando obligación en los Estados de cumplir con el contingente correspondiente para llenar las filas de la fuerza nacional.

Por esta razón, por decreto, el 30 de enero de 1879 el gobierno de Cundinamarca llamó al servicio 600 hombres de las milicias del Estado, para suministrar el contingente asignado a él.

En el mes de febrero, el gobierno nacional declaró turbado el orden público y Cundinamarca elevó el pie de fuerza seccional a 500 hombres, que fueron distribuidos en lugares estratégicos del Estado, prestos a la defensa.

²³⁴ Registro del Estado No. 892. Bogotá, 24 diciembre 1878. p. 590. Decreto No. 123, en cumplimiento de la Ley 12 de 1878, por la cual se fija el pie de fuerza pública.

Durante los meses siguientes, la actividad de la Fuerza Pública del Estado quedó condicionada a las alarmas y rumores de alteraciones y levantamientos en los diferentes Estados. El gobierno nacional trató de controlar las acciones de resistencia en Antioquia y Tolima, apoyándose en los demás Estados.

El movimiento de la Fuerza Pública en Cundinamarca, en los meses siguientes se puede resumir así.²³⁵

En marzo, luego de desaparecer los temores de un levantamiento local, a causa de las acciones dirigidas en Antioquia, se redujo el pie de fuerza al estipulado en tiempo de paz, en 250 plazas.

En abril, por decreto número 186, se mandó organizar, nuevamente, la milicia activa del Estado en cinco Divisiones y ocho Escuadrones, después de declararse en emergencia al gobierno nacional.

En mayo, un grupo de hombres atacó a los miembros del Congreso, que se encontraban reunidos en Bogotá, despertando las alarmas de un levantamiento armado, que según el gobernador del Estado de Cundinamarca, pareció estar apoyado por una parte de la fuerza activa de la Guardia Colombiana.²³⁶

Por esta razón, por decreto número 191 de 9 de mayo se creyó necesario elevar el pie de fuerza a mil hombres, para contribuir al restablecimiento del orden federal, que se hallaba perturbado.

²³⁵ Registro del Estado No. 1025. Bogotá, 16 de octubre de 1879. Mensaje del Secretario de Gobierno de Cundinamarca a la Asamblea Legislativa del Estado. p. 1123.

²³⁶ Mensaje del Gobernador del Estado Soberano de Cundinamarca al ciudadano Presidente de la Unión. Registro del Estado No. 959. Bogotá, 20 de mayo de 1879. p. 857.

El 14 de mayo, por decreto 192, se llamó al servicio activo los Batallones 1, 5, 13 y 17 de las milicias que se habían mandado organizar por el citado decreto número 186.

Dos meses después, y sin novedad de levantamientos, por decreto número 227 del 22 de julio, previa promesa del gobierno nacional de poner a disposición del gobierno del Estado la fuerza de la Guardia colombiana que fuese necesaria en caso de perturbación del orden, fue disuelto el Batallón Cundinamarca No. 1º y los piquetes de las milicias del Estado que existían en departamentos como Facatativá y Tequendama. En octubre, el pie de fuerza del Estado estaba conformado por 250 individuos de tropa con sus respectivos jefes y oficiales,²³⁷ lo dispuesto para tiempos de paz.

En febrero de 1880, la totalidad de la Fuerza Pública del Estado de Cundinamarca fue desacuartelada y parte de la Guardia colombiana se encargó de cumplir en el Estado las funciones de la extinguida fuerza.

Dicha decisión tuvo como propósito disminuir los gastos administrativos del gobierno seccional,²³⁸ pero tal como advirtieron los secretarios de gobierno en otro momento, pensar en un Estado sin fuerza permanente, resultó siendo más complicado que tenerla, porque en cualquier momento el orden público se alteraba y el gobierno seccional debía improvisar la organización de una fuerza con unos miembros distantes entre sí, sin horizonte en común qué divisar, tal como ocurrió tiempo después cuando el gobierno nacional declaró amenazado el orden público federal y exigió a los Estados enviar el contingente de hombres para la Guardia colombiana.

²³⁷ Registro del Estado No. 1025. Op. cit.

²³⁸ Decreto No. 15 del 13 de enero de 1880. Registro del Estado No. 1076. Bogotá, 3 febrero de 1880. p. 1327.

A Cundinamarca correspondió reclutar 350 individuos, contingente que fue distribuido entre los departamentos de Bogotá (60 hombres), Zipaquirá (50), Facatativá (50), Tequendama (50), Ubaté (50), La Palma (30), Guaduas (30) y Chocontá (30).²³⁹

No obstante, en los meses posteriores, en Cundinamarca se mantuvo la decisión de desacuartelar la Fuerza Pública y de reorganizar el cuerpo de policía del Estado que constaba de dos secciones, una civil y otra militar.²⁴⁰

Por su parte, en el Estado de Santander, después de la guerra, asumió la presidencia el general Solón Wilches, en representación de los liberales independientes, que posteriormente facilitarían la llegada de Núñez a la presidencia de la Unión, a quién correspondió organizar la Fuerza Pública del Estado y mantener en pie un piquete de fuerza que permitiera la pronta organización del cuerpo militar del Estado, en caso de alteración.

En agosto de 1878 la Fuerza Pública en el Estado de Santander estuvo compuesta por 293 plazas, comprendiendo una compañía suelta, estacionada en Ocaña.²⁴¹

Durante sus años de gobierno, que se extendieron de 1880 a 1884, el general Wilches se caracterizó por la atención que prestó a la Fuerza Pública, procurando mantener un piquete de fuerza permanente que sólo fue elevado en momentos en que el orden público amenazó con perturbar la tranquilidad en el Estado o la Unión.

²³⁹ Decreto No. 44 del 9 de febrero de 1880. Registro del Estado No. 1082. Bogotá, 17 febrero de 1880. p. 1351.

²⁴⁰ Registro del Estado No. 1100. Bogotá, 23 de abril de 1880. p. 1425.

²⁴¹ Informe del Presidente del Estado Soberano de Santander a la Asamblea Legislativa, 1878. Socorro, Imprenta del Estado.

En 1881 la Fuerza Pública en el Estado de Santander registró un pie de fuerza de 300 hombres, número que fue autorizado por el poder legislativo para ser elevado por el ejecutivo, en caso de alteración del orden en el Estado.²⁴²

Cercanas las elecciones para presidente del Estado, Santander volvió a involucrarse en alteraciones locales que ocuparon parte de 1884, obligando al general Wilches a dirigir la Fuerza Pública para resistir estos pronunciamientos y la supuesta saboteada de las elección del general Eustorgio Salgar, asuntos en los que el gobierno nacional no quiso intervenir, aún cuando en 1880 había sido expedida la Ley 17, que daba al poder central el derecho de intervenir militarmente en los Estados, cuando sus gobiernos lo pidieran, o cuando considerara que una rebelión podía fraguarse.²⁴³

Finalmente los liberales en el Estado de Santander se habían dividido y los liberales radicales reclamaron por la supuesta alteración en los resultados de las elecciones, de tal manera que no sólo los conservadores eran los opositores del gobierno del Estado, sino esta nueva división de los liberales dificultó la actividad de la Fuerza Pública, que aumentó aproximadamente a mil, el número de hombres reclutados, organizados y dirigidos directamente por el general Wilches, quien enfrentó a los liberales radicales, quienes habían perdido poder desde 1878.

4.11 LA FUERZA PÚBLICA DE LOS ESTADOS SE DESVANECE

Cerca a la contienda de 1885, Solón Wilches y Daniel Aldana, gobernaban respectivamente los Estados de Santander y Cundinamarca. Del primero se ha dicho que ocupó gran parte de su agenda a organizar y disponer de Fuerza Pública que garantizara el control del territorio y su administración en el poder,

²⁴² Gaceta de Santander N° 1429. Socorro, 17 agosto de 1880. p. 227

²⁴³ ESPAÑA, Gonzalo. La Guerra Civil de 1885. Núñez y la derrota del radicalismo. Bogotá: El Áncora Editores, 1985. p. 62.

dado los levantamientos que los liberales radicales anunciaban con sus acciones frente a su administración y que se materializaron el 17 de agosto de 1884 cuando los radicales se levantaron en Santander, liderados por Daniel Hernández y Fortunato Bernal.²⁴⁴

Las fuerzas legitimistas del Estado, si bien se encontraban medianamente dotadas y organizadas, se presentaron inferiores en número a las fuerzas levantadas por los liberales radicales. Además, habiéndose declarado el general Wilches, opositor de Núñez, presidente de la Unión, no podía esperar que este enviara tropas de la Guardia colombiana para protegerlo, cuando el primero, en otro momento, había levantado un ejército de cinco mil hombres, desobedeciendo las órdenes del ejecutivo nacional, presto a atacarlo, de ser necesario.

Lo que sí hizo el gobierno de Núñez fue enviar una “comisión de paz”,²⁴⁵ apoyada por un Batallón de la Guardia colombiana, que disfrazó los intereses del gobierno nacional, obligando a Wilches a entregar la presidencia del Estado, no sin antes intentar convencer a los radicales en que se unieran para sacar del poder a Núñez.

Narciso González, quien había venido en la comisión enviada por Núñez, en representación de los liberales independientes, fue nombrado presidente provisorio del Estado, hasta finales de 1884, cuando los liberales radicales, pese a las intervenciones indirectas del presidente de la Unión, nombraron, en medio de roces y disputas, a Sergio Camargo, presidente del Estado, y se reorganizaron para entrar en guerra y evitar los destinos de Núñez, quien finalmente, hubo de entregar las armas al partido conservador, liderado por Leonardo Canal, situación que aceleró el desarrollo de la contienda armada de 1885.

²⁴⁴ *Ibíd.* p. 85.

²⁴⁵ *Ibíd.* p. 91.

Por su parte, Daniel Aldana, gobernador del Estado de Cundinamarca, ajeno a los afectos de Núñez, se vio involucrado, cuando los radicales en Cundinamarca se enteraron de los acontecimientos de Santander, insurreccionándose el 24 de septiembre de 1884, en parte para cobrarle al general Aldana que al llegar al poder ejecutivo del Estado en 1882, había optado por sacarlos de su administración, uno a uno, tomarse más atribuciones de la expedidas por la ley, saltar las normas de reclutamiento, acrecentar los impuestos e intervenir las elecciones.²⁴⁶

En Cundinamarca la insurrección radical estuvo liderada por Manuel Navarrete y Ricardo Gaitán Obeso, entre otros, quienes finalmente, luego de la intervención “conciliadora” de Núñez, optaron por negociar, recibiendo los radicales un trato benigno, causante de discordias entre el poder ejecutivo del Estado y el gobierno nacional, que se mantuvo sólo hasta cuando estalló la guerra en 1885, luego que Núñez, convenciera al general Aldana de apoyarlo en la contienda.

Finalmente, como es sabido, la guerra favoreció al gobierno general y la centralización en todos los aspectos, fue un hecho inevitable. La soberanía de los Estados se desvaneció y con ella los cuerpos de Fuerza Pública organizados en cada región del país, los cuales debieron vincularse a un único mando del ejército nacional, que fue propuesto por el regenerador, luego de vencer o sacar de escena a grandes militares como Wilches, Aldana y Payán, entre otros.

La guerra de 1885, trajo consigo no sólo las ya conocidas consecuencias que trae toda guerra, sino que además acabó con un experimento político, desterrando, al parecer para siempre, los gobiernos federales en la República. El 5 de agosto de 1886 la nueva Carta Constitucional centralizó el poder y borró gran parte de los logros liberales.

²⁴⁶ *Ibíd.* pp. 94-95

Por su parte, el ejército nacional retomó su centralización y se abrió camino para la profesionalización, la cual se materializó luego de 1907, cuando la Reforma Militar, impuesta por Reyes, replanteó aspectos que habían tratado de manejarse durante el período federal, pero que no encontraron respaldo ni en sus dirigentes, ni en las condiciones políticas que vivió la nación.

5. EL COSTO DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER

La descentralización del poder político significó de paso la descentralización de la economía. La administración de una parte de los negocios del gobierno general fue cedida a los Estados o administraciones seccionales que surgieron con el cambio de régimen político que se experimentó.

Uno de estos aspectos, asignado a los Estados seccionales, fue la organización y sustento de su Fuerza Pública, la cual tuvo condicionada su efectividad a las garantías que cada una de las administraciones de los Estados ofreció en su momento, dependiendo de la necesidad o no de su existencia.

La experiencia militar que había vivido el país, hasta entonces, enseñó que el sustento de una fuerza permanente, que garantizara el cumplimiento de las leyes y el mantenimiento de las instituciones, demandaba un monto significativo para la compra de suministros militares, el pago de los ajustamientos, pensiones, el mejoramiento del parque y la instrucción de los cuerpos, entre otros gastos, los cuales iban a corresponder únicamente al Estado que la organizara.

Si la Fuerza Pública se disponía para la atención de los asuntos internos de los Estados, debía ser éste mismo quien garantizara su sostén. Cuando la Fuerza Pública organizada por los Estados, debía salir a vincularse al ejército de la Confederación o la Unión, correspondió al tesoro nacional su mantenimiento.

Siendo de esta manera, se entiende el por qué los Estados, en este caso, Cundinamarca y Santander, procuraron evitar la organización de una Fuerza Pública numerosa y permanente, y optaron por condicionar su existencia a la

situación de orden público, utilizando para ello figuras como las milicias o guardias cívicas en su momento.

En el caso del Estado de Santander, cabe anotar que además de los costos que significó, se encontraron también los principios liberales que proclamaron la libertad del individuo y la menor intervención del Estado en los asuntos de administración. Manuel Murillo Toro, mayor exponente de este tipo de ideas en el Estado lo expresó así:

“No haya fuerza pública permanente, tenga cada ciudadano el derecho de armarse el día que lo juzgue conveniente, el de hablar, escribir, y asociarse, y no haya más que una contribución directa...

“...El Estado no tiene por qué mantener fuerza permanente; basta que el representante de la mayoría legal esté autorizado para apellidar a los ciudadanos al sostenimiento de la administración que han creado.”²⁴⁷

Bajo estos principios se fue minimizando a la Fuerza Pública y permitiendo a los opositores de las administraciones, una intromisión constante y casi permanente en los asuntos seccionales, que finalmente obligó a los dirigentes de los Estados, y a los liberales en especial, a replantear sus postulados y destinar parte del presupuesto de las rentas del Estado a la organización de pequeños cuerpos de Fuerza Pública.

No obstante, y pese a los esfuerzos por demorar su aparición y sostenimiento, cada uno de los Estados mencionados debió atender a la organización de cuerpos armados, casi desde el momento de creación de los mismos, para garantizar la permanencia en el poder de los dirigentes nombrados, de tal forma que en la agenda de estos, la organización de la Fuerza Pública se convirtió en una

²⁴⁷ GUTIÉRREZ, José Fulgencio. Santander y sus municipios. Op. cit. pp.470- 471.

necesidad apremiante, que en su momento arrebató una parte considerable del presupuesto del Estado.

Expuestas las circunstancias a lo largo del trabajo, se evidencian las razones por las cuales el debate sobre la permanencia de la Fuerza Pública durante el período federal fue cada vez más complejo, dado que las posturas sobre la temática parecían ser en algún momento acertadas, debido a las condiciones en que se desarrollaron los hechos.

Quienes apoyaron el fortalecimiento de la Fuerza Pública, abogaron porque el mejoramiento de esta elevaba las condiciones de mantener la paz y control del Estado, permitiendo el tránsito de mercancías, correos y fluidez del comercio, así como la garantía al gobierno de turno de preservar sus instituciones y hacer cumplir las leyes, objeto para el cual había sido creada dicha fuerza.

Por su parte, quienes argumentaron innecesaria la creación de un cuerpo de fuerza permanente, lo hicieron porque veían en este cuerpo un órgano de represión que en otros momentos de la historia había violado las garantías individuales, interviniendo en política, generando desconfianza y limitando los recursos del Estado que podían utilizarse para afianzar aspectos sociales descuidados por entonces como la educación y la salud pública, o en amortizar los gastos adquiridos por el Estado, en otro tiempo.²⁴⁸ Igualmente veían en la Fuerza Pública un ente que reclutaba hombres sin límites ni condiciones, que dejaba campos sin brazos para ser trabajados, y familias y hogares sin protección.

²⁴⁸ Un ejemplo claro de resistencia al mantenimiento de fuerza permanente puede encontrarse en el informe que el Presidente del Estado de Santander, Pedro Quintero Jácome, da a la Asamblea Legislativa del Estado en 1863, refiriendo estas palabras: “El gobierno cuenta hoy con fondos suficientes para hacer los gastos de su administración. *Pero*, si no se hubiera hecho preciso mantener una fuerza armada por cuenta del Estado, habría un sobrante con que ir amortizando la deuda que este ha contraído con sus servidores, desde años atrás...” EN: Gaceta de Santander N° 185. Socorro, 6 agosto de 1863. p. 129

La validez de los argumentos de ambas posturas, así como la permanencia y sustento de la Fuerza Pública de los Estados, estuvo condicionada a las circunstancias de la época y el trajín de sus jornadas, que obligó a actuar durante la marcha, sin dar tiempo a cuestionamientos que sólo se hicieron presentes cuando los hechos habían concluido y las decisiones estaban tomadas y ejecutadas.

Por entonces, el sostenimiento de la Fuerza Pública y su permanencia, se hicieron indispensables. Como algunos personajes de la época han querido llamarlo, “un mal necesario” para el cumplimiento y realización de programas políticos que se improvisaron y transformaron a medida que las condiciones de orden público lo permitieron.

La inversión en Fuerza Pública logró instalarse como uno más de los gastos de las administraciones seccionales; sus componentes internos, como los ajustamientos militares y la compra o adquisición de los elementos necesarios para su funcionamiento, ocuparon la mayor parte del presupuesto asignado, en aras que esta inversión correspondiera y fuera congruente con la necesidad de seguridad que requirieron los Estados, aspecto varias veces cuestionado, debido al desenvolvimiento de los cuerpos organizados y el resultado de sus operaciones.

Los Estados no tuvieron otra opción, el mantenimiento de la Fuerza Pública se hizo indispensable y las rentas de los Estados debieron destinarse, entre otros gastos, para cubrir los requerimientos y necesidades del cuerpo militar.

5.1 LAS RENTAS Y CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS

El Estado de Cundinamarca, al igual que otros Estados de la Unión, estableció sus rentas y contribuciones para sostener las arcas del tesoro seccional,²⁴⁹ dada la política de descentralización que fue aplicada.

La Asamblea seccional estableció que el activo del Estado saldría de la venta, arrendamiento o administración de cualquiera de los bienes raíces o muebles, derechos y acciones que pertenecieran al Estado, así como los derechos reconocidos a favor del tesoro de las antiguas provincias que conformaban el Estado y que no hubiese sido recaudado.

Igualmente se estableció que se cobraría un impuesto sobre las mercancías extranjeras que se introdujeran para el consumo del Estado; otro sobre el valor principal de las fincas urbanas y rurales, cuando su valor ascendiera a doscientos pesos; un gravamen sobre el registro de ciertos actos y documentos; un impuesto sobre el aguardiente, que consistía en un derecho de patente que se exigía por la destilación y venta de este artículo; un impuesto de papel sellado, que consistió en la exacción que el Estado exigía a los individuos y corporaciones particulares por el suministro de esta clase de papel que se usaba en los casos previstos por la ley; un impuesto para caminos, que provendría del derecho con que se gravó a algunas cargas que transitaban por las vías terrestres o fluviales del Estado, o a los vehículos que las transportaban, dinero que debía utilizarse para la reparación de los mismos en la proporción que la ley determinara; un impuesto de correo, que se cobraba por el transporte de la correspondencia y encomiendas que los individuos o corporaciones particulares confiaban a los correos que el Estado estableció; y las contribuciones de ingresos varios, que estaban conformadas por los productos de intereses de demora, de las multas que por estipulaciones de contratos, o por penas se impusieran a favor del Estado, así como otras que por

²⁴⁹ Gaceta de Cundinamarca No. 1. Bogotá, 20 de octubre de 1857. p. 1.

causas imprevistas entraran a las arcas públicas,²⁵⁰ como los empréstitos forzosos o demás.

Con estas rentas y contribuciones, así como con uno y otro negocio del Estado, se suplió los gastos del mismo, exigiendo un control extremo de ellos o la imperante necesidad de poder aplazar alguno, según su importancia, aplicando para el caso la Fuerza Pública, que vio dilatada su organización o reducida su existencia, en la medida en que las circunstancias lo permitieron.

En Santander, por su parte, la mayor parte de las rentas del Estado se obtuvieron de los aguardientes y el degüello de ganado, y en los distritos de la contribución directa sobre la riqueza.

Igualmente, los Estados se valieron del ingreso generado por aquellos que quisieran evadir el servicio militar, siendo aptos para prestarlo, quienes debían pagar a la caja del cuerpo al que deberían pertenecer, un peso mensual en tiempo de paz, y veinte pesos mensuales en tiempo de guerra, por el tiempo de servicio no prestado, es decir, el mismo que debía estar en las filas de la Fuerza Pública, generalmente cuatro años.²⁵¹

Este tipo de ingreso en los Estados fue de gran ayuda, en ocasiones en que el presupuesto de la Fuerza Pública se hizo más exigente y necesario, al punto en que las autoridades de la época se refirieron a él con exactitud y casi que agradecimiento. Al respecto puede citarse lo siguiente:

²⁵⁰ *Ibíd.* p. 2.

²⁵¹ *Gaceta de Cundinamarca* No. 20. Bogotá, 15 diciembre de 1857. Ley orgánica de la Fuerza Pública. p. 82.

“[...] La legislación del Estado concede la esención del servicio militar mediante el pago de una cuota pecuniaria. Acaso tenga esta medida graves inconvenientes, pero en la época de guerra ha sido uno de los recursos más eficaces y oportunos.”²⁵²

Cuando la guerra amenazó con subvertir el orden en los Estados, las facultades otorgadas al poder ejecutivo, en cada uno de ellos, se ampliaron, con el fin de agilizar los procesos que debían adelantarse para enfrentar los acontecimientos.

Así como la Asamblea de los Estados autorizó al ejecutivo para aumentar el pie de fuerza en caso de alteración, igual lo facultó para disponer del tesoro del Estado y solventar los gastos de las contiendas.

En Cundinamarca, por ejemplo, la Asamblea decretó que para terminar la guerra, refiriéndose a los hechos ocurridos en 1862, el poder ejecutivo podía hacer uso de los siguientes recursos extraordinarios:

1. De las cantidades que por el artículo único, capítulo 10, Departamento Ejecutivo del pormenor, (haciendo referencia a la ley de presupuesto para el año 1862), se destinan a la composición y mejoramiento de las vías de comunicación.
2. De las sumas que recaude por contribuciones y empréstitos forzosos, en uso de la autorización que se le ha conferido, sumas que se computaban por aproximación de cien mil pesos.
3. De la mitad de las asignaciones que, por servicios personales, paga el Tesoro del Estado.

²⁵² Registro del Estado No. 690. Bogotá, 1 octubre de 1877. p. 3803. Mensaje del gobernador de Cundinamarca a la Asamblea Legislativa del Estado.

4. Del producto de los bienes que por leyes dadas a que se den en estas sesiones, se deban adjudicar al Estado.²⁵³

Las facultades dadas al ejecutivo de los Estados, en tiempos de alteración del orden público, “facilitaron” la búsqueda de recursos, imponiéndose por entonces una figura particular que vinculó a la sociedad civil con la guerra y la hizo partícipe y sostenedora de la Fuerza Pública de los Estados. Se trató de la figura del empréstito forzoso, que sirvió para recaudar sumas no pensadas y que en su momento alivió a los Estados al resolver problemas de presupuesto sobre la marcha de las operaciones.

Situaciones como la que sigue fueron más frecuentes en momentos de alteración del orden público, cuando las autoridades de los Estados debieron aumentar los recursos para ser destinados al sustento de la Fuerza Pública:

“El Gobierno jeneral espidió los decretos de 30 de agosto, sobre empréstito forzoso, por el cual exigió un millón de pesos a los Estados de Boyacá, Cundinamarca, Santander y Tolima. De esa suma correspondían a Cundinamarca 400.000, i para hacerlos efectivos espedí el decreto número 174, de 4 de septiembre, por el cual organicé las Juntas de Hacienda jeneral i departamentales, que tenía a su cargo la designación de las cuotas con que debían contribuir los respectivos prestamistas, i se dictaron las disposiciones necesarias para la esacción del empréstito.”²⁵⁴

En Santander por ejemplo, durante el año de 1862, cuando terminaba la llamada “guerra por la soberanía”, la Asamblea del Estado aprobó un presupuesto para la Fuerza Pública, por valor de \$210.500, de un total de \$338.981,62, del

²⁵³ El Cundinamarqués No. 51. Funza, 13 agosto de 1862. p. 202. Proyecto de Ley de presupuesto de rentas y gastos.

²⁵⁴ Registro del Estado No. 690. Op. cit.

presupuesto general de gastos del Estado,²⁵⁵ correspondientes al 62% del presupuesto total, que en parte tuvo que suplirse de los empréstitos forzosos que se impusieron.

Igualmente, en busca de solventar recursos para mantener la Fuerza Pública, las autoridades de los Estados, apoyados por el gobierno general, acudieron a la recolección de nuevos impuestos, creados por este último, como el pago de diez pesos por cada cabeza de ganado sacrificada en el territorio nacional.²⁵⁶

Las donaciones voluntarias o “patrióticas”, como fueron llamadas en su tiempo, por su parte, también contribuyeron al crecimiento de las arcas públicas de los Estados, con el propósito, entre otros, de sostener y dotar la Fuerza Pública que respaldara sus instituciones y garantizara la tenencia de sus pertenencias.

Así mismo las expropiaciones de animales, edificaciones, elementos de guerra como armas, municiones, vestuarios y alimentos, fueron una opción en la obtención de recursos para la Fuerza Pública. Estas expropiaciones, autorizadas por el Congreso Nacional, en caso de guerra, fueron ejecutadas por las autoridades del poder ejecutivo seccional, en casos extremos, “cuando fuera imposible procurarse, por operaciones fiscales o negociaciones o contratos de otra clase, los objetos, especies o artículos que necesite para los gastos de la guerra, y cuando la perturbación del orden y los progresos de las armas enemigas sean de tal carácter que no haya tiempo que perder por parte de las autoridades legales.”²⁵⁷

²⁵⁵ Gaceta de Santander No. 130. Socorro, 26 junio de 1862. p. 537

²⁵⁶ Registro del Estado No. 690. Op. cit.

²⁵⁷ En la ley de 10 de septiembre de 1863, sobre suministros militares, se puede leer lo siguiente: Art.1. Se pueden tomar las propiedades contra la voluntad de sus dueños para aplicarlos a usos de utilidad pública, en los siguientes casos:

- 1 Cuando sea necesaria una finca raíz en todo o en parte, para una obra de conocida utilidad pública, como la construcción de edificios públicos, hospitales, casas de beneficencia, vías de comunicación por tierra o por agua, puentes, calles, fuentes i otras semejantes, i para la erección de nuevas poblaciones, traslación de las

5.2 UN ACERCAMIENTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER

Correspondió a las Asambleas Legislativas seccionales determinar el pie de fuerza del Estado y el presupuesto asignado para su sostenimiento, y al Ejecutivo su dirección y control, así como la determinación de los asuntos internos del cuerpo militar, como nombramientos y retiros.

La asignación de dicho presupuesto se hizo, en el mayor de los casos, anualmente, y con algunas excepciones en bienios, en especial para el caso del Estado de Cundinamarca. Cabe aclarar que hubo ocasiones en que el presupuesto total de gastos de los Estados pudo ampliarse a través de créditos adicionales, que pudieron quedar excluidos en la toma de datos, hechos sobre las fuentes utilizadas para reseñar los gastos ocasionados por la Fuerza Pública de los Estados.

Si bien el presupuesto asignado no fue rígido, se sugirió al máximo que los gastos de la Fuerza Pública, al igual que los demás, no excedieran los cálculos de las Asambleas, puesto que dicha situación generaba un déficit en las cuentas del Estado, que se agravaría si los gastos presupuestados excedían los montos propuestos, como ocurrió durante las conflagraciones armadas en los Estados, o a nivel nacional, cuando se destinó un presupuesto mayor al asignado para gastos y pagos militares, necesitando suplirse por créditos adicionales al tesoro estatal o empréstitos forzosos.

cabeceras de distritos parroquiales, ya sea que la obra haya de hacerse con fondos nacionales, provinciales, municipales o del comun de algun distrito parroquial...

2 Cuando sea necesario, indispensable o urgente para el servicio nacional ocupar edificios para cuarteles i pabellones, tomar caballerias, carruajes, embarcaciones, objetos alimenticios i de vestuario para el ejército, i tambien aquellos que por las circunstancias puedan calificarse como artículos de guerra.

EN: Gaceta de Santander N° 1600. Socorro, 26 septiembre de 1882. p. 959 Ley 60 de 9 setiembre de 1862.

La dinámica del presupuesto asignado a la Fuerza Pública en los Estados estuvo condicionada a los acontecimientos políticos que fraguaron circunstancias y necesidades especiales a las cuales se respondió o respaldó en la mayoría de veces, a través de alzamientos armados de ataque o resistencia.

La experiencia federal se encargó de sacar a flote las diferencias ya existentes entre las regiones, materializándose esto en las discrepancias no sólo entre los Estados, sino también entre estos y el gobierno de la Confederación, algunas de las cuales terminaron resolviéndose por medio de las armas, enfrentando ejércitos que, a simples consideraciones, parecían contar con un tinte de legalidad.

Tal situación se vio reflejada, por ejemplo, cuando en 1859, el Congreso de la Confederación expidió algunas leyes que generaron contrariedad y alzamientos en ciertos Estados. Entre estas se publicaron la ley de 8 de abril sobre organización electoral, la ley de 12 de mayo sobre organización e inspección de la Fuerza Pública en los Estados, la ley de 30 de abril sobre el pie de fuerza armada si el Congreso no se reunía, generando diversas reacciones en los Estados, algunos de los cuales, como el caso de Santander pedía la derogación de todas ellas, mientras que Cundinamarca abogaba porque se mantuvieran en vigencia.

Poco tiempo pasó desde la fundación de los Estados, hasta su primer enfrentamiento, generando tensión nacional, y una serie de “rebeliones regionales que buscaban la autonomía regional y la soberanía provincial a través de la defensa del sistema federal.”²⁵⁸

Para el caso de Santander, durante los años de 1859 a 1861, correspondientes a la guerra civil “por las Soberanías”, el presupuesto asignado para la Fuerza Pública se mantuvo entre el 9% y el 11% del total del presupuesto de gastos del

²⁵⁸ URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa; LÓPEZ LOPERA, Liliana María. La Guerra por las Soberanías. Op. cit. p. 51.

Estado. Para el caso de Cundinamarca, el presupuesto para la Fuerza Pública del Estado se mantuvo entre el 8% y el 7% del gasto total.

Durante este período, los levantamientos armados en Santander fueron más frecuentes, así como la resistencia de los dirigentes liberales a las políticas y leyes establecidas por el gobierno general, con sede en Cundinamarca.

En 1862, cuando la guerra estaba en etapa de ser sellada, la Asamblea del Estado de Santander asignó el 62% del presupuesto total del Estado a la Fuerza Pública. De los \$210.500 que fueron asignados para gastos de la Fuerza Pública, \$168.000 se destinaron para el pago de raciones a sus miembros y \$42.500 destinados a la compra de fusiles y municiones, la reparación del armamento y equipo existentes y los gastos de hospitales causados por los militares.

Para Cundinamarca no fue posible precisar el porcentaje de gastos durante este año, sin embargo, la variación entre 1861 y 1863, permite establecer que la cuantía designada debió corresponder con el número de plazas mandadas a organizar en el Estado para ese año, correspondiente a dos divisiones con la fuerza efectiva de 1500 hombres cada una,²⁵⁹ hasta el mes de noviembre, cuando el orden comienza a restablecerse y se reduce la Fuerza Pública a 500 plazas.²⁶⁰

De esta manera, en 1863, se asigna para la Fuerza Pública de Cundinamarca el 24% del presupuesto total de gastos del Estado, deduciendo que las razones que llevaron a aumentar la asignación correspondió a la necesidad del nuevo gobierno establecido de mantener el orden público y reorganizar el Estado, para garantizar que el pacto de unión firmado años atrás pudiera desarrollarse.

²⁵⁹ El Cundinamarqués No. 59. Funza, 20 septiembre de 1862. p. 236.

²⁶⁰ El Cundinamarqués No. 66. Funza, 4 noviembre de 1862. p. 262.

Luego de reafirmarse la soberanía de los Estados, con la expedición de la Carta Constitucional de 1863, las administraciones seccionales buscaron reorganizarse y establecer o fortalecer las instituciones que garantizaran el avance de sus agendas administrativas. En Santander se estableció para el año de 1864 un porcentaje del 8% del presupuesto total de gastos del Estado para la Fuerza Pública, mientras que en Cundinamarca se destinó el que pudiera ser el presupuesto más alto del período federal en ese Estado, para la Fuerza Pública, correspondiente al 39% del gasto total.

La posibilidad que esta cuantía hubiese sido establecida para la Fuerza Pública puede deberse a la alteración del orden público decretado en Cundinamarca, luego que el partido liberal tomara la mayor parte de la administración y los conservadores, excluidos del poder, apoyaran la creación de grupos de guerrilla en algunas partes del territorio de Cundinamarca y Boyacá, como el caso de la guerrilla de Carranza, que tuvo que ser combatida y resistida por el gobierno seccional, como ha sido expuesto.

La reorganización y adaptación de los Estados a sus nuevas administraciones trajo consigo inconformidades por parte de los grupos opositores. Para el caso de Cundinamarca, esta situación se hizo evidente en los años posteriores, 1865 y 1866, durante los cuales la situación de orden público alteró los planes establecidos por la administración, destinándose un porcentaje considerable para la Fuerza Pública del Estado, que debió resistir y establecer estrategias para aplacar las revueltas generadas por grupos de guerrilla que aparecieron respaldadas por los conservadores, atacando poblaciones, interceptando los correos y generando una atmósfera complicada para el desarrollo de cualquier programa político.

Después de haber sido destinado para el año anterior una cuantía numerosa, con el propósito de atacar las guerrillas que aparecieron en algunas poblaciones del

Estado, y en vista que algunas de ellas, como la de Carranza, fueron disueltas, para 1865 la Asamblea de Cundinamarca asignó para la Fuerza Pública un porcentaje del 9%, del gasto total del Estado.

Sin embargo, la tensión en Cundinamarca fue creciendo; en abril de ese mismo año, grupos de guerrilla atacaron poblaciones cercanas a la capital, obligando al presidente del Estado a elevar el pie de fuerza. En octubre, el presidente de la Unión, declaró turbado el orden público en Cundinamarca y ordenó a los Estados el envío de un contingente para llenar diez mil plazas, destinadas para la fuerza pública nacional.

Por esta razón, la Asamblea de Cundinamarca asignó casi el doble del presupuesto asignado para la Fuerza Pública el año anterior, y para el año de 1866, destinó un 16% del presupuesto de gastos del Estado.

Por su parte, en Santander, fue mayor el presupuesto asignado para 1865, correspondiente al 12% del presupuesto de gastos del Estado, año en el cual se llamó al servicio una milicia compuesta por dos mil quinientos hombres, para contrarrestar las revueltas generadas, en parte, por la situación en la que se encontraban Estados cercanos como Boyacá y Cundinamarca, mientras que para 1866 se asignó para la Fuerza Pública el 8% del presupuesto total de gastos del Estado.

La situación de orden público en Cundinamarca, a finales de 1865 y durante 1866, generó todo tipo de reacción en los ciudadanos. Para los dirigentes liberales pareció evidente que el papel de la Iglesia y el partido conservador, fue fundamental para el apoyo de los grupos de guerrilla que se veían aparecer en el territorio del Estado. No obstante, la opinión escrita, criticaba las decisiones del

gobierno seccional y nacional, al punto de afirmar que era “una desgracia que los gobiernos profeticen revoluciones”²⁶¹, donde según ellos no las había.

Para el gobierno seccional y nacional, los acontecimientos ocurridos en Cundinamarca durante 1865 y 1866 presagiaban lo que podía haber sido una revolución nacional, pero para la opinión pública, aún los mismos dirigentes de periódicos liberales como el Mensajero, acusaban al gobierno de levantar los ánimos y crear un temor infundado.

Los dirigentes del periódico se cuestionaban sobre las razones que llevaban al gobierno general a declarar turbado el orden y presagiar una revolución. Criticaban artículos aparecidos en periódicos como *El Nacional*, entre ellos uno titulado “La Revolución”, en el cual reprobaban la conducta del clero, por una proclama revolucionaria que el arzobispo de Bogotá dirigió a la guerrilla de Guasca en Sopó, diciendo que “aunque el prelado anuncia que perdona las injurias que dice se ha inferido a él, al clero y a la guerrilla, no aconseja a ésta que perdone también”.²⁶²

Para los dirigentes del Mensajero, “el denuncio de El Nacional tiene más bien las apariencias de un deseo cuya satisfacción se provoca, que las de un mal cuya consumación se quiere conjurar”.²⁶³

De cualquier forma, infundado o no el temor de una revolución, la Asamblea facultó al ejecutivo para utilizar el 16% del presupuesto total de gastos del Estado para la Fuerza Pública, de la siguiente manera:²⁶⁴

²⁶¹ El Mensajero No. 7. Bogotá, jueves 8 de noviembre de 1866. p. 25

²⁶² El Mensajero No 7. Op. cit.

²⁶³ *Ibíd.*

²⁶⁴ El Cundinamarqués No. 201. Bogotá, 24 febrero de 1866. p. 215. Liquidación del presupuesto para 1866.

- Para mantenimiento, equipo, vestuario, menaje y movilidad de los miembros de la Fuerza Pública, así como los demás gastos ocasionados por ella, la suma de \$16.904.
- Para auxilio de la policía del Estado en el distrito de Bogotá, la suma de \$1.000.
- Para legalizar gastos de guerra hechos por anticipado en 1865 en mantenimiento, equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública del Estado, la suma de \$10.000.

Pese a lo expuesto por la opinión pública, es evidente que los levantamientos se dieron en algunos lugares del territorio nacional, y para el caso de Cundinamarca los gastos ocasionados por la Fuerza Pública, evidencian el aumento del pie de fuerza y los grupos de milicia que se mandaron organizar en los distritos del Estado, con mayor vulnerabilidad.

Quienes no estuvieron de acuerdo con armar los Estados, afirmaban que el gobierno general envió comunicación a los presidentes de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Santander y Tolima, exigiéndoles prepararse para una revolución, que en la opinión de ellos no existía, sino, según quienes se oponían al alistamiento, el gobierno general lo inventaba porque necesitaba razones para armarse en paz, porque, según sus postulados, “no podrá levantar un fuerte ejército, porque no tendrá con que sostenerlo [...]”, “para hacerse fuerte, el Ejecutivo necesita declarar previamente la República en guerra; en la paz no podría improvisar ni fuerzas ni recursos”.²⁶⁵

De una u otra forma, un análisis hecho a los ejércitos de la época evidencia que tal vez, ni en tiempos de guerra, se logró obtener un ejército fuerte y contundente que

²⁶⁵ El Mensajero No. 37. Bogotá, jueves 6 de diciembre de 1866. p. 121.

lograra estabilizar el orden e instaurar la paz en los Estados para el desarrollo de las agendas administrativas de cada unidad estatal, o el gobierno general.

Los grupos guerrilleros activos por entonces se enfrentaron constantemente con los ejércitos legitimistas y lograron desequilibrar el orden administrativo en los Estados, al punto que se tejió la guerra de 1876, que tantos daños y costos generó en la Confederación, y que resquebrajó las políticas federales proclamadas por los liberales de la época.

En los años posteriores le fueron asignados a la Fuerza Pública en Cundinamarca y Santander, los siguientes porcentajes sobre los gastos totales del Estado: En 1867, 14% para Cundinamarca y 9% para Santander; en 1868, el 8% y el 11%, respectivamente; en 1869, el 35% para Cundinamarca, que al ser sede del gobierno nacional, había sufrido los avatares del cierre del Congreso y la dictadura de uno de sus gobernadores, situación que despertó alarmas y contrariedades en el Estado, por su parte en Santander se asignó el 8%.

Cerca a los años de la guerra de 1876 y 1877, los porcentajes asignados a la Fuerza Pública en estos Estados fluctuaron entre el 13% y 20%, volviendo a aumentarse durante el fin del período federal, cuando se asignó en Santander el 23% del gasto total del Estado en 1883.

A continuación se relacionan las tablas del presupuesto asignado a la Fuerza Pública en los Estados de Cundinamarca y Santander, elaboradas a partir de la información disponible en los registros oficiales. Se reitera que dichos presupuestos pudieron haber variado, en la medida en que se hizo necesario abrir créditos extraordinarios para suplir gastos que se excedieron de los propuestos por la Asamblea Legislativa de los Estados, y que pudieron escaparse a la recolección de datos.

Los porcentajes han sido aproximados, tratando de no alterar demasiado su valor, con el propósito de facilitar su manejo e interpretación.

Vale la pena aclarar que este gasto corresponde al promedio que fue asignado por las Asambleas Legislativas de los Estados a la Fuerza Pública en cada uno de ellos. No obstante queda abierta la inquietud si este presupuesto aumentó por los aportes personales o privados, que en la época tuvieron un papel fundamental en el desarrollo de algunas contiendas, así como por aportes dados por los distritos.

Tabla 4. Presupuesto destinado para la Fuerza Pública del Estado de Santander, 1862-1883.

AÑO	TOTAL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO	GASTO FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO	% DEL GASTO TOTAL
1862	338.981,62	210.500	62
1864	156.596	12.820	8
1865	173.891,40	21.138,85	12
1866	159.825	13.037,60	8
1867	210.968,86	17.967	9
1868	198.632,26	21.028	11
1869	212.819,26	16.040	8
1870	206.437,60	20.805	10
1871	202.839,10	21.085	10
1872	220.295,86	22.605	10
1873	222.856	28.790,80	13

1874	274.433,60	28.012,20	10
1875	277.169,60	27.572,20	10
1876	396.133,43	28.907,20	7
1877	443.008,28	68.431,20	15
1878	534.389,31	106.207,20	20
1879	513.650,71	89.984	18
1880	509.536,82	62.484	12
1881	557.510,67	62.684	11
1883	685.269,77	160.900	23

Fuente: Gaceta de Santander, 1862-1883

Tabla 5. Presupuesto destinado para la Fuerza Pública del Estado de Cundinamarca, 1858-1883.

AÑO	TOTAL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO	GASTO FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO	% DEL GASTO TOTAL
1858-1859	402.071	31.016	8
1860-1861	397.291,20	29.085	7
1863	107.492	25.293	24
1864	249.590,20	97.000	39
1865	189.725	16.904	9
1866	178.155	27.904	16
1867	328.138,60	45.300	14
1868	236.230	18.000	8
1869	203.481,25	71.000	35
1871	174.540	36.000	21
1873-1874	825.546,85	72.000	9
1874	517.588,20	40.300	8
1875	522.569,35	37.375	7
1877	533.224,35	60.000	11
1881	966.254,30	30.000	3
1882	1.207.455,80	32.920	3
1883	1.167.001	80.000	7

Fuente: Registros oficiales del Estado de Cundinamarca, 1857-1885

El gasto que ocasionó la Fuerza Pública en los Estados mencionados fue realmente significativo. Se puede apreciar una dinámica similar en ambos Estados, siendo las confrontaciones armadas la variable que modificó el presupuesto asignado para los cuerpos armados. Si bien es cierto que las confrontaciones en los Estados generaron cierta tensión en las demás unidades seccionales, especialmente los Estados vecinos, también es de anotarse que el comportamiento del presupuesto asignado a la Fuerza Pública en cada uno de ellos, dependió, con mayor fuerza, de las condiciones internas de orden público.

Las rentas del Estado jugaron un papel fundamental en la asignación de recursos dadas a la Fuerza Pública, y esta asignación estuvo por encima de la cuantía destinada a otros ramos de la administración, verbi gracia, la instrucción pública, que pese a ser bandera de las políticas liberales, junto con la apertura y arreglo de vías y caminos, se vieron reducidas a las condiciones y necesidades apremiantes de la época.

5.3 SUMINISTROS Y AJUSTAMIENTOS MILITARES

La variedad de componentes internos del gasto de la Fuerza Pública, -como materiales, equipo, movilización, raciones, salud, pensiones, ajustamientos militares y demás suministros-, ha llevado a decir que los cuerpos armados del período estudiado carecieron de recursos para su sostenimiento, sin tomar en cuenta que gran parte de estos recursos fueron absorbidos en la paga a los miembros de la Fuerza Pública y la compra o composición de armamento.

En el detalle del presupuesto destinado para la Fuerza Pública se observa que el importe asociado al manejo del personal, sin contar las pensiones que se debían

pagar, ya fueran del tesoro del Estado o el tesoro nacional, absorbieron la mayor parte del monto asignado.

Los ajustamientos militares correspondían a la paga a que tenía derecho cada uno de los miembros del cuerpo militar, valor establecido por la Asamblea Legislativa de cada Estado de acuerdo a la categoría y grado del militar.

Las raciones diarias, asignadas a los militares en cada uno de los Estados pueden generalizarse de la siguiente manera:

Tabla 6. Raciones diarias en dinero otorgadas a los miembros de la Fuerza Pública en los Estados de Cundinamarca y Santander.

RACIONES DIARIAS EN DINERO OTORGADAS A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS ESTADOS DE CUNDINAMARCA Y SANTANDER		
GRADO	RACIÓN ÍNTEGRA EN EL ESTADO DE CUNDINAMARCA	RACIÓN ÍNTEGRA EN EL ESTADO DE SANTANDER
General	\$1,60	\$ (no identificada)
Coronel	1,20	2
Teniente Coronel	1	1,60
Sargento Mayor	0,80	1,20
Capitán	0,60	0,90
Teniente	0,50	0,60
Alférez	0,50	0,60
Sargento Primero	0,30	0,50
Sargento Segundo	0,30	0,45
Cabo	0,25	0,35
Soldado	0,20	0,30

Fuente: El Cundinamarqués No. 4. Funza, 27 agosto de 1861. p. 15.

Gaceta de Santander No. 92. Bucaramanga, 3 diciembre de 1859. p. 385

Los códigos militares de los Estados de Cundinamarca y Santander, estipulaban que de ser necesario, el poder ejecutivo estaba facultado para abonar parte o la mitad de la ración en especie, que consistía la mayor de las veces en carne y sal.

Este tipo de paga se utilizó cuando los militares se encontraban en lugares retirados, o cuando el tesoro estatal no alcanzó a suplir los gastos establecidos.

Por esta época, fue frecuente encontrar que los abonos a la paga de los militares por sus servicios prestados a los gobiernos seccionales, tardó en ser otorgada, utilizando herramientas como los créditos adicionales al presupuesto inicial o luego de presentarse la liquidación para gastos en el siguiente período.

La Secretaría General de los Estados se encargaba de dar a conocer a la Asamblea Legislativa el nombre, grado, tiempo de servicio, raciones abonadas en especie y raciones pendientes por ser canceladas por el Estado, y era el órgano legislativo quien decidía si se abría un crédito extraordinario o se incluía en el presupuesto siguiente.²⁶⁶

Pese a que la cuantía asignada a la Fuerza Pública se ocupaba en su mayor parte en pagar el sueldo de los militares, las condiciones de estos fueron apremiantes, sobre todo cuando el tesoro de los Estados no logró equilibrar las rentas y sus gastos. De igual forma, aquellos que obtuvieron el beneficio de la pensión, manifestaban que las condiciones de su entrega eran bastante difícil para su obtención y de tenerla, los vales que se otorgaban a sus familias o ellos mismos, no podían hacerse efectivos sino cuando el tesoro estatal o nacional, lo ratificara, agravando la situación de centenares de familias que se proveían de este ingreso.

Al parecer, más que injusticia en el pago de los salarios, como podría entreverse en el siguiente testimonio, se trató de dificultad para responder ante los gastos ocasionados por la Fuerza Pública, aspecto que deja de presente que los resultados obtenidos por las fuerzas legitimistas, en ocasiones fueron proporcionales a las finanzas públicas de los Estados:

²⁶⁶ Gaceta de Santander No. 241. Socorro, 24 diciembre de 1864. p. 353. El Cundinamarqués No. 4. Funza, 27 agosto de 1861. p. 15.

“No ignorareis ya la triste situación de mis hijos que no tienen pan para comer y que no puedo atenderlos porque me hallo sirviéndole al gobierno. La miserable pensión que de mis sueldos debían disfrutar, de nada les sirve porque se cubre en unos billetes que no son sino burla para la necesidad, porque valen tanto como la necesidad misma, i no es a mis hijos a quienes esto les pasa solamente sino que en este mismo caso se hallan los de otros muchos servidores – i sin embargo se le obliga al padre hasta a ser más cruel - porque se le quiere hacer desnaturalizado en servicio de la patria... Mi familia sucumbe en la miseria. Tengo deberes que llenar y yo no debo ser ya por mas tiempo indiferente”.²⁶⁷

Si la parte significativa del presupuesto destinado para la Fuerza Pública en los Estados estuvo asociada al manejo del personal, la parte restante se ocupó en los suministros necesarios para que estos cuerpos operaran y se movilizaran. Entre estos suministros los víveres, armas, municiones, vestuarios, correaje y caballerías.

Si bien el reclutamiento de las milicias en los Estados fue un trabajo dispendioso y complejo, la misma estimación debiera hacerse para la distribución de los suministros militares necesarios para dotar este tipo de cuerpos.

Se ha mencionado que los Estados se proveyeron de los recursos necesarios para amortiguar los gastos administrativos, obteniendo dichos recursos de las rentas, impuestos, créditos adicionales, empréstitos forzosos, donaciones particulares, y pago de excepciones; además utilizaron la figura de la expropiación para proveerse de los recursos necesarios para dotar los cuerpos armados mandados organizar.

Dentro de los bienes más prestados por los particulares o tomados por el gobierno de manera forzosa para aprovisionar a la Fuerza Pública, se

²⁶⁷ AGN. Fondo: Enrique Ortega Ricaurte. Serie: Correspondencia Militar 1820-1877. Caja: 39. Carpeta: 39. Folio: 177.

encontraban los animales como caballos y ganado, los víveres o alimentos, las armas y municiones, las casas de habitación en la ciudad o en el campo, adaptadas como cuarteles improvisados.

Cuando la Fuerza Pública desbordó el número de plazas estipuladas, los Estados debieron hacer grandes esfuerzos para su dotación, puesto que los requerimientos, como se menciona a continuación, fueron exigentes y costosos:

“En la memoria del Secretario general hallareis el número de combatientes que puso en pie de guerra el Gobierno del Estado; pero no os debe sorprender que mas de 16.000 hombres hayan sido armados en Cundinamarca para el servicio de la República, sino la cuantía de los recursos empleados en el sostenimiento, equipo i movilización de esas fuerzas. El Estado suministró mas de 5.000 vestuarios fabricados en sus talleres de la Penitenciaría i en Cipaquirá; telas para mas de 20.000; las raciones de todos los batallones antes de que se incorporan al Ejército de la Unión; los vehículos necesarios para todas las fuerzas que marcharon al Sur, Occidente i Norte, i para los diversos movimientos militares que se verificaron en el Centro; los caballos y monturas para los regimientos i escuadrones; los ganados para dar en especie el prest del soldado i para derivar la renta que se reservó el Gobierno nacional sobre el consumo del ganado vacuno, i además considerables sumas de dinero tomadas de sus rentas i de los arbitrios extraordinarios que se decretaron e hicieron efectivos.”²⁶⁸

Dentro de los suministros militares, la dotación de armamento para la Fuerza Pública de los Estados, fue un oficio que lideró el poder ejecutivo seccional. El órgano legislativo facultó al presidente o gobernador para encargarse del parque del Estado, al punto que éste podía vender parte o la totalidad del armamento, cuando el propósito era reemplazar el existente o repararlo, tal como ocurrió en Santander, cuando se autorizó al presidente del Estado, Eustorgio Salgar, para que vendiera hasta dos mil fusiles y pertrechos, de propiedad del Estado, bajo la

²⁶⁸ Registro del Estado No. 690. Bogotá, 1 octubre 1877. p. 3806-3807. Mensaje del gobernador de Cundinamarca a la Asamblea Legislativa.

condición que el dinero recaudado se utilizara en la compra de fusiles de aguja, que en el momento representaban favorabilidad a la hora del combate.²⁶⁹

El Código Militar de los Estados establecía el tipo de armamento que cada arma debía utilizar, de esta forma, los individuos de tropa de Artillería debían utilizar fusiles cortos con bayonetas, o carabinas y sables; los miembros de la Infantería fusiles y bayonetas, fusiles preferiblemente más cortos y menos pesados; la Caballería carabinas y lanzas y la Caballería más pesada, pistolas y sables.²⁷⁰

Las armas utilizadas por la Fuerza Pública de los Estados se adaptaban a las condiciones presupuestarias, y por qué no, a las condiciones del terreno. Dentro los suministros y armas utilizadas se pueden enumerar los siguientes para el caso de Santander:

Tabla 7. Detalle del armamento, municiones de guerra, monturas, instrumentos marciales y vestuario existente en el Estado de Santander.

ARMAMENTO DE INFANTERÍA	ARMAMENTO Y MUNICIONES DE CABALLERÍA	VESTUARIO
Rifles	Carabinas	Capotes
Fusiles	Lanzas	Casacas
Bayonetas	Sables	Chaquetas
Piedras De Chispas	Pistolas	Frazadas
Fósforos	Cananos	Pantalones
Espadas	Cartuchos De Carabina	Camisas
Cartucheras	Piedras De Chispas	Calzoncillos
Pitos	Clarines	Morriones
Cornetas	Monturas Arregladas	Gorras
Cajas De Guerra		Corbatas
Cahalíes		Zapatos

Fuente: AGN. Sección: República. Fondo: Secretaria de Guerra y Marina, Tomo 907, Folio: 127

²⁶⁹ Gaceta de Santander No. 524. Socorro, 15 octubre de 1868. p. 825. Ley IX de 14 septiembre de 1868.

²⁷⁰ Código Militar del Estado Soberano de Santander. Op. cit. p. 133

Dada las condiciones expresadas por la Constitución Nacional, sobre la libertad y comercio de armas, la Fuerza Pública en los Estados no tuvo la posibilidad de tener el control de la violencia, sino por el contrario, y para el caso de Santander en particular, cuando aún fue posible la asociación con armas, la Fuerza Pública no tuvo otra opción que resistir los ataques de grupos armados en contra de los gobiernos instaurados.

Esta situación facilitó que los cuerpos armados inconstitucionales tuvieran un nivel igual o mejor a los ejércitos legítimamente instaurados, al punto que uno y otro utilizó armamento similar.

Por ejemplo, en Cundinamarca, luego del sometimiento de la guerrilla de “Casablanca”, de Nemocón, el Secretario general del Estado, en comunicación con el gobernador, expresaba las razones por las cuales se entregó el grupo de guerrilla compuesto por 81 individuos, y detallaba las armas que habían entregado para que fueran inventariadas en el parque del Estado, siendo estas las mismas utilizadas por la Fuerza Pública del Estado. Las armas decomisadas fueron:²⁷¹

- 3 Fusiles Remington
- 3 Rifles de percusión
- 15 Fusiles de piedra
- 7 Carabinas
- 11 Escopetas
- 19 Lanzas
- 1 Corneta
- 1 Carga de Pertrechos

²⁷¹ Registro del Estado No. 653. Bogotá, 3 mayo de 1877. p. 3654.

La asignación de presupuesto para la Fuerza Pública de los Estados fue constante. Si bien su cuantía dependió de las condiciones de orden público, esto se deduce de la necesidad de los administradores de los Estados de evitar que el cuerpo armado se convirtiera en un órgano costoso, dado los principios liberales que versaban por entonces y las experiencias que marcaron la Institución Militar en otro tiempo.

La mayor parte del presupuesto de la Fuerza Pública en los Estados de Cundinamarca y Santander estuvo emplazada para el pago del personal, mientras la parte restante se utilizó en la adquisición de suministros para garantizar la movilización y dotación de sus efectivos. La instrucción de estos cuerpos, por su parte, recibió un mínimo de apoyo, escaseando los recursos destinados para ella.

Los gastos militares en los Estados representaron una parte importante del presupuesto total asignado por la Asamblea Legislativa. La pregunta que resulta entonces es si, pese a los principios que justificaron este gasto, la Fuerza Pública de los Estados logró sus objetivos en materia de seguridad, garantizando la estabilidad del orden y la defensa y sostenimiento de las instituciones.

En un principio se trató de reducir la estructura de costos generados por el cuerpo militar, sin embargo, la conflictividad de la época, ligada a las luchas regionales, obligaron a los cuerpos armados de los Estados a buscar afanosamente la recuperación del monopolio de las armas, enfrentándose a ejércitos privados en representación de los partidos políticos y a argumentos constitucionales como la libertad del comercio de armas o la asociación armada, refrendada por momentos.

Tal situación generó serios cuestionamientos en la época, al presentarse improductivo el gasto en defensa pública, invertido en un cuerpo militar que por períodos permitió el deterioro de las instituciones democráticas de los Estados, y obligó al tesoro de los mismos a desequilibrar su funcionamiento.

Si los resultados obtenidos por la Fuerza Pública no garantizaban la tranquilidad y sustento de las instituciones, la desconfianza de los ciudadanos y los propios dirigentes políticos se convertía en la principal fuente de oposición y resistencia a la creación y mantenimiento de los cuerpos armados, de tal manera que de la productividad de sus operaciones dependió la estabilidad de su existencia.

Tabla 8. Detalle del presupuesto destinado para la Fuerza Pública del Estado de Santander, 1857-1883.

AÑO	TOTAL EN PESOS	GASTOS PERSONAL	GASTOS MATERIAL
1860	80.000	Asignaciones diarias de la fuerza pública Servicio postal Hospitales militares	Movilización (Bagaje) Vestuario, armamento y Equipo Indemnizaciones por expropiaciones Defunciones
1862	210.500	168.000 Raciones de los individuos de la fuerza pública conforme a las disposiciones generales de la unión	42.500 Compra de fusiles, municiones y composición del armamento Equipo Hospitales
1864	12.820	9.500 Raciones de la fuerza pública que se llame al servicio del Estado	3.320 Alumbrado y demás de material Para legalizar los gastos anticipados en el año 1863 para la recomposición de 200.000 tiros del parque del Estado

1865	21.138,85	15.500 Raciones de la fuerza pública que se llame al servicio del Estado Adicional: Raciones de la fuerza pública	5.638,85 Alumbrado y demás de material Adicional: Para legalizar lo que falta por valor de los 200.000 cartuchos del parque del Estado Para cubrir lo que adeuda en Santa Martha a los señores Vengoechea, Lafaurie y Cía., cómo saldo a su favor por los gastos de envío de dichos cartuchos Para pago del arrendamiento de la casa en que se custodia el parque desde el 1 abril a 31 de diciembre 1864
1866	16.037,60	13.500 Raciones de la Fuerza pública	2.537,60 Material Adicional Material
1867	17.967	15.000 Raciones de la fuerza pública al servicio del Estado	2.967 Alumbrado y demás material de la fuerza pública Para pago del arrendamiento del local destinado para parque Para satisfacer a Nicolás Vargas el crédito reconocido a su favor por el decreto VI del corriente año, como completo valor de unos uniformes Para pagar a Ramón Perea unos Kilogramos de Plomo

1868	21.028	18.500 Raciones de la fuerza pública al servicio del Estado	2.528 Alumbrado y demás Arriendo local parque Para pagar a Rafael Ariza el crédito reconocido por el decreto XXII de 1867
1869	16.040	15.000 Raciones de la fuerza pública al servicio Estado	1.040 Alumbrado Arriendo local para parque Vestuario
1870	20.805	20.000 Raciones de la fuerza pública Adicional	805 Alumbrado y demás Arriendo del local para parque Limpia y composición del parque
1871	21.085	20.000 Raciones para la fuerza publica	1.105 Alumbrado y demás Adicional Arriendo local parque Limpia y composición del parque
1872	22.605	20.000 Raciones para la fuerza pública	2.605 Alumbrado Arrendamiento Limpia parque Vestuario tropa
1873	28.790,8	26.102,40 Sueldos y raciones de la fuerza pública Para pagarle al señor Darío Mantilla los ajustamientos que le corresponden por los sueldos que devengó como Comandante de la fuerza pública del Estado en noviembre y diciembre 1872	2.689,4 Alumbrado y demás Arriendo local parque Limpia y composición del parque Vestuario tropa Para pagar al señor Fermín Velazco el valor del arrendamiento de la casa que sirvió de cuartel para la fuerza pública en los meses de octubre, noviembre y

			diciembre de 1872
1874	28.012,2	24.800 Sueldos y raciones de la fuerza pública del Estado	3.212,20 Alumbrado y demás Arriendo local parque Limpia y composición del parque Vestuario tropa
1875	27.572,20	24.800 Sueldos y raciones de la fuerza pública	2.772,20 Alumbrado y demás Arriendo local parque Limpia y composición del parque Vestuario tropa
1876	28.907,20	26.000 Sueldos y raciones Sueldo Comandante	2.907,20 Alumbrado, escritorio, bagaje, pastaje Arrendamiento del local parque Limpia y composición del parque Vestuario
1877	68.431,20	26.000 Sueldo Comandante Sueldos y raciones	42.431,2 Alumbrado Traslado de reclusos a Pamplona Arriendo local parque Limpia y composición del parque Vestuario Compra armamento
1878	106.207,2	58.000 Sueldo de jefes y oficiales y raciones Adicional	48.207,2 Alumbrado y demás Arriendo local parque Limpia y composición Vestuario tropa Compra armamento
1879	89.984	60.000 Raciones Adicional	29.984 Material Adicional

1880	62.484	35.000 Sueldo jefes y oficiales y raciones	27.484 Alumbrado y demás Limpia y composición Vestuario tropa Compra armamento Arriendo del local para parque (mensual \$32)
1881	62.684	35.000 (no especificado)	27.684 (no especificado)
1883	160.900	100.000 Sueldo jefes y oficiales Raciones	60.900 Alumbrado, escritorio, bagajes y pastaje Limpia y composición del armamento Vestuario tropa Compra armamento Reparación del local que sirve de cuartel Arrendamiento locales que sirven cuartel

Fuente: Gaceta de Santander, años: 1857-1885

Tabla 9. Detalle del presupuesto destinado para la Fuerza Pública del Estado de Cundinamarca, 1858-1885.

AÑO	TOTAL EN PESOS	GASTOS PERSONAL	GASTOS MATERIAL
1858- 1859	31.016	29.016 Raciones de los individuos de la Fuerza	2.000 Gastos de escritorio, local, alumbrado,

		Pública (104 plazas)	transporte.
1860-1861	29.085	29.085 Raciones de los individuos de la Fuerza Pública. Instrucción de Guardias Municipales. Para racionar a las clases y soldados veteranos que se contraten para instruir a las Guardias Municipales.	(no relaciona)
1863	25.293	(no especificado) Para mantenimiento de la Fuerza Pública en el Estado y conservación de la paz.	(no especificado)
1864	97.000	86.000 Para el mantenimiento de los 500 hombres mandados sostener en tiempo de paz por la ley 5 de septiembre de 1862	11.000 Para compra de mil fusiles, conforme a la misma ley.
1865	16.904	(no especificado) Raciones de la Fuerza pública	(no especificado) Para equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública.
1866	27.904	(no especificado) Raciones de la Fuerza Pública Para auxilio de la policía del Estado en el distrito de Bogotá.	(no especificado) Para equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública. Para legalizar gastos de guerra hechos por anticipado en 1865 en mantenimiento, equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública del Estado.
1867	45.300	34.000 Raciones de la Fuerza Pública al servicio del Estado, equipo, vestuario, menaje y movilización	11.300 Para legalizar algunos gastos militares hechos por anticipado en los Departamentos de Zipaquirá, Chocontá, Guatavita en 1864 y 1865. Para legalizar algunos gastos de guerra que se hicieron por anticipado en el Departamento de Bogotá en 1865.
1868	18.000	(no especificado) Raciones de la Fuerza Pública al servicio del Estado.	(no especificado) Para equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública.
1869	71.000	51.000 Raciones de la Fuerza Pública al servicio del Estado, equipo, vestuario, menaje y movilización	20.000 Para compra de armamento
1871	36.000	(no especificado) Raciones de la Fuerza Pública al servicio del Estado.	(no especificado) Para equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública.

1873-1874	72.000	(no especificado) Raciones de la Fuerza Pública al servicio del Estado.	(no especificado) Para equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública.
1874	40.300	40.300 Para los gastos que ocasionen la Fuerza Pública y Policía del Estado. Para el pago de lo que el Estado debe a los jefes y oficiales del Batallón Cundinamarca.	
1875	37.375	37.375 Para los gastos que ocasionen la Fuerza Pública y la Policía del Estado. Para pagar a Carlos Barriga sus ajustamientos como Coronel que fue del extinguido Batallón Cundinamarca en los años 1870, 1871 y 1872.	
1877	60.000	(no especificado) Raciones de la Fuerza Pública al servicio del Estado.	(no especificado) Para equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública.
1881	30.000	(no especificado) Raciones de la Fuerza Pública al servicio del Estado.	(no especificado) Para equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública.
1882	32.920	(no especificado) Raciones de la Fuerza Pública al servicio del Estado.	(no especificado) Para equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública.
1883	80.000	(no especificado) Raciones de la Fuerza Pública al servicio del Estado.	(no especificado) Para equipo, vestuario, menaje y movilidad de la Fuerza Pública.

Fuente: Registros oficiales del Estado de Cundinamarca, 1857-1885

6. CONSIDERACIONES FINALES

El período federal planteó un desafío en la organización y administración del país, que avivó en las regiones la idea de poder, y confrontó a éstas con la administración general. Desde sus orígenes, el régimen federal se vio impulsado por confrontaciones o guerras civiles: la de 1854, en contra de la dictadura del general Melo, que incubó la creación de los Estados, con la fundación del de Panamá, y la de 1859-1862, que buscó incrementar y materializar la Soberanía de los Estados.

La adopción de un nuevo régimen político obligó al gobierno nacional y a los gobiernos seccionales a atender una serie de asuntos tan diversos y complejos entre sí, que demandaron extenuantes jornadas de discusión, que sin lograr unificarse, forzaron a las administraciones a resolver en la marcha asuntos delicados que se complicaban a medida que las decisiones se ejecutaban.

Asuntos como el papel de la Iglesia católica en la vida civil, la tuición de cultos, el valor de la instrucción pública, la legislación penal y militar, el desarrollo de la infraestructura, la reorganización de la hacienda, entre otros, se convirtieron en tema frecuente de discusiones en el campo legislativo o ejecutivo nacional y estatal, así como en los medios escritos, clubes, asociaciones y hasta grupos armados surgidos como alternativa para alcanzar el poder.

En tales circunstancias, las instituciones públicas debieron replantearse y fortalecer el proceso mediante el cual adquirieron valor y estabilidad, aquellas organizaciones que buscaban establecer un código de conductas y pautas normativas. En cada Estado, así como en el gobierno general, esta “re-institucionalización”, implicó un proceso complejo que exigía el fortalecimiento de las instituciones, necesario para frenar las ambiciones personales y regionales,

que de presentarse, impediría sacar adelante intereses comunes que beneficiaran al colectivo, tal como ocurrió en diversas oportunidades.

Algunas de estas instituciones se adaptaron y funcionaron conforme a sus disposiciones, otras, como la institución militar, llegaron a la experiencia federal con el peso y la imagen cercana de un cuerpo totalmente mermado, por el accionar de sus miembros en situaciones como la del golpe militar de 1854, insubordinaciones, inoperancia, improductividad relacionada con el gasto exigido; reducida por los principios liberales que se expandieron y se adoptaron en la época, resaltando la civilidad, al punto de contemplarse la posibilidad de prescindir de ella.

En este punto, la Fuerza Pública mandada organizar en los Estados, más por necesidad que por entera convicción, redujo su existencia y accionar a las condiciones y circunstancias políticas que dirigieron la vida de las entidades seccionales.

El cuerpo militar en los Estados, adquirió la característica de ser un ente necesario pero no deseado. Desde el inicio de la experiencia federal el gobierno general temió que las unidades estatales, en las cuales se había dividido el país, se negaran a establecer Fuerza Pública, porque de paso afectaban la defensa de la nación como tal, al ser la Fuerza Pública de los Estados, la proveedora de los contingentes necesarios para la defensa del gobierno general, teniendo en cuenta que la institución militar había sufrido una descentralización, y los hombres con mayor reconocimiento en el arte de la guerra habían sido diseminados a lo largo del territorio nacional, situación que trató de ser aliviada cuando la expedición de la Carta Constitucional de 1863, creó la Guardia Colombiana.

Si bien en los Estados de Cundinamarca y Santander, la creación de cuerpos armados constituidos legítimamente se llevó a cabo de forma temprana, dadas las

condiciones políticas en que se fundaron los Estados, su organización, que implicó la expedición de normas, decretos, leyes y códigos, tuvo un desarrollo gradual, a la cual se prestó mayor atención en momentos en que las condiciones de orden público forzó al Estado a presentarse en escena con una Fuerza Pública fortalecida.

La función de la Fuerza Pública en los Estados quedó establecida tanto en la Constitución de cada uno de ellos, como en los Códigos Militares adoptados. Correspondió a ella la defensa y sostenimiento de la Constitución y las leyes, el apoyo a las instituciones públicas, el mantenimiento del orden público, la defensa de las garantías individuales, el sostenimiento y la defensa de la Constitución y leyes de la Confederación o Unión, entre otros aspectos, conspirando contra estos propósitos algunos principios o planteamientos liberales, que abogaban por la libertad absoluta, permitiendo la libertad del comercio de armas y municiones, así como la libertad de asociación, con o sin armas, como ocurrió en el Estado de Santander, al inicio de su fundación.

Sumado a lo anterior, las condiciones políticas dificultaron el fortalecimiento de la Fuerza Pública, por un lado, los frecuentes períodos de alteración del orden, ya fuera por los habituales períodos de elecciones o por levantamientos armados; por otro lado, porque no hubo un ente militar que “calmara la altanería de los Estados”, al punto que la descentralización del ejército, pese a ser un problema para la propia institución, facilitó el accionar de los gobiernos seccionales y dejó a los ejércitos federales en una postura de desgobierno, que los dirigentes políticos prefirieron obviar, y utilizar a su favor, al punto que en ocasiones convirtieron estos ejércitos en escudo para el desarrollo y sostenimiento de sus programas políticos.

No obstante, la posible precariedad institucional que se vislumbra al revisar la Fuerza Pública de estos Estados, contrasta con la misma existencia de ella a lo

largo del período federal. ¿Cómo logra la Fuerza Pública de los Estados mantenerse a pesar de sus características y contradicciones?

El cuerpo militar que antecedió la experiencia federal si bien marcó su institucionalización, puso en duda los valores y la estabilidad de este ente, sin lograr la anulación absoluta de la institución, aspecto que sirvió de base para fundar la Fuerza Pública en los Estados, ligada a la única experiencia conocida, pese a las prevenciones que acompañaron su instauración.

Sumado a ello, la Fuerza Pública de los Estados tuvo a su favor la necesidad imperante que tuvieron los gobiernos de contar con un cuerpo militar que garantizara la estabilidad de sus instituciones, así como la práctica de cientos de militares que acumularon glorias y triunfos durante la experiencia centralista del ente militar.

Si bien la falta de un consenso externo, necesario para que un cuerpo militar funcione y sienta respaldo de los ciudadanos a los que debe guardar sus garantías individuales, no fue un punto a favor de la Fuerza Pública de los Estados, la constitucionalidad que se le dio, la investió de legalidad, concepto indispensable y significativo en la época.

Allí adquiere validez la Fuerza Pública de los Estados, intentando rescatar e interiorizar una serie de valores y normas, como principios de la institución, en busca de obtener un bien común, por encima de los intereses individuales. Sin embargo, en este punto se desprende el que fuera el debate más frecuente y complejo de la Fuerza Pública de los Estados del período federal.

En la búsqueda de legitimar su función y establecer las condiciones de su existencia se ve envuelta en acciones personales, dada la subordinación al poder civil. En este punto, además de la obediencia al poder ejecutivo, los aportes

voluntarios de los civiles, a la Fuerza Pública, la impregnaron de particularidades y fraccionalismos, poniéndola, en ocasiones, al nivel de grupos ilegales armados, representantes de una fuerza política como los partidos.

Pese a esto, la Fuerza Pública en los Estados gozó de legalidad y resaltó valores que trascienden la esfera civil, como la entrega, servicio y lealtad al gobierno o la patria, propios del campo militar.

Elementos claves como la vocación, especialmente de los jefes y oficiales militares, así como la instauración de beneficios, como los médicos, las pensiones o jubilaciones, los privilegios sociales como el fuero, la exención de impuestos, el estatus y reconocimiento, los honores y el espíritu de cuerpo, son fundamentales para identificar el carácter institucional de la Fuerza Pública de los Estados estudiados.

La normatividad militar, compuesta por leyes, decretos y códigos, respaldó el funcionamiento de la Fuerza Pública de los Estados. Si bien este tipo de legislación fue criticada, no por su esencia, sino por su adaptación a las condiciones reales de los cuerpos organizados, se convirtió en la base de la legitimidad de dicha fuerza, y bajo este principio, permitió a los gobiernos de los Estados combatir, no sólo a las fuerzas ilegítimas surgidas en su territorio, sino también a los cuerpos legítimamente instaurados por los otros Estados o por la Unión.

Pese a la existencia de estos elementos, la Fuerza Pública de los Estados se llenó de contradicciones que restaron credibilidad y sentido a su existencia, al punto de ser más destacadas, ligando este tipo de cuerpos a la categoría de “montoneras regionales” o “ejércitos privados o de partido”, que desvanecen la esencia del cuerpo militar.

La Fuerza Pública de los Estados no fue un cuerpo profesionalizado, porque hasta entonces la experiencia militar del país no había garantizado el avance en este campo. Los intentos por instaurar escuelas castrenses que permitieran la formación de militares de carrera fracasaron en el siglo XIX.

La apoliticidad, propia de cuerpos militares profesionales, no fue característica de la Fuerza Pública de los Estados, al contrario estuvo lejos de ser adoptada, en parte por las condiciones políticas de la época, que obligó a tomar partido. De igual forma, faltó ampliar las diferencias entre la esfera civil y la militar; la figura de las *Compañías Cívicas*, utilizada en Estados como Cundinamarca y Santander, si bien disminuyeron los gastos del cuerpo militar, afectaron la esencia del ente militar, al otorgarle a los civiles, no sólo la confianza, sino la facultad de armarse, en la figura de estas Compañías, a favor del gobierno, pero en los grupos ilegales, en contra de él.

Nadie garantizó que aquellos que pertenecieron a este tipo de Compañías, sin ningún adoctrinamiento militar, no se armaron y organizaron cuando sus intereses no compaginaron con el gobierno de turno.

A su vez, la falta de neutralidad del gobierno general y de los Estados, menguó el respeto a dichos gobiernos y a los ejércitos mantenidos por ellos, al punto que las conflagraciones, en diversas oportunidades se hicieron entre ejércitos legítimamente instaurados, como el caso de la guerra de 1859-1862.

El constante quebrantamiento de las leyes, y en ocasiones la permisividad de las mismas, permitieron la realización de acciones que restaron protagonismo y respeto a la Fuerza Pública, entre ellas, las faltas y abusos cometidos por los militares frente a la población civil, o el uso de las armas del gobierno para cometer golpes de Estado u obtención de beneficios personales.

La forma no establecida de reclutamiento, el uso de la Fuerza Pública para materializar las decisiones del gobierno, la múltiple funcionalidad del cuerpo militar, y la facilidad con la que se redujo su tamaño, desgastaron la Fuerza Pública de los Estados, antes de lograr su consolidación.

En Cundinamarca, por ejemplo, la facilidad con que la Fuerza Pública fue reemplazada por el cuerpo de policía se justificó en el hecho de que dicho territorio fue sede de la Guardia Colombiana, cediendo espacio para que el gobierno general tomara decisiones de competencia del gobierno seccional.

La Fuerza Pública de los Estados de Cundinamarca y Santander mostró algunas similitudes en la práctica. En ambos Estados se atendió a su organización de forma temprana, siendo Cundinamarca el Estado que aportó la elaboración del Código Militar que rigió estos cuerpos, no sólo en Santander, sino en los demás Estados en los que fue adoptado.

En ambos Estados se atendió, con mayor insistencia a la organización de cuerpos de infantería, dado que las condiciones del terreno a lo largo del territorio nacional, presentó escasas vías de comunicación, falta en el desarrollo de la infraestructura e ingeniería, acciones que modificaron las formas del combate y lo condicionaron en su gran mayoría a la guerra de guerrillas.

Las formas de reclutamiento voluntario dificultaron las labores, sin embargo, este tipo de figuras pareció sobrepuesto, al utilizarse el enganche obligatorio que amplió las deserciones y desafectos al oficio de las armas, en los grados inferiores.

La falta de un sistema de adoctrinamiento fue una política nacional, los Estados participaron en las convocatorias del Colegio Militar abierto durante la época del general Mosquera, pero la falta de continuidad y resultados desvanecieron el

interés en este campo. En los Estados de Cundinamarca y Santander, cuando se hizo, se dio una instrucción rápida y sobre la marcha, tanto en la instrucción civil como militar.

Los recursos de estos Estados dedicaron la mayor parte de sus cuantías al pago de los ajustamientos militares, quedando un monto pequeño para el pago de suministros y dotación.

Faltó uniformidad de ideas para actuar, faltó dedicar tiempo a la disciplina e instrucción, faltó adiestramiento y especialización, factores indispensables en el campo militar.

Apuntar a un objetivo común fue la falencia del cuerpo militar de la segunda mitad del siglo XIX. La facultad que se dio a los Estados para organizar su Fuerza Pública no garantizó la soberanía de esta, que tuvo su cabeza y control desde el gobierno general, el cual debió garantizar que el cuerpo militar, aún fraccionado política y administrativamente, tuviera una significativa participación política en el proceso de formación de los Estados y la nación, contrario a lo que se desdibujó en la escena.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS:

Archivo Histórico Regional: Universidad Industrial de Santander:

Gaceta de Santander. Años: 1857 a 1885

Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Años: 1857-1885.

Código Militar del Estado Soberano de Santander. Años: 1866,1870 y 1881.

Código Militar expedido por el Congreso de los Estados Unidos de Colombia, 1881.

Gaceta Oficial. Años: 1857-1885.

Informes del Presidente del Estado Soberano de Santander a la Asamblea Legislativa. Años: 1865, 1867, 1870,1871, 1872, 1873, 1875, 1876, 1877 y 1882.

Leyes del Estado Soberano de Santander. Años: 1868, 1873, 1874, 1877, 1878 y 1884.

MARTÍNEZ COLLAZOS, Leonardo. Anuario Ilustrado de Vanguardia Liberal, 1922. Nº 1-1010

WILCHES, Solón. Hechos de la última guerra. Cúcuta: Imprenta de Julio Añez, 1878.

Archivo Histórico Gobernación de Santander:

Sección Guerra y Marina N° 15. Memorias de los Secretarios de Guerra y Marina al Congreso de Colombia. Años: 1870, 1871, 1876, 1878,1879 y 1881.

Archivo General de la Nación (AGN):

Fondo: Enrique Ortega Ricaurte, Serie Correspondencia Militar. Años: 1820-1877.

Sección República, fondo Secretaría de Guerra y Marina. Años: 1874-1881.

Sección República, fondo Hojas de Servicio.

Biblioteca Luis Ángel Arango:

Gaceta de Cundinamarca.

El Cundinamarqués.

Registro del Estado.

Diario de Cundinamarca.

Años: 185-1885

Archivo de la Guerra Civil de 1876-1877.

Biblioteca Nacional de Colombia:

Registro del Estado: órgano oficial del Gobierno de Cundinamarca. Años: 1871-1882.

Código Militar del Estado de Cundinamarca: 1857

Constitución i leyes expedidas por la Asamblea del Estado Soberano de Cundinamarca. Años: 1862, 1865, 1866, 1867.

Recopilación de leyes del Estado Soberano de Cundinamarca expedidas desde su creación. Años: 1857 a 1868, 1869 a 1874, 1875 a 1878.

Informe del Gobernador de Cundinamarca a la Asamblea Legislativa del Estado. Años: 1866, 1868, 1869.

Fondo Pineda.

PERIÓDICOS:

El Mensajero, años: 1860-1866

El Mochuelo, años: 1876-1877

FUENTES SECUNDARIAS:

ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. *Estado y Fuerzas Armadas en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994.

BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. *La Institución Militar en el Estado Contemporáneo*. Madrid: Alianza, 1985.

BARAYA, José María. *Biografías Militares*. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1874.

BLAIR TRUJILLO, Elsa. *Las Fuerzas Armadas, Una mirada civil*. Bogotá: CINEP, 1993.

BOTERO HERRERA, Fernando. *Estado, nación y provincia de Antioquia. Guerras civiles e invención de la región, 1820-1863*. Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003.

BRICEÑO, Manuel. *La Revolución de 1876-1877. Recuerdos para la Historia*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1947 (Segunda Edición)

BUSHNELL, David. *Colombia, una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días*. Santa Fé de Bogotá: Planeta, 1996.

CUERVO, Ángel. *Cómo se evapora un Ejército*. Bogotá: Editorial Cosmos, 1953.

GILHODÉS, Pierre. *El ejército colombiano analiza la violencia*. EN: Pasado y presente de la violencia en Colombia. Bogotá: CEREC, 1991.

GILMORE, Robert. *El federalismo en Colombia 1810-1858*. Bogotá: Coedición Sociedad Santanderista de Colombia y Universidad Externado de Colombia, 1995. Tomo I y II.

GÓMEZ RODRÍGUEZ, Ramiro. *Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander; Revolución triunfante*. Bogotá: Fondo de Cultura Cafetero, 1985.

GÓNZALEZ, Fernán. *Guerras civiles y construcción del Estado en el siglo XIX colombiano*. EN: Boletín de Historia y Antigüedades. Volumen XCIII, N° 832, año: 2006.

GUTIÉRREZ, José Fulgencio. *Santander y sus municipios*. Reseña histórica del pueblo de Santander (1529-1940). Bucaramanga: Imprenta del Departamento, 1940. Tomo I.

HUNTINGTON, Samuel P. *El Soldado y el Estado. Teoría y política de las relaciones cívico-militares*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995.

JOHNSON CHURCH, David. *Santander siglo XIX. Cambios socioeconómicos*. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1984.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Ejército y Milicias en el Mundo Colonial americano*. Madrid: MAPFRE, 1992

MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA, II Cátedra anual de Historia "Ernesto Restrepo Tirado". *Las guerras civiles desde 1830 y proyección en el siglo XX*. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 1998.

OTERO MUÑOZ, Gustavo. *Wilches y su época*. Bucaramanga: Gobernación de Santander, 1990.

ORTÍZ MEZA, Luis Javier. *Fusiles y plegarias. Guerra de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876-1877*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2004.

_____. *La Guerra Civil de 1876-1877 en los Estados Unidos de Colombia. De la fe defendida a la guerra incendiada*. Medellín: Banco de la República, Universidad Nacional, Sede Medellín, 2002. Tomo I y II.

PALACIOS, Marco. *Entre la legitimidad y la violencia, Colombia, 1875-1994*. Bogotá: Editorial Norma, 1995.

_____. *El Café en Colombia, 1850-1970. Una historia económica, social y política*. Bogotá: El Colegio de México/El Áncora Editores, 1983.

PARRA, AQUILEO. *Memorias*. Bogotá: Incunables, 1982.

PINZÓN DE LEWIN, Patricia. *El Ejército y las Elecciones*. Bogotá: CEREC, 1994.

QUIJANO OTERO, José María. *Diario de la Guerra Civil de 1860 y otros sucesos políticos*. Bogotá: Editorial Incunables, 1982.

RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. *Constituciones Políticas Nacionales*. Compilación. Universidad Externado de Colombia, Instituto de Estudios Constitucionales, CRP., 1995.

RIVADENEIRA VARGAS, Antonio José. *Aquileo Parra y la Ideología Radical*. Bogotá: Planeta, 2001.

ROCA MAICHEL, Luis Fernando. *Historia de los Uniformes Militares de Colombia, 1810-1998*. Bogotá: Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares, 1998.

RUEDA SÁNCHEZ, Rigoberto. *De la Guardia de Fronteras a la contrainsurgencia*. Bogotá: ICFES, 2000.

RUEDA VARGAS, Tomás. *El Ejército Nacional*. Bogotá: Librería Colombia, Camacho Roldán & Cía. Ltda., 1944.

SÁNCHEZ, Gonzalo; AGUILERA, Mario (Editores). *Memoria de un país en Guerra*. Bogotá: Planeta, 2001.

SÁNCHEZ, Gonzalo; PEÑARANDA, Ricardo. *La Guerra de los mil días*. EN: Pasado y presente de la violencia en Colombia. Bogotá: CEREC, 1991.

SICARD BRICEÑO, Pedro. *Páginas para la Historia Militar de Colombia, Guerra Civil de 1885*. Bogotá: Imprenta del EMG., 1925.

TEITLER, Gerke. *La Génesis de los cuerpos de oficiales profesionales. Aspectos teóricos*. EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. *La Institución Militar en el Estado Contemporáneo*. Madrid: Alianza, 1985.

THIBAUD, Clément. *República en Armas. Guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*. Bogotá: Planeta, IFEA, 2003.

TILLY, Charles. *Coerción, Capital y los Estados Europeos, 990-1990*. Madrid: Alianza Editorial S.A., 1992.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. *Aspectos Sociales de las Guerras Civiles en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976.

URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa; LÓPEZ LOPERA, Liliana María. *Las palabras de la guerra. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia*. Medellín: La Carreta Editores E.U., 2006.

VALENCIA TOVAR, Álvaro. *Historia Militar Contemporánea*. EN: Nueva Historia de Colombia. Bogotá: Planeta, 1986. Vol. II.

VARIOS AUTORES. *Colombia en el siglo XIX*. Bogotá: Planeta, 1999.

WEBER, Max. *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1944. Vol. II.

TESIS

MENDOZA CHACÓN, Yaneth Cristina. *La Institución Militar en el Estado Soberano de Santander, 1857-1885*. Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, 2005.

RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. *Reformas al Ejército Neogranadino: 1832-1858*. Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, 2002.